

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

DIRECCION UNIVERSITARIA DE PROYECCION SOCIAL
SEMINARIO DE HISTORIA RURAL ANDINA



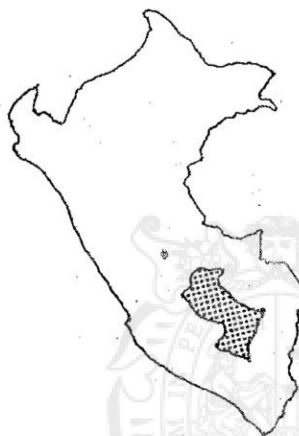
CUZCO:

REFORMA AGRARIA
Y CAMBIOS EN LA
PROPIEDAD DE LA TIERRA 1969-1974

gustavo adolfo vera

LIMA -1976

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
DIRECCION UNIVERSITARIA DE PROYECCION SOCIAL
SEMINARIO DE HISTORIA RURAL ANDINA



CUZCO:

REFORMA AGRARIA
Y CAMBIOS EN LA
PROPIEDAD DE LA TIERRA 1969-1974

gustavo adolfo vera

LIMA -1976

PRESENTACION

Hay que romper el privilegio de la publicidad; democratizar la publicidad. Centenares de tesis universitarias son escritas cada año. Casi todas desaparecen en el silencio absoluto y ni siquiera son leídas completamente por sus jurados. Pude ser que muchas sean de bajísima calidad. Pero aun las mejores corren igual suerte que las otras. No estamos seguros que este desperdicio resulte de la supuesta pequeñez de nuestros mercados de lectura. En primer lugar, nadie ha efectuado un estudio serio acerca de esos mercados cuya magnitud es mucho mayor de lo que se dice. Lo prueba el valor de las importaciones en el renglón de ciencias sociales. Por bajo que sea el ingreso y la capacidad de consumo de nuestros estudiantes sus compras podrían sostener fácilmente un adecuado impulso editorial interno. No sugiero, por su puesto, una sustitución de importaciones. Hay obras y autores de fuera cuya lectura por el contrario hemos de favorecer. Pero a su lado, con carácter complementario, debemos y podemos divulgar los estudios realizados en los diferentes centros de enseñanza e investigación del país. En todas las universidades funcionaría efectivamente un comité de profesores y estudiantes para seleccionar las mejores tesis presentadas en cada semestre lectivo. Esas obras podrían ser módicamente publicadas a mimeógrafo en 500 o 1,000 ejemplares. Estoy seguro que tendríamos grandes sorpresas. Para muchos la tesis no sería entonces un final sino un comienzo. Reanimados por las críticas sostendrían su decisión de investigar y no caerían en el desánimo y la burocratización que a todos nos amenaza.

Esas razones explican la publicación de esta tesis de Gustavo Adolfo Vera. No coincidimos con muchas de sus opiniones políticas. Pero tampoco nos ha interesado calificarlas. Bastaba la seriedad de su estudio. Gustavo Vera ha compilado numerosos datos provenientes de monografías, periódicos y publicaciones oficiales. Pero sobre todo se ha valido de sus observaciones personales y directas en el

campo andino. Como él muchos otros sociólogos y antropólogos peruanos han venido durante los últimos años acumulando experiencias y conocimientos en el curso de sus actividades administrativas. Ese proceso data desde 1962-63 y estuvo inicialmente vinculado a los programas belaudistas de Cooperación Popular y Reforma Agraria. Pero adquirió su mayor desarrollo a partir de 1968 con la apertura reformista (y pseudo-revolucionaria) del gobierno militar peruano. Centenares de técnicos, expertos y promotores han sido empleados por ese gobierno durante los últimos seis años con el fin de obtener una rápida modernización en la agricultura andina. Los objetivos alcanzados son discutibles. Pero como subproducto y derivación suyos se cuenta con una imagen nueva del mundo rural andino. O, por lo menos, con los elementos básicos que permitirán en el futuro inmediato la elaboración de esa imagen. La situación del Perú a este respecto es comparable a lo que ocurrió en Rusia después de vencida la Revolución de 1905. El Gobierno zarista impulsó en esa época un programa de reformas que tendían a evitar la Revolución e imponer un modelo capitalista. Para los cambios previstos al interior de las comunas campesinas fueron contratados entonces jóvenes economistas y agrónomos, enemigos en su mayoría del Zarismo, pero que vieron en aquellos empleos no sólo su único medio de vida, sino también la oportunidad de conseguir información de primera mano sobre la agricultura rusa. De allí surgió, como recordaba Chayanov en 1924 la mel llamada Escuela de Organización y Producción (Cholintsev, Makarov, Minin, etc.) cohesionada en el Congreso Agrícola de Moscú, 1911. Gracias a esa Escuela fue posible que más tarde, después de 1918, los dirigentes socialistas tuvieran una versión del campo ruso mucho más correcta de la que había antes de 1905; y que en lo esencial complementaba los estudios y conclusiones del propio Lenin. Desde luego no tenemos ninguna seguridad de que en el Perú se llegue a lo mismo. Puede haber, por el contrario, una frustración generalizada. Debido a varias razones: 1) En primer lugar porque entre los diferentes centros (Reforma Agraria, Cencira, Ministerio de Agricultura, Archivo Agrario) y personas interesados en los problemas del campo andino, no existe el mismo grado de comunicación que alcanzaron los expertos rusos a partir del citado Congreso de 1911. No sería extraño, por lo tanto,

que durante mucho tiempo no se sobrepase el nivel de la iniciativa individual aislada; 2) Luego porque no existe todavía en el Perú una obra que cumpla el rol de síntesis y centralización que desempeñó el libro de Lenin sobre el desarrollo del capitalismo en Rusia; 3) Además, por último, debido a que la actual derechización del gobierno militar peruano puede terminar en un régimen fascista de larga duración que desarticule y liquide con mayor dureza que el zarismo a los núcleos dedicados a la investigación y crítica sociales.

Quienes como Gustavo Adolfo Vera, trabajan dentro de esta perspectiva, deben pues apresurar el paso y divulgar lo que saben, sin afeites ni delicadezas; porque el tiempo falta y lo mejor es enemigo de lo bueno. Para los debates siempre habrá tiempo y promoverlos es, de otro lado, uno de las intenciones de este libro. Porque al lado de la objetiva presentación de datos, Gustavo Vera, añade con toda justicia sus propias opiniones. Todas ellas deben ser abiertamente discutidas. Tanto las relativas al proceso histórico de formación de la propiedad rural en el Cuzco como aquellas que se refieren a la actuación de diferentes grupos políticos de izquierda. Entre otros pensamos particularmente en los siguientes temas: el rol de las encomiendas y repartimientos en la constitución de los latifundios; la tesis troskista del Poder Dual y su aplicación por Hugo Blanco en la Convención; la No Feudalidad del Perú; la penetración del modelo capitalista en la economía agraria andina; etc. Fuera de su importancia "académica", es evidente que esos problemas son decisivos en la práctica política. Ignorar esos problemas o cometer un error en su planteamiento puede conducir a verdaderos desastres colectivos donde, más que el científico social, arriesgan su vida las masas campesinas que ese científico estudia. Para evitarlo hay que elevar, cuantitativa y cualitativamente, nuestro actual nivel de conocimientos sobre la sociedad rural andina. Ojalá que este primer libro de Gustavo Vera sirva de ejemplo.

Lima, abril de 1976

INDICE GENERAL

	<u>Pág.</u>
I.- Introducción.....	1
II.-ELEMENTOS METODOLOGICOS UTILIZADOS EN EL ESTUDIO...	7
 <u>PRIMERA PARTE:</u>	
<u>CONFORMACION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA. MODIFICACIONES LEGALES ANTERIORES AL DECRETO LEY No. 17716.....</u>	13
1.0.0. <u>Antecedentes Históricos-Estructurales de la Conformación de la propiedad de la tierra.</u>	
<u>Periodos:.....</u>	13
1.1.0. <u>Aplicabilidad y Límites del bosquejo Histórico Descrito anteriormente, para el Departamento de Cuzco.....</u>	16
1.1.2. <u>Forma de Tenencia de la propiedad de la Tierra en el Cuzco, anterior a la dación de las leyes de Reforma Agraria.....</u>	17
2.0.0. <u>Modificaciones de la Estructura de la propiedad de la Tierra y de su tenencia, y expresión a través de los dispositivos legales....</u>	24
2.1.0. <u>Antecedentes Materiales que obligaron a la expedición de los dispositivos legales.....</u>	27
2.1.1. <u>Hugo Blanco y el Movimiento Político Campesino de la Convención: Significación de éste....</u>	29
2.1.2. <u>Decreto Ley 14,444. Consecuencias de su aplicación.....</u>	33
3.0.0. <u>Ley de Reforma Agraria: 15037</u>	35
3.1.0. <u>Marco Histórico en el que aparece.</u>	35
3.2.0. <u>Aplicación de la Ley 15037. Modificaciones causadas en la Estructura y Tenencia de la propiedad de la tierra, en el País y en el Cuzco en particular.....</u>	39
3.3.0. <u>Consecuencias de la aplicación de la Ley 15037.....</u>	44
 <u>SEGUNDA PARTE</u>	
<u>DECRETO LEY No. 17716.</u>	
4.0.0. <u>Aspectos Generales:.....</u>	45

4.1.0. Marco Histórico en el que aparece.....	46
4.1.1. Propósitos de la Ley.....	50
4.2.0. Distribución de la propiedad de la tierra en el departamento del Cuzco. por provincias, Exceptuando la provincia de La Convención.....	57
4.2.1. El Latifundio, elemento determinante de la Estructura Agraria anterior a 1969.....	75
4.2.2. Propiedad de la tierra: Categorías Establecidas.....	79
4.3.0. Avances de Reforma Agraria.....	83
4.3.1. Familias beneficiadas en el Proceso de Reforma Agraria (Zona XI-Cuzco).....	84
5.0.0. <u>Tendencias de los cambios efectuados en la tenencia y propiedad de la tierra en el departamento de Cuzco. (Formas empresariales asumidas en la estructura de propiedad de la tierra a través de la Reforma Agraria)</u>	85
5.1.0. Formas asociativas.....	85
5.2.0. Concesiones Individuales.....	85
5.3.0. Comunidades.....	86
5.4.0. Sociedades Agrícolas de Interés Social.....	86
5.5.0. La nueva Estructura Agraria en el Cuzco: Su concreción a través de los P.I.R. (Proyectos Integrales de Asentamiento Rural).....	89
5.6.0. El Marco Económico, como referencia General del Proceso de Reforma Agraria, (1962-1975)....	115
 <u>TERCERA PARTE</u>	
6.0.0. <u>Conclusiones</u>	119
6.1.0. En cuanto a nuestra Hipótesis 1 y derivadas....	119
6.2.0. En cuanto a nuestra Hipótesis 2 y derivadas....	123
6.3.0. En cuanto a nuestra Hipótesis 3 y derivadas....	126
7.0.0. <u>Las alternativas</u> :.....	130
7.1.0. Colectivización de la Agricultura.....	130
7.2.0. Colonización.....	130
7.3.0. Apéndice.....	133
BIBLIOGRAFIA.....	134

INTRODUCCION

El problema de la redistribución de la propiedad de la tierra con siderado sólo como una de las fases del Proceso Agrario Peruano, lo con tramos (Para fines de nuestro estudio) en el departamento de Cuzco, don de las acciones de Reforma Agraria efectuadas al amparo del Decreto Ley 17716, están cambiando la faz Agraria existente a su promulgación.

Antes de entrar en materia del asunto, hagamos el respectivo re- cuento histórico, situándonos en la década del 60 podemos ver que a ni- vel Mundial, acontecía lo siguiente:

En lo Político Social, la situación se había agudizado en forma notable, escindiéndose el mundo en dos bloques bien diferenciados: El bloque Socialista, comandado por la Unión de Repúblicas Socialistas So- viéticas y China Continental, y el bloque Occidental o Capitalista capi taneado por EE.UU. de Norteamérica. El agudizamiento de las contradic- ciones a nivel mundial se caracterizaba además por:

- 1.- Los movimientos de Liberación Nacional a nivel Mundial se hacían ca da vez más fuertes, en los países Coloniales y Semicoloniales, exis- tiendo en ellos enfrentamientos Armados. Lo notable del caso era que los movimientos de Liberación Nacional (Vietnam) o de afirmación in dependentista (Ex Congo Belga) se orientaban al Socialismo como op- ción política.
- 2.- La permanencia de la "guerra fría" como consecuencia del enfrenta- miento en Corea entre las dos potencias mundiales: La Unión Soviéti- ca y EE. UU.
- 3.- El Acceso de John Kennedy a la presidencia de los EE.UU., y el pos- terior inicio de un "nuevo tipo" de relaciones con los países en De- sarrollo; América Latina principalmente. Siendo la "Alianza para el Progreso" una de las formas de ese "nuevo tipo" de relaciones con los países en Desarrollo.

4.1.0. Marco
4.1.1. Pr
4.2.0. *Marzo con
lo que
don
2*

desarrollo de las fuerzas productivas en los
...ados, productos de la Investigación
60 es pródiga en el avance de la
todo orden de cosas. Además a
"resurgimiento" de las econo-
la Segunda Guerra Mundial: Alemania y
dió en llamar el "milagro Alemán", "El milagro
punto que muchas veces entraron en competencia con el
Capitalista principal, EE.UU.; el cual financió dichos "milagros"
según el Plan Marshall. Pérdida de importancia del sector Agrícola en
los países "Agrarios" o "subdesarrollados" y el agravamiento consiguie
te del desequilibrio político Social en estos países.

Mientras éste era el marco general, -muy general por lo demás- de
algunos aspectos coyunturales más significativos a nivel mundial; en
nuestro Continente -América Latina- acontecía lo siguiente:

- 1.- La revolución Cubana se había consolidado. De un proceso iniciado
por "pequeños burgueses" y "Socialistas Cristianos", según "severos
críticos", este movimiento estaba alcanzando los puntos más ascon-
didos de su marcha. Separados los contrarrevolucionarios; vigente
el bloqueo Económico, la agresión Capitalista se hizo material en
"Playa Girón" y "Bahía de Cochinos", a través de los Mercenarios,
los cuales fueron derrotados por las FAR (Fuerzas Armadas Revolucion
narias). Toda esta secuencia Política-Militar culminaría en la cri-
sis de los misiles en 1962; donde el Mundo se vio al borde de la
tercera Guerra Mundial.
- 2.- La revolución Cubana era el "modelo" a seguir en nuestro Continente.
La única posibilidad de liberación total era a través de las Armas,
y así lo entendieron la mayoría de los movimientos de Liberación Na-
cional que se dieron en los países de nuestro Continente. Para noso-
tros, Cuba es, y seguirá siendo pese a las diferencias pragmático

políticas que se tengan, el ejemplo a seguir para la consecución de nuestra definitiva independencia.

- 3.- Los movimientos Guerrilleros análogos al de Cuba tuvieron repercusión en Venezuela, Colombia pero no tuvieron el éxito correspondiente, debido a la diferencia estructura político-social de estos países.
- 4.- En nuestro país los movimientos de Liberación Nacional fueron liderados por movimientos Guerrilleros, siendo los comandados por el MIR (Movimiento de Izquierda Revolucionaria) y el ELM (Ejército de Liberación Nacional) los puntos más altos de esta gesta liberadora (Años de 1963 y 1966).

Anteriormente a que esta fase guerrillera se suceda, el llamado "movimiento Campesino" asentado en la región Sur de la Sierra, (Cuzco, Valles de la Convención y Lares) habían hecho sentir su poderío, organización y fuerza haciendo tambalear y rebasando el "status quo" imperante en la región.

Si bien estos hechos no son sucedáneos, ni existe un factor de causalidad entre ambos, no por ello dejaremos de tomar en cuenta que las guerrillas aparecieron en tanto tomaron el movimiento campesino como un factor que coadyuvaría en la lucha de ellos (de la guerrilla) por la liberación Nacional, mientras que el Movimiento Campesino se dió en respuesta a un estado de cosas que ya no se podía tolerar, y que en peor de los casos debía mejorar, pero no ser destruido; tal como las guerrillas lo habían inscrito en su programa.

Además, tomese en cuenta que la composición social de tales movimientos eran demasiado diferentes como para establecer una especie de Alianza o Frente, tal como aconteció en otros países, trataremos de explicarnos. El Movimiento Campesino es liderado por una persona y un Corriente: Hugo Blanco, en torno al cual el movimiento Campesino actuante se vertebró en una alianza de varios "tipos" de Campesinos, enfrentando

En lo económico; el intenso desarrollo de las fuerzas productivas en los países Desarrollados o Industrializados, productos de la Investigación y Tecnología aplicadas. La década del 60 es pródiga en el avance de la Electrónica y su aplicación práctica en todo orden de cosas. Además a nivel mundial se notaba lo siguiente: El "resurgimiento" de las economías de los países derrotados en la Segunda Guerra Mundial: Alemania y Japón, y lo que luego se dió en llamar el "milagro Alemán", "El milagro Japonés". A tal punto que muchas veces entraron en competencia con el Año Capitalista principal, EE.UU.; el cual financió dichos "milagros" merced al Plan Marshall. Pérdida de importancia del sector Agrícola en los países "Agrarios" o "subdesarrollados" y el agravamiento consiguiente del desequilibrio político Social en estos países.

Mientras ésto era el marco general, -muy general por lo demás- de algunos aspectos coyunturales más significativos a nivel mundial; en nuestro Continente -América Latina- acontecía lo siguiente:

- 1.- La revolución Cubana se había consolidado. De un proceso iniciado por "pequeños burgueses" y "Socialistas Cristianos", según "severos críticos", este movimiento estaba alcanzando los puntos más ascendentes de su marcha. Separados los contrarrevolucionarios; vigente el bloqueo Económico, la agresión Capitalista se hizo material en "Playa Girón" y "Bahía de Cochinos", a través de los Mercenarios, los cuales fueron derrotados por las FAR (Fuerzas Armadas Revolucionarias). Toda esta secuencia Política-Militar culminaría en la crisis de los misiles en 1962; donde el Mundo se vio al borde de la tercera Guerra Mundial.
- 2.- La revolución Cubana era el "modelo" a seguir en nuestro Continente. La única posibilidad de liberación total era a través de las Armas, y así lo entendieron la mayoría de los movimientos de Liberación Nacional que se dieron en los países de nuestro Continente. Para nosotros, Cuba es, y seguirá siendo pese a las diferencias pragmático

políticas que se tengan, el ejemplo a seguir para la consecución de nuestra definitiva independencia.

- 3.- Los movimientos Guerrilleros análogos al de Cuba tuvieron repercusión en Venezuela, Colombia pero no tuvieron el éxito correspondiente, debido a la diferencia estructura político-Social de estos países.
- 4.- En nuestro país los movimientos de Liberación Nacional fueron liderados por movimientos Guerrilleros, siendo los comandados por el MIR (Movimiento de Izquierda Revolucionaria) y el ELM (Ejército de Liberación Nacional) los puntos más altos de esta gesta liberadora (Años de 1960 y 1966).

Anteriormente a que esta fase guerrillera se suceda, el llamado "movimiento Campesino" asentado en la región Sur de la Sierra, (Cuzco, Valles de la Convención y Laros) habían hecho sentir su poderío, organización y Fuerza haciendo tambalear y rebasando el "state quo" imperante en la región.

Si bien estos hechos no son sucedáneos, ni existe un factor de causalidad entrecambos, no por ello dejaremos de tomar en cuenta que las guerrillas aparecieron en tanto tomaron el movimiento campesino como un factor que coadyuvaría en la lucha de ellos (de la guerrilla) por la liberación Nacional, mientras que el Movimiento Campesino se dió en respuesta a un estado de cosas que ya no se podía tolerar, y que en peor de los casos debía mejorar, pero no ser destruido; tal como las guerrillas lo habían inscrito en su programa.

Además, tómanse en cuenta que la composición Social de tales movimientos eran demasiado diferentes como para establecer una especie de Alianza o Frente, tal como aconteció en otros países, trataríamos de explicarnos. El Movimiento Campesino es liderado por una persona y un Carisma: Hugo Blanco, en torno al cual el movimiento Campesino actuante se vertebró en una alianza de varios "tipos" de Campesinos, enfrentando

se al poder del terrateniente, pero NO AL SISTEMA SOCIAL VIGENTE. Es precisamente por la cordedad de su programa y/o su carencia de éste, que el movimiento Campesino llegó hasta donde llegó: Al reconocimiento y a la posterior otorgación de las parcelas a los campesinos que lideraban los cuadros "políticos" del movimiento Campesino. El movimiento Guerrillero aparece con un programa, meta y objetivo perfectamente definido; La destrucción del Estado Social vigente, y la implantación de la Democracia Popular, No era de extrañar pues que el Estado y sus organismos represivos; Las Fuerzas Armadas en Pleno, reprimieran sanguinariamente este movimiento. Mientras el primero fue visto como una protesta de los "indios" por mejorar sus condiciones de trabajo (Aunque algunos órganos derechistas vieron en él la manifestación de la agitación "comunista"), el movimiento guerrillero SI FUE VISTO COMO LA APARICION DEL PELIGRO COMUNISTA el cual debía ser extirpado drásticamente.

Entre ambos hechos median dos leyes de Reforma Agraria, expedidas por los gobiernos de entonces:

Ley de Bases de la Reforma Agraria. Decreto Ley 14400, expedido por el gobierno Militar (JMG), en 1962. La cual se aplicó sólo en los valles de la Convención y Laros del departamento de Cuzco, constituyó un intento de la clase Dominante (Gobierno Militar de carácter "Transitorio") de detener y frenar el movimiento Campesino mediante el reconocimiento de las parcelas conducidas por los Campesinos.

Ley 15037. Ley de Reforma Agraria (Expedida durante el gobierno de Belaúnde Terry), la cual después de mucha espera por parte del Campesinado no llegó a satisfacer las demandas de éste, por su contenido anticampesino, antidemocrático, el cual ataba más aún al campesinado en general y al campesinado serrano en particular, a las relaciones de explotación en que se encontraban; las que se podían

sincretizar en: Relaciones Serviles, en las Relaciones Sociales de producción. Como sabemos esta ley fue aprobada por un "Congreso" en el cual los terratenientes muchos de ellos representantes en este "Congreso"- elaboraron "su ley" de acuerdo a sus particulares medidas y exigencias, que como Clase en pugna con el Campesinado le correspondía

Las dos Leyes anteriormente indicadas no lograron efectuar la "Democratización" que el Agro Peruano reclamaba, "Democratización", entendida como liberación de las ataduras Feudales y de las consiguientes relaciones de Servidumbre imperantes en el Agro Peruano.

Cuatro años después de liquidadas las guerrillas, el "Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas", ascendido al poder el 3 de Octubre de 1968, mediante la vía del "golpe militar"; expide el 24 de Junio de 1969, el Decreto Ley 17716- Ley de Reforma Agraria- la cual pretende modificar cuantitativa y cualitativamente la faz del Agro Peruano. Como quiera que es una de las medidas más importantes, en aspectos de Política Social y Económica del Gobierno Militar, nuestro deber es evaluar el significado y Trascendencia de las medidas que se tomen o se hayan tomado en cuenta, para modificar nuestra condición del país Subdesarrollado, Dependiente y Sometido al Imperialismo. Esto, en cuanto a los aspectos generales del Tema en cuestión.

Así, tal como hemos afirmado al comenzar nuestro estudio, éste se centra en el Departamento de Cuzco, habiendo elegido este departamento para los fines que se indicarán posteriormente, por las siguientes razones: (Esto no quiere indicar, que las razones expuestas para el estudio, no sean también fines en sí mismo).

a). El Cuzco ha sido la sede capital del Imperio de los Incas, una de las mas avanzadas expresiones de Economía Agraria, destruida durante la conquista y degenerada por la llamada Independencia y la República.

b). El Cuzco, como otros departamentos Serranos, han sufrido,

la más refinada e irracional Concentración de la Propiedad, Posesión y Usufructo de la Tierra, lo cual alcanzó límites inimaginables. Nuestro propósito, implícito en el estudio, es vislumbrar en que medida es to ha variado mediante la aplicación del D.L. 17716.

c). El Cuzco, como otros departamentos de la Sierra, han sido el Escenario, donde las relaciones de Servidumbre, y sus consecuencias Explotación, Miseria, fueron la moneda corriente en que el Terrateniente Serrano "pago" los servicios de "sus Indios". (Así considerados-como propiedad de aquel- en sus transacciones de "negocios").

d). El Cuzco, ha sido el escenario donde el movimiento Campesino, alcanzó sus puntos más altos, enfrentándose al poder terrateniente de entonces, por la mejora y/o supresión de las "condiciones", impuestas por éste. Han sido dos Clases Sociales, antagónicas y opuestas las que se enfrentaron; una pugnaba por la mantención de su poder, la otra por reportar o paliar considerablemente la explotación a la que era sometida. Nuestra misión es ver en qué medida han evolucionado las condiciones materiales que hacían posible tal enfrentamiento, asimismo, ver en que lugar de la Sociedad Peruana actual se sitúan tales Clases Sociales.

De otro lado, y dada nuestra incontrastable realidad; País eminentemente Agrario, de Capitalismo dependiente y de Desarrollo Desigual y con rezagos Semifeudales en la mayor parte del Agro Peruano, (en extinción) mediante la aplicación de la ley de Reforma Agraria Militar estamos obligados a entregar nuestra contribución quizá pequeña al fin y al cabo- en razón de las circunstancias materiales, pero no por ello menos comprometida en el objetivo común de estudiar y comprender nuestra realidad a fin de transformarla.

II.- ELEMENTOS METODOLÓGICOS UTILIZADOS EN EL ESTUDIO SOBRE CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA.

ASPECTOS PRELIMINARES:

1.-El departamento del Cuzco es el tercer departamento en extensión territorial en el país. Sólo superado por Loreto y Madre de Dios.

2.-Es uno de los departamentos de mayor concentración demográfica: 715,237 habitantes de los cuales 452,415 son considerados habitantes del área Rural. (Considerada para la planificación gubernamental como zona de concentración demográfica).

3.-En el Perú de acuerdo a informaciones Oficiales se indica reiteradamente que el índice de "tierra hombre", en el Perú es uno de los más bajos en el mundo (0.49 has.). Si bien esta información es cierta, no es cierta que la cualidad y/o calidad de la tierra en el Perú sea de similar comportamiento agrícola en regiones geográficas diferentes; trataremos de ser claros:

No da lo mismo cultivar en tierras bajo riego en la Costa; ejemplo "CAP" "Casagrande Ltda. No. 32", con ayuda de todos los adelantos científicos agrícolas: Abonos, Fertilizantes, Pesticidas, etc. (Hasta Computadoras se utilizan en la siembra de la Caña de Azúcar) que cultivan en las tierras de Secano de la CAP "Lauramarca" en Cuzco, o en tierras bajo riego de la CAP "Antapampa-Tupaca-Amaru" de Cuzco. Razones sociales antes que económicas, traen por tierra la afirmación de "la relación Hombre-Tierra".

4.-Así como la tierra es diferente -En su comportamiento agrícola la evolución de la propiedad de la tierra, también ha tenido diferente derrotero histórico en dichos ámbitos geográficos. Asimismo la composición Social de los grupos y agentes Sociales actuantes en un-

Los escenarios han sido y son cualitativamente diferentes.

5.- Las consideraciones enumeradas; así como las causas justificadas contenidas en la introducción nos hacen plantear el problema en los siguientes términos:

- 1.- Cómo ha evolucionado la propiedad de la tierra en el Cuzco, teniendo en cuenta dos hechos (Factores):
 - a). Las "Invasiones de tierras a principios de la década del 60.
 - b). Las "sucesivas" leyes de Reforma Agraria dadas hasta hoy.
- 2.- Cuántos son los beneficiados por las leyes de Reforma Agraria en el Departamento de Cuzco?
 - a). Mediante que modalidades, han sido beneficiados los campesinos en el departamento de Cuzco?
 - b).Cuál es la condición y el número de los no beneficiados por la ley de Reforma Agraria (D.L. 17716) teniendo en cuenta la "radicalidad" de ésta.
- 3.- La aplicación de la Ley de Reforma Agraria implica la desaparición del Latifundio y de las relaciones de Servidumbre? En qué medida se hace efectivo esto?
 - a). La desaparición del Latifundio y de las relaciones de Servidumbre implican un mayor desarrollo de las fuerzas productivas? Cuáles son sus características? Qué forma asumen?
- 4.- Cuáles son las limitaciones de la Ley de Reforma Agraria, en cuanto a la transferencia y real acceso a la tierra como recurso productivo? En los campesinos del Cuzco.
- 5.- A qué intereses, en el campo de la producción, sirve la aplicación de la Reforma Agraria? La aplicación de la Reforma Agraria, beneficia realmente la producción de productos agropecuarios? Alimentos, productos industriales? Qué tipos de productos?

Hipótesis Principales:

El desarrollo de los problemas planteados, será desarrollado teniendo en cuenta las siguientes hipótesis:

1). La concentración de la propiedad de la tierra ha constituido la mayor traba para el desarrollo de las fuerzas productivas. Tanto a nivel Nacional como a nivel departamental. Como Cuzco.

1.1). El proceso de Reforma Agraria (abierto por el gobierno militar "Gobierno revolucionario de las Fuerzas Armadas").

Abre las posibilidades de un mayor desarrollo de las fuerzas productivas en el sector agrícola tanto a nivel local- Cuzco- como a nivel Nacional, las que asumen las formas Capitalistas.

2). Las necesidades del acceso del Campesinado Cuzqueño a la tierra como recurso productivo, son limitadas en razón de:

2.1). El sistema Económico Social Vigente: Sociedad Capitalista Subdesarrollada y Dependiente; que en esencia permanece inalterado, con las condiciones y contradicciones propias del sistema capitalista el cual reproduce éstas, pese a la serie de reformas emprendidas por el gobierno militar.

2.2). Las modalidades de adjudicación a los beneficios de la ley de Reforma Agraria.

3). El proceso de Reforma Agraria al ser implementado acelera el proceso de diferenciación Campesina. (Dicha diferenciación se ubica en el contexto de nuestra sociedad: capitalismo dependiente y subdesarrollado.

3.1). La diferenciación Campesina escinde claramente a los grupos y clases sociales actuales en el Agro en Particular y en la Sociedad en general.

3.2). La diferenciación Campesina se da aún al interior de Las

empresas agrarias, nacidas a la aplicación de la ley de
Reforma Agraria.

Aspecto Histórico:

El estudio ha sido efectuado teniendo en cuenta que las modificaciones de la propiedad de la tierra fueron hechas en determinadas fases históricas, concretas y determinadas. El enfoque histórico nos permitirá precisar:

1.-En que medida los intereses de la clase dominante y la clase dominada entraron en contradicción al punto de determinar tal o cual modificación en la propiedad de la tierra.

2.-Hasta que punto fue capaz la organización de la clase dominada (Campesinado) de entrar en pugna con el poder terrateniente (Clase Dominante) y obtener de dicha pugna tal o cual ventaja. (De acuerdo a sus intereses).

3.-Cuáles fueron los factores materiales que hicieron posible el desarrollo de determinada línea o tendencia en el movimiento campesino y las consecuencias de la aplicación de dicha línea o tendencia.

Asimismo nos interesa señalar que, dentro de esta "división histórica", hay dos aspectos significantes en el trabajo:

En cuanto a la primera parte del trabajo:

A.-Los períodos históricos comprendidos entre la modificación de la propiedad de la tierra antes y después de la llegada de los Españoles, hasta el período Republicano. (Siguiendo el método tradicional de división de la Historiografía Peruana), pasando por las modificaciones legales efectuadas por las leyes:

1.-Decreto Ley 14400. "Ley de bases de la Reforma Agraria", expedido por la Junta Militar de Gobierno en 1962.

2.-Ley de Reforma Agraria No. 15027 expedida por el gobierno de Belaúnde Terry.

En cuanto a la segunda parte del trabajo:

B.- Esta se centra en los aspectos coyunturales que hicieron posible la dación del D.L. 17716. Su incidencia en el Agro Cusqueño. La situación pre-existente a la modificación de la estructura de propiedad de la tierra, mediante la aplicación del D.L. 17716 en el Departamento de Cuzco. Los avances de reforma Agraria: adjudicaciones y beneficiarios de reforma Agraria en el departamento de Cuzco hasta Octubre de 1974.

Esta distinción de períodos ha sido hecha teniendo en cuenta que, es a partir de 1969, con la aplicación del Decreto Ley 17716, que la estructura Agraria cambia en forma significativa, tanto a nivel nacional como a nivel local; Cuzco. De esta manera tenemos una base de comparación entre ambos períodos históricos:

a.- Antes de la aplicación del D.L. 17716.

b.- Después de la aplicación del D.L. 17716. De esta manera y sin lugar a pie acerca de que privilegiamos la aplicación del D.L. 17716. Entramos en la tercera parte que se refiere exclusivamente a las Conclusiones del estudio.

Recopilación de Datos e Información.

Para la primera parte del estudio, se tomó en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Aspectos coyunturales que facilitaron la dación de determinada ley. Consecuencias de la aplicación de dicha ley.
- b) La composición de clase tanto a nivel de Clase Dominante como dominada. Tanto a nivel Nacional como a nivel Local o departamental; Cuzco. Ejemplo: A través del Ier Censo Nacional Agropecuario de 1961.

Para la segunda y tercera parte del trabajo se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El aspecto de situación presente hasta antes de la aplicación de la

ley de Reforma Agraria en cuanto a Concentración de la propiedad de la tierra en el departamento de Cuzco.

b) Los avances ejecutados por la aplicación del D.L. 17716 en el departamento de Cuzco. Su significación, etc.

Limitaciones del trabajo:

Las limitaciones del presente trabajo son de dos tipos: De Forma y de fondo.

Las de Forma, radican en las limitaciones de información recogida para nuestro trabajo específico: La Concentración de la propiedad de la tierra y la redistribución de ésta, vía las Reformas Agrarias.

Las de fondo, vienen a ser los tópicos de interés, que subyacen del Desarrollo de nuestro trabajo, o permanecen poco desarrollados, como: El Análisis de la Estructura de Clases Sociales del Departamento de Cuzco, las relaciones de intercambio: Comerciales, Financieras, etc. establecidas entre el campo y la ciudad, etc. temas que abordaremos en próximos trabajos, según la magnitud de nuestros recursos.

Características Generales del Trabajo:

El presente trabajo, es ante todo, un intento del Estudio de la Estructura Agraria del Departamento de Cuzco -en cuanto a la tenencia y Concentración y posterior Distribución de la propiedad de la tierra- a partir de aspectos HISTÓRICOS ESTRUCTURALES, ligados a los acontecimientos Sociales y Económicos de dicha estructura. En nuestro concepto es la única manera de aproximación a tales hechos.

ooooo

PRIMERA PARTE

CONFORMACION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA. MODIFICACIONES LEGALES ANTERIORES AL DECRETO LEY No. 17716.

1.0.0. ANTECEDENTES HISTORICOS ESTRUCTURALES EN LA CONFORMACION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA. PERIODOS:

Siguiendo los períodos clásicos de "división" de la Historiografía Peruana, sucintamente veremos que:

En la época Incaica:

El Perú fue parte del vasto Imperio Incaico. El Cuzco -ciudad- fue la sede, la capital de esta vasta organización Económica, Social y Política. La actividad Económica principal fue la Agrícola. La "célula Social" que hizo posible la eficaz, racional y sistemática explotación de la tierra fue el AYLLU. Su civilización se caracterizó en todas sus formas como una Civilización Agraria.

Época de Conquista y Colonia:

La conquista antes que un hecho Social, Político, etc. fue una acción militar planificada por un cuerpo orgánico, pero heterogéneo de aventureros sedientos de riquezas, los que bajo falsos "auspicios culturales superiores" organizaron la carnicería más irracional, sanguinaria y sistemática que el nuevo mundo conoció. Se calcula que de 10 millones de habitantes a la llegada de los Españoles, la población se redujo a un millón de habitantes. Destrozada la florciente Economía Agraria, se forma otra sobre la base de explotación de los minerales preciosos: Oro, plata, etc. El espíritu del AYLLU dejó de tener vigencia, pues al indio se le arrebató el suelo y sus costumbres mediante la "MITA", con la que se forzó a trabajar como esclavo, las encomiendas cimentaron aún más esta imagen de explotación; el "Encomende

ra" en vez de "catequizarlos", los oprinía en los obrajes, y dieztaba en las mitas y "Chorrillo". El interés de los Españoles pugnaba por convertir en un pueblo minero al que bajo sus Incas y desde sus más remotos orígenes, había sido un pueblo fundamentalmente Agrario. En cuanto a la tierra el sistema de apropiación que impuso el conquistador, fue la de apoderarse del territorio ganado a sangre y fuego "Hasta donde alcanzase la vista", lo cual, una vez reglamentada por "las leyes de Indias", dieron los gómenes de los latifundios tres siglos más tarde. El sistema de explotación de las minas dio origen a las ciudades fugaces de las serranías: Castrovirreyna, Potosí, etc. que florecieron mientras duró la explotación de los minerales, y decayeron rápidamente al terminar el período de explotación de los minerales.

Siguiendo la línea que guía nuestro trabajo, vemos que el origen de la gran propiedad lo encontramos en las Encomiendas y repartimientos. Es en este período (Colonia) que las tierras del AYLLU, -preservado por "las leyes de Indias"- empiezan a disminuir, las que desaparecerán en los períodos de Emancipación y República.

Épocas de Emancipación y República.

La revolución Emancipadora, no fue como en el caso de Europa; (El conflicto entre la clase terrateniente y la Burguesía Comercial y/o Industrial). Mas bien hubo colaboración entre estas clases tomándose en cuenta que estas dos clases eran las únicas que podían presentar competencia o alternativa al poder Español, el Campesinado compuesto por los sobrevivientes de los Incas, al no tener un mínimo de poder en ese entonces quedó excluido del programa revolucionario presentado por las clases anteriormente nombradas.

Una vez que triunfó la revolución Emancipadora, ésta trató de aliviar la situación existente de los indios, a través de ciertos

elementos teóricos que conllevaban cierta reivindicación y justicia social frente a la situación Agraria existente; sin embargo, de un lado se ordenaba el reparto de tierras a los indígenas y del otro se atacaba en nombre de los postulados liberales a la "Comunidad".

Pese a los intentos legales de este período, el Latifundio no había sido tocado, la aristocracia terrateniente resultó siempre siendo la clase poderosa, en buena cuenta la revolución no había cambiado nada. Los fundamentos de la feudalidad quedaban intactos. Así nos explicamos que luego de la Independencia las tierras de las haciendas fueran más poderosas.

La etapa Republicana plagada de Caudillojes militaristas, no hizo nada por la adopción de una solución adecuada sobre política Agraria. Detrás del caudillo militar, está el principal sostén del latifundio, pues no hay caudillo que no remate en hacendado. El más claro exponente del Militarismo: Castilla; otorga la libertad a los esclavos negros y libra de la contribución obligatoria a los indígenas, todo esto sin tocar los intereses de la clase conservadora, los terratenientes, sustentaba esto, un marco de aparente liberalismo.

No hay ninguna innovación relevante en cuanto a legislación Agraria hasta la promulgación del Código Civil, y de la vigencia de éste. Formalmente se entra en un período de modificación gradual de la propiedad y tenencia de la tierra; sin embargo, "La pequeña propiedad no ha prosperado en el país, por el contrario el latifundio se ha extendido y consolidado, siendo la propiedad de la comunidad indígena la única que ha sufrido las consecuencias de este liberalismo deformado" (1).

Para una descripción gráfica de este corto bosquejo histórico véase el cuadro No. 1.

(1) Mariátegui, José Carlos. "Siete Ensayos de Interpretación de la Realidad Peruana. Pág. 73, y anteriores. Editorial Auzanta. 1970.

1.1.0. APLICABILIDAD Y LÍMITES DEL BOSQUEJO HISTÓRICO DESCRITO ANTERIORMENTE PARA EL CASO DEL DEPARTAMENTO DE CUZCO.

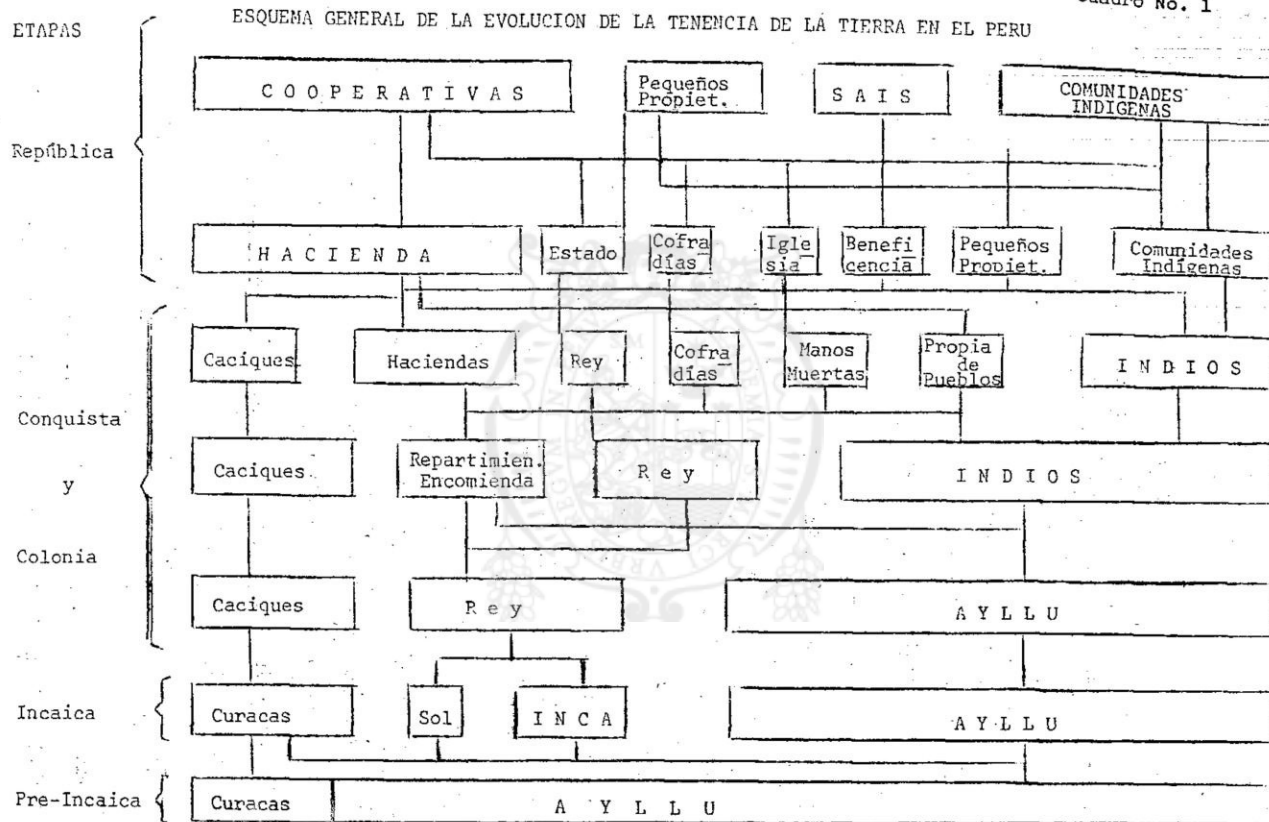
El bosquejo Histórico, anteriormente descrito es aplicable a la realidad Agraria Cuzqueña pre existente a la dación de las leyes de Reforma Agraria. Solamente nos quedan precisar las siguientes puntualizaciones:

1.- A partir de 1900, con el aumento de la producción de Productos agrícolas de exportación, Café, Té, Cacao, Frutales, etc. en los valles de la provincia de la Convención, se entra en una fase de dinamismo Económico-Social en dichos Valles, la explotación de la tierra se hace a través de los sistemas de Arriendo, a través de los "Arrendires", y "Allegados" por parte de los "Hacendados". Estos, merced a los poderes tenidos con el Estado, hacían "Denuncios" (Amparados por la Constitución del Estado) de tierras de montaña, las que permanecían sin explotar... hasta que se establecía el contrato de Arriendo con el "Arrendire". Este sistema de explotación fue una de las causas de la formidable movilización Campesina encabezada por Hugo Blanco.

2.- Es en este ámbito geográfico, Coja de Selva, favorecido por el clima de la región, donde los productos como el Té, Café, Cacao, etc. reciben la atención de los grupos dominantes de la región, los que a través de los mecanismos de distribución, consumo, etc. regirán los destinos, alcances y límites de estas producciones.

3.- En cuanto a las tierras de la Serranía, propiamente dichas, el acontecer histórico de la evolución de la propiedad de la tierra, siguió los puntos ya mencionados anteriormente.

Cuadro No. 1



Fte: CIDA

1.1.2. FORMA DE TENENCIA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL CUZCO,
ANTERIOR A LA DACION DE LAS LEYES DE REFORMA AGRARIA.

El proceso histórico del país está unido al sistema de tenencia y propiedad de la tierra. En países de Economía "pro-Industrial", -como el nuestro- es la tierra el principal y casi único recurso productivo, el determinante en la marcha económica del País. De otro lado, vemos que a cada etapa histórica, correspondió determinada institución; como célula u organismo principal de una vasta organización Socio-Económica, El AYLLU, correspondió al INCANATO; el "Repartimiento" y la "Encomienda", a los albores de la Organización Virreynal, -son las futuras bases de las haciendas siglos más tarde. "Las Haciendas" (El Latifundio) se insinúan al inicio de la República; alcanzan la madurez respectiva en tanto avanza la etapa Republicana. En esta etapa en qué se ha "conquistado la segunda independencia", cuál es la organización Social-Económica, que sustentará a aquélla?

El sistema de Tenencia de propiedad de la tierra en el Cuzco, como en el resto del país, hasta antes de la Dación de la Leyes de Reforma Agraria, (principalmente y casi únicamente al D.L. 17716), fue el complejo Latifundio-Minifundio. "En algunos casos el Latifundio, llegó a dominar hasta al 60% de los hombres y tierras agrícolas del país"... El Minifundio Indio o Mestizo fue engendrado necesariamente por el Latifundio, nacido por derecho de Conquista y transformado en monopolio privado de la propiedad territorial... Monopolista por naturaleza, el latifundio impidió de antemano el minifundio colectivista o privado, evolucionar hacia la pequeña propiedad" (2).

(2) Piel, Jean. "Tierra, agricultura y Sociedad en el Perú". Contribución al estudio del Desarrollo del Capitalismo Agrario en un país en situación neo colonial. Pág. 104. París. Reproducido por

UNIDADES AGROPECUARIAS: REPUBLICA Y DEPARTAMENTO DE CUZCO

Cuadro No. 2

	R E P U B L I C A		C U Z C O	
	NÚMERO	SUPERFICIE	NÚMERO	SUPERFICIE
Total Unidades Agropecuarias	869,945	17'722,044.3	65,483	1'748,151.1
Unid. Agrop. con Tierras	843,282	17'722,044.3	64,446	1'748,151.1
Unid. Menores de 1 Ha.	292,920	129,091.7	28,097	14,089.6
De Menos de 0.5 Ha.	157,475	36,666.1	13,576	3,659.0
De 0.5 a Menos de 1	135,445	92,425.6	14,521	10,430.6
Unid. de 1 a Menos de 5	406,507	907,096.1	28,034	60,920.5
De 1 a Menos de 2	185,767	245,329.3	14,849	20,843.3
De 2 " " " 3	107,794	245,796.0	6,887	16,388.8
3 " " " 4	65,628	213,635.1	3,648	12,127.2
4 " " " 5	47,318	202,335.7	2,650	11,561.2
Unid. de 5 a Menos de 500	140,175	3'391,920.2	7,839	252,235.4
De 5 a Menos de 10	76,372	477,760.0	4,137	26,181.4
10 " " " 20	31,481	409,814.1	1,482	18,845.2
20 " " " 50	17,995	519,531.1	986	29,036.8
50 " " " 100	6,643	433,776.2	461	29,854.3
100 " " " 200	4,284	541,957.5	458	55,300.1
200 " " " 500	3,400	13'293,936.3	315	93,017.6
Unid. de 500 y Más	3,638	1'329,936.3	469	1'420,905.6
De 500 a Menos de 1000	1,519	1'022,818.8	205	133,861.0
100 " " " 2500	1,093	1'619,286.8	142	216,988.2
2500 " Mas	1,026	10'651,830.7	122	1'070,056.4
Unid. de Tam. no declar.	42		7	
Unid. Agrop. sin tierras	26,663		1,397	

Elaborado en base a los resultados del Ier. Censo Nacional Agropecuario de 1961. I.N.P. Direc. Nac. de Estadística y Censos.

No es sino hasta la realización del Primer Censo Nacional Agropecuario, en 1961, que esta realidad, considerada como "supuesta" o solamente como un modelo "teórico", aparece en toda su magnitud, mostrando las serias deficiencias de la Estructura Agraria Nacional. A manera de ejemplo veamos el cuadro No. 2. Encontramos en dicho cuadro lo siguiente: (3)

- 1.- Existían 869,945 Unidades Agropecuarias en el país ocupando una superficie de 17'722,044.3 Has. Esto es a nivel Nacional.
- 2.- De este total de Unidades Agropecuarias, sólo 3,630 de éstas ocupaban un total de 13'293,936.3 Has. lo que equivalía a un porcentaje de 32%.
- 3.- El 10% restante, era formado por Unidades Agropecuarias de menos de 5.00 Has. Aunque esto significase que existían 866,307 unidades Agropecuarias, ocupando un total de 4'420,108.0 Has.
- 4.- Se observa claramente que existía un fuerte desequilibrio, en la Estructura de propiedad en la Tierra. Más clara la relación Mini-fundio-Latifundio no podía ser.
- 5.- Obsérvese también, que la relación: Número de Unidades Agropecuarias/superficie, concerniente al departamento de Cuzco, evidenciaba aún más ese fuerte desequilibrio existente.
- 6.- Obsérvese que el total de Unidades Agropecuarias mayores de 500 Hectáreas en el Cuzco, sobrepasa el 10% del total de éstas en el país. La relación Latifundio-Minifundio no podía ser más evidente, indicando que en este departamento existía una de las bases más fuertes de esta relación, con las secuelas propias de ésta.

No era de extrañarse, que las luchas por la reivindicación a la tierra tuvieran en el Cuzco su punto de inicio.

(3) La información que se consigna pertenece a los resultados finales del PRIMER CENSO NACIONAL AGROPECUARIO DE 1961.

Ahora bien, observemos el cuadro No. 3, que nos indica el régimen de tenencia de la tierra, la superficie y la distribución por provincias, de las Unidades Agropecuarias en el Departamento de Cuzco. Notemos que:

- 1.- El régimen de tenencia dominante es el de "Conducción Propia", lo que según la definición del Censo (4), es "toda aquella unidad Agropecuaria explotada directamente por el conductor Propio", es dominante en cuanto a la Superficie y al número de Unidades Agropecuarias, esto es a nivel de Departamento.
- 2.- Las columnas correspondientes a la fila de la provincia de La Convención, y nótese que el régimen de Conducción Dominante en esta Provincia es el de ARRENDAMIENTO, en cuanto a Unidades Agropecuarias. Son 3,934 Unidades Agropecuarias bajo "Conducción Propia". Si en toda la Provincia existían un total de 6,127 Unidades Agropecuarias, el sistema de Arrendamiento alcanzaba un porcentaje del 70% del total del número de Unidades Agropecuarias.
- 3.- Ahora bien, observemos que la EXCEPCIÓN en Superficie, de las 704 Unidades Agropecuarias en "Conducción Propia" es mayor en 400 % que el de Arrendamiento. Son 263,173.0 Has. en "Conducción Propia", "contra" 52,736.1 Has. en Arrendamiento. Lo que nos lleva a deducir lo siguiente: que, la mayor parte de los actores en las Movilizaciones Campesinas de la Década del 60 fueron los llamados Arrendires, y/o Allegados. (5)

Deducimos de ambos cuadros que:

- 1.- El sistema de propiedad imperante en el Cuzco, como a nivel Nacional fue el Complejo Latifundio-Minifundio. Relación Histórica, producto de la Conquista, y supervivió cuatro siglos después. (1979)

(4) PRIMER CENSO NACIONAL AGROPECUARIO. 1961

(5) Todos los subrayados son nuestros.

- 2.- El Latifundio, la concentración de la propiedad de la tierra ha trabado, bloqueando la expansión del minifundio o del pequeño propietario.
- 3.- Sobre la base del Latifundio, se levantaron verdaderos "Feudos", debido a la extensión de los mismos; en cuyos predios no existía otra Ley que la del Latifundista.
- 4.- La superficie de un predio es un elemento estructural determinante principal de los sistemas de Tenencia. Queremos decir con esto que existe una relación entre el tamaño de la superficie de la Unidad Agropecuaria y las relaciones jurídicas que el propietario o Conductor de dicha Unidad establece posteriormente después con terceras personas, a las que otorga determinada cantidad de tierras y de acuerdo al arreglo a fines que se establezca.

De otro lado el Censo indicaba:

"... En las unidades menores de 5 Hectáreas las tierras de Cultivo representan un 70% observándose que disminuye el porcentaje a medida que aumenta el tamaño de la Unidad Agropecuaria. Efectivamente en las unidades de 200 a menos de 500 Hectáreas, llega aproximadamente al 11% y en las de 500 a menos de 2,500 sobrepasa el 6% y en las unidades de 2,500 Hectáreas los suelos cultivados importan un 3%.

(6)

O sea, que al lado de la gran extensión improductiva de tierras mal trabajadas, subsistía la pequeña extensión, asfixiada por la gran extensión. Más clara la relación existente entre el Latifundio y minifundio, mostrada por los resultados del Primer Censo Nacional Agropecuario, no podía ser.

(6) INSTITUTO NACIONAL DE PLANEACION. Dirección Nacional de Estadísticas y Censos. Primer Censo Nacional Agropecuario. 1961. Pág. IX. (Introducción).

UNIDADES AGROPECUARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUZCO SEGUN REGIMEN DE TENENCIA, SUPERFICIE Y POR PROVINCIAS

DEPART. Y PROVINCIAS	UNIDADES AGROP.INFOR.		TOTAL		PROPIEDAD		ARRENDAMIENTO		APARCE-RIA		YANACONAJE		COMI NUMERO
	TOTAL	SUP.(Has)	NUMERO	SUPERF.	NUMERO	SUPERF.	NUMERO	SUPERF.	NUMERO	SUPERF.	NUMERO	SUPERF.	
CUZCO	65483	1748151.1	58327	1695593.1	33839	1335518.9	8841	230233.1	813	5106.6	2912	7603.6	9074
Cuzco	1693	33687.5	1505	33507.6	557	22276.8	535	9603.1	2	5.5	65	98.2	224
Acomayo	5837	11745.9	5138	10348.9	4664	9321.9	226	608.3	24	18.0	8	11.5	158
Anta	6921	130408.0	5580	125829.8	3511	100103.5	346	15104.0	103	690.7	634	819.6	550
Calca	4075	155187.3	3561	154395.5	1608	97254.4	645	48277.2	46	118.1	681	1733.6	541
Canas	3237	107942.9	3030	99598.0	2133	80675.4	119	555.8	1	1.8	2	2.0	751
Canchis	5139	137250.0	4694	128243.6	4267	114244.8	64	4264.0	33	524.3	16	27.7	287
Chumbivil.	7968	155836.8	6278	146898.0	3553	123333.2	182	2764.8	4	804.9	21	74.1	2207
Espinar	4048	150539.8	3758	148773.9	2192	131884.9	167	7104.6	21	105.6	14	557.8	1107
La Convenc.	6127	336692.6	6083	334295.8	704	268173.0	3934	52786.1	19	98.7	230	2046.5	832
Paruro	4303	112223.7	3567	110422.4	2512	83618.9	654	21714.1	12	2231.1	15	14.7	305
Paucartan.	3784	222815.1	3576	222538.3	1401	156063.8	776	47257.5	13	69.2	40	45.1	599
Quispican.	8732	125351.5	8039	114595.8	4820	92537.7	773	11597.8	111	202.5	760	1861.0	986
Urubamba	3961	68470.0	3518	66075.5	1917	56030.6	420	8553.0	124	136.2	426	314.8	437

FUENTE: Instituto Nacional de Planificación - Dirección Nacional de Estadística y Censos
 1er. Censo Nacional Agropecuario - 1961.



Cuadro No. 3

J N E R O S	C O M U N I D A D		O T R A S F O R M A S		B A J O 2 O M A S R E G I - M E N E S D E T E N E N C I A		O T R A S F O R M A S M I X T A S		S I N I N F O R M A C I O N	
	SUPERF.	NUMERO	SUPERF.	NUMERO	SUPERF.	NUMERO	SUPERF.	NUMERO	SUPERF.	NUMERO
<u>39359.1</u>	<u>20</u>	<u>5044.8</u>	<u>2868</u>	<u>72724.0</u>	<u>5483</u>	<u>50539.6</u>	<u>630</u>	<u>1324.6</u>	<u>1403</u>	<u>693.8</u>
204.8	6	1155.2	116	164.0	81	69.2	99	110.7	8	--

Ante esta situación, el Estado y su gobierno de ese entonces debía tomar cartas en el asunto, a fin de ejecutar los cambios pertinentes, sin que eso significase modificaciones sustanciales en cuanto a la situación existente en el Agro. El primer paso dado por el Estado de esa época, había sido dado antes de la ejecución del primer Censo Nacional Agropecuario en 1961. Durante el gobierno de Manuel Prado se constituyó la llamada "Comisión para la Reforma Agraria y la Vivienda" (CRAV). Al mando de Pedro Beltrán Espantoso, Director de "La Prensa". Destacado Terrateniente y notorio anticomunista. De las Acciones de esta Comisión nos ocuparemos a continuación.



2.0.0. MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y DE SU TENENCIA Y SU EXPRESION A TRAVES DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES.

El carácter de las modificaciones legales que se dieron para cambiar la Estructura Agraria Existente, debe de verse en relación al tipo de Estado de esa época. El Estado es como sabemos "....."Un órgano de dominación de clase, un órgano de opresión de una clase por otra, es la creación del "orden" que legaliza y afianza esta opresión, amortiguando los choques entre las clases". (7). Es a partir de esta promesa que veremos las modificaciones legales en cuanto a la "transformación" de la Estructura Agraria del País.

El Estado en el poder, de aquella época, (Creación de la CRAV. Agosto de 1959), correspondía al grupo de poder formado por la Alianza de la Oligarquía Terrateniente y la Gran Burguesía Comercial. Era la llamada "Feudal Burguesía" (8). Formada principalmente por los dueños de la tierra (9) Dueños de las Empresas Comerciales exportadoras, accionistas de Bancos, etc. Carlos Malpica S.C., en su libro publicado en 1961 establece con "nombre y dirección" a los integrantes de esta clase, poseedoras del "...28.7% del área de Cultivo Costeño. Sólo 30 grandes hacendados costeños controlaban 191,276 Has. (10). "Entre 15 familias poseían en los alrededores de Lima, cerca de 200 millones de metros cuadrados urbanizables. (200'000,000m2.)". (11). El Estado, "El poder Ejecutivo y legislativo" de esa época, no podía dar una ley o disposiciones al respecto que afectase sus intereses, dadas las leyes estas necesariamente tenían que subordinarse al interes de éstas clases en el poder. Su expresión más notable fue dada en la expedición de la ley 15037, la cual analizaremos más adelante.

(7) León, Vladimir Illich. "El Estado y la Revolución". Ediciones "Polemica". Editora Unidad, Lima-Perú. 1973. Subrayados en el original

(8) Lumbreras Salcedo, Luis G. "Las Clases Sociales en el Perú" OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO COMUNITARIO. Andahuaylas 1971

(9) Malpica S.S. Carlos. "Los Dueños del Perú". Editorial PEISA. 1975. Octava Edición. Pág. 76

(10) Ibid. Pág. 153.

(11) Ibid.

La naturaleza del Carácter de Clase del Estado de esa época, es taba presente en la llamada CRAV, encabezada por Pedro Deltrán: Espanto so, el "intelectual" de la derecha Cavernaria y Director de "La Prensa" Creada en Agosto de 1956, la CRAV, evacuó un informe en Setiembre de 1960; el que fue presentado por el Gobierno al Congreso Nacional, el cual nunca le dió activa consideración. El "Espíritu" que guiaba a es ta comisión está expresada en su "Exposición de motivos" uno de cuyos párrafos decía: "...la Reforma se propone detener el proceso de Concen tración de la propiedad de la tierra y difundir la pequeña y mediana propiedad; otorgándole la asistencia que necesita; robustecer y moder- nizar las comunidades...consolidar como propietarios a quienes habitual mente trabajan la tierra en pequeñas parcelas o explotaciones; parce- lar los fundos inproductivos o mal trabajados...reglamentar los contra- tos Agrarios y de trabajo Agrícola. El esfuerzo humano y financiero de- berá dirigirse sobre todo a resolver los casos agudos que exigen solu- ción inmediata, a aumentar el área de Cultivo y a elevar su producti- vidad por medio de la Asistencia Económica, Técnica y Social". (12).

En realidad la CRAV, respondiendo al interés de Clase que guió las "Investigaciones" que realizó a través de sus miembros, todos ellos vinculados a la "Sociedad Nacional Agraria" (SNA) Entidad representa- va de los Intereses Terratenientes, llegaba a la conclusión de que "Do- tar a cada campesino de la tierra que trabajaba lo convertía en propie- tario y de hecho era potencialmente menos peligrosos a ser auditor de cualquier doctrina foránea". (Se refiere al Socialismo).

En ninguno de sus párrafos los documentos de la CRAV, mencionan que la Situación Agraria existente (en esa época) era el producto de los intereses Económicos y Políticos en Juego. Carlos Malpica S.S. crítica duramente "el empirismo" y la falta de "Solidez de los Argumentos, sin

(12) Comisión Interamericana de Desarrollo Agrícola. CIDA. "Tenencia de la Tierra y Desarrollo Socio Económico del Sector Agrícola. Washington. Publicada por Union Panamericana. 1966.

ninguna profundidad analítica". De la llamada CRAV. Asimismo, Malpica critica "La falta de Emoción y Sensibilidad Social, propias de la derecha Cavornaria, y temerosas de la insurgencia de las masas campesinas".

(13). Presentes en los documentos de la CRAV.

En ninguno de los documentos de la CRAV, se habla de terminar con el Latifundio, base de la Feudalidad de la Sociedad Peruana. Con la "Feudal Burguesía" en el poder, era lógico que no se hiciera nada para cambiar la realidad existente en la Estructura Agraria del País. El mismo Carlos Malpica S.S. siendo diputado por el departamento de Cajamarca presentó a nombre de su partido el Movimiento de Izquierda Revolucionaria. (MIR) otro proyecto de Ley de Reforma Agraria al que tampoco el parlamento de esa época dió curso. (1961).

De lo que se trataba para la CRAV era "Modernizar la Agricultura, ampliar la frontera Agrícola y crear vastos sectores de pequeños y medianos propietarios, empresarios agrícolas" (14). Todo ello dentro de la más completa apertura al capital extranjero y el despliegue del Liberalismo Económico.

Pero, no es sino hasta la irrupción violenta, de las masas Campesinas, en el Valle, de la Provincia Cuzqueña de La Convención, que no se dan los pasos para la aplicación de un ente jurídico que restablezca EL ORDEN LEGAL que ha sido barrido por El Campesinado Cuzqueño, del cual nos ocuparemos en el siguiente parágrafo.

(13) Malpica S.S., Carlos. "El problema de la Tierra". Editorial Amauta. Lima 1972. Pág. 303.

(14) Caballero, José María "Aspectos Financieros de las Reformas Agrarias: Elementos Teóricos y Experiencias Históricas en el Perú". Publicaciones CISEPA. Pontificia Universidad Católica del Perú. Mayo 1975.

2.1.0. ANTECEDENTES MATERIALES QUE OBLIGARON A LA EXPEDICIÓN DE LOS DIS-
POSITIVOS LEGALES.

Que, la condición existente en la Agricultura, en lo que se re-
fiere a Propiedad de la Tierra y Tenencia de ésta, fuesen injustas, se-
ría hacer una redundancia más, pero que el Servicio de Inteligencia del
Ejército Peruano. (SIEP), llegase a la conclusión de que, "Los campesi-
nos tienen razón de rebelarse, invadiendo las tierras, pues las condicio-
nes miserables en que viven y la intransigencia de los hacendados a ce-
der parte de sus derechos, los obliga actuar así". (15). ya era bastante
La estructura de propiedad de la Tierra era la causa de éstos "levanta-
mientos" y "reboldias" de los Campesinos.

El "levantamiento" Campesino se localizó especialmente en los
Valles de la Convención y Lares, de la provincia de la Convención, depar-
tamento de Cuzco. Aunque la etapa de "agitación Agraria", llena de "le-
vantamientos" y acciones de defensa del Campesinado en su derecho a la
reivindicación a la tierra, dura desde 1959 hasta 1964, es en la Provin-
cia de la Convención, donde el movimiento Campesino alcanza sus puntos
más altos de la lucha.

En estos Valles del Cuzco, los hacendados, explotaban sus tierras
mediante las modalidades de Contrato consistentes en Renta-Trabajo. Por
lo general el latifundista otorgaba una parcela de terreno, a cambio de
la cual el Campesino el denominado "Arrendiro" tenía que trabajar gra-
tuitamente un número determinado de días al mes en las tierras reserva-
das para el Hacendado. Pero, sucedía que, las parcelas que exhibían los
"Arrendiros" eran enormes (50 a 100 Has.) y como no podían darse abasto
para cultivar tanta extensión de tierras, cedían parte de éstas a otros
campesinos "Los Allegados". Los cuales por razones de "contrato" debían
de trabajar tanto para el hacendado como para el "Arrendiro".

Pero, además existía otro grupo: "Los Habilitados", los que subsistían del trabajo eventual que les ofrecían los Hacendados, "Arrendires" y "Allegados", incluso se daba el tráfico de Esclavos, por lo general menores de edad. Como en éstos lugares no existía ninguna Ley que no fuera la del hacendado, éste era un señor feudal, si no de "horca y cuchillo" como los antiguos señores feudales Europeos, Sí de "Zurriago, o chichote y Cepo". Carlos Malpica S.S., cita los abusos contenidos por el hacendado Alfredo Romaville, los cuales exceden la imaginación. (16). Estas fueron las condiciones que encontró Hugo Blanco Galdos, en su rol de "Allegado", en el valle de la Convención. Como quiere que el tema ha sido tratado ampliamente por varios autores. (17)., tanto en los aspectos Descriptivos y Analíticos del Movimiento Campesino Político de la Convención, y sus causas, y consecuencias, nosotros trataremos de centrarnos en torno a la significación Socio-Política del Movimiento y sus Consecuencias, entre ellas la dación del Decreto Ley 14,444, que ordenó la realización de la Reforma Agraria, en los Valles de la Convención y Larres.

(16) Malpica S.S., Carlos. "El problema de la Tierra". Págs. 314 a 315.

(17) Al respecto pueden verse los trabajos de: Villanueva, Víctor. "Hugo Blanco y la rebelión Campesina". Editorial Juan Mejía Baca. 1967.

Oré, Teresa. "Los nuevos movimientos políticos de Campesinos con tierra". Pontificia Universidad Católica del Perú. 1974.

Mayra, Hugo. "Los Andes, Tierra o Muerte" Editorial Barcelona-España. 1967.

Blanco Hugo, "Tierra o Muerte". Editorial Siglo XXI. Buenos Aires. 1973

Craig, Wesley. "El Movimiento Campesino en la Convención". IEP. 1967.

2.1.1. HUGO BLANCO Y EL MOVIMIENTO POLITICO CAMPESINO DE LA CONVENCIÓN:
SIGNIFICACION DE ESTE.

"El movimiento Campesino, acusó sus primeros brotes en 1947, y surgió de manera Espontanea", (18). Tanto el Partido Aprista, como el Comunista, tratan de tomar la dirección del aún incipiente movimiento, en ascenso permanente. "Al llegar a un total de 9 sindicatos se formó LA FEDERACION DE CAMPESINOS DE LA CONVENCIÓN Y LARES el 3 de Diciembre de 1953". (19).

Mientras esto sucedía, en la instancia Política, en la base Económica se daba, que, los hacendados, en virtud del "contrato" con el "Arrendire" y al término de éste, los desalojaban de las parcelas que conducían, quedándose con los frutos del trabajo del "arrendire" y "Allegado". Por lo general el "Arrendire", recibía del Hacendado "Monte" o sea Tierra virgen, las que en virtud del trabajo continuo, suyo y de "Sus Allegados y Habilitados" convertía en tierras aptas y florecientes para la Agricultura. Al empezar el despojo de su parcela, protestaron en forma tibia, luego cuando ya se generalizó, esta modalidad; por los Hacendados, y con el aval de las autoridades locales, el "Arrendire" fue siendo captado políticamente por el movimiento que en ese momento asumió la dirección de la lucha Campesina. Y, Hugo Blanco ya se encontraba al frente de ese movimiento. (20).

Hugo Blanco, trotskysta, convicto y confeso, es el líder indiscutible de esta etapa en las luchas campesinas en el Perú. Es mediante Blanco que el Campesinado, alcanza sus puntos más altos en su lucha por la tierra. Es Blanco quien arranca de manos de los Comunistas, (PC Moscovitas) la dirección del Movimiento, arrasando el formalismo sindicalero al que lo tenía sujeto el PC. Blanco fiel a la concepción Trotskysta de; "el problema de la Dirección", asume la dirección del movimiento instaurando el PODER DUAL...

(18) Oré, Teresa. Obra Cit. pág. 3.

(19) Oré, Teresa. Obra Cit. págs. 8, 9.

(20) Ibid. Pág. 15.

En el desarrollo de la Lucha Campesina, el Campesinado llegó a "decretar" la Reforma Agraria", en los Valles de la Convención y Larés. Como los hacendados recurrirían a las fuerzas represivas del Estado para sofocar la "Insurrección", -Cosa que ocurrió- "Se debía de adoptar acciones de Defensa de las conquistas logradas" (21). Esto se haría mediante la adopción del poder Dual. Como que se llegó a cristalizarse debido a:

1.- La falta de apoyo material de las Organizaciones de Izquierda a Blanco, principalmente del PC.

2.- La SLATO. (Sección de la TV Internacional (Trotskyista) no envió ni el dinero ni las armas requeridas por Blanco. (22).

3.- La propagación del Sindicalismo Clásista fue muy limitada.

4.- La adopción por parte de las Fuerzas represivas, de un vasto operativo de ataque feroz y despiadado al movimiento Campesino y sus principales líderes.

En estas condiciones, el movimiento Campesino terminó, pero no sin dejar los siguientes resultados:

- (21) Blanco, Hugo. "Tierra o Muerte". Editorial Siglo XXI. 1973.
El poder Dual, consiste para Blanco, en la paulatina toma de Conciencia de Clase del Campesinado. De la Conciencia de Clase en Sí, y a través de las luchas y acciones de Defensa del Campesinado en la Defensa de sus conquistas logradas, se pasa a la adopción de la Conciencia de Clase para Sí. "Es un ascenso lento y gradual o rápido que se forma en la acción directa de la Lucha de Clases". (Blanco)
- (22) Víctor Villanueva hace una descripción pormenorizada de este tópico en su libro citado por nosotros.

SIGNIFICACION DEL MOVIMIENTO CAMPESINO DE LA CONVENCIÓN.

Los resultados del Movimiento Campesino lo podemos evaluar en función de:

1.-El rebasamiento del Stato que imperante por el movimiento Campesino.

2.-Por la Concesión parcial de los derechos pedidos por el Campesinado, mediante la Ley 14444.

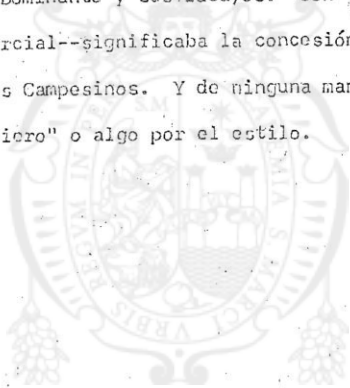
Desarrollemos el primer párrafo:

En aquella época, que los Campesinos, secularmente sojuzgados y humillados, mantenidos en la ignorancia que da la menestería, se alzaran, rebasaran a las autoridades, "implantarán su reforma Agraria", haciendo huir a los Hacendados hacia la capital de Departamento, significaba que el poder del Estado Durgués de esa época, se tambaleaba. Constituido por la Alianza entre la Oligarquía Terrateniente al Agro-Exportadora y la Burguesía Industrial y Financiera ligada al Imperialismo y con "Clientela" proporcionada por el Partido Aprista. Este Estado se veía en la imposibilidad de salir del problema en que se hallaba en cuanto a los derechos peticionados por el Campesinado. "El Orden" mantenido, por el Ochenio de Odría y gobiernos anteriores, dejó de tener vigencia, en cuanto las masas Campesinas se dieron cuenta que bastaba la organización para que ese "orden" esa legalidad, fuese el trapo, con el cual ellos barriesen el piso en demanda de sus derechos. Lo más alarmante para las Clases Dominantes y sus cómplices, era que el Orden era barrido en distintos puntos del País. En Junín y Cerro de Pasco, Las comunidades "Invadían" las tierras de la poderosa Cerro de Pasco. En Cayaltí, (En la Costa) los "Cañeros" superaban el sindicalismo mediador y claudicante de la dirección aprinista y tomaba la Hacienda.

En Ancash, Cajamarca, Piura, etc. Para la Clase Dominante y sus cómplices, era la Subersión, el "Comunismo" que se venía y había que adoptar la mano dura para "debelar" tal motín.

En cuanto al segundo párrafo.

Pese, a que el movimiento Campesino se vió mediatizado en sus demandas, la concesión de parte de los derechos pedidos, indicaba que la presión ejercida por el Campesinado, había hecho posible tal situación. Y no es el gobierno Oligarquico-Durgués de Prado el que concede la tierra a los Campesinos. Es un gobierno militar, la fuerza armada en pleno, la que después de una intensa represión concede -Con las limitaciones propias de un regimen defensor del Stato quo - la dación de un decreto de Reforma Agraria aplicable en los Valles de la Convención y Lares, a fin de restablecer el "orden", y ya sabemos lo que significa el "orden" para la Clase Dominante y sus lacayos. Con todo, la dación de la Reforma Agraria--Parcial--significaba la concesión de determinados puntos reivindicatorios Campesinos. Y de ninguna manera que el Gobierno de turno fuese "Justiciero" o algo por el estilo.



2.1.2. DECRETO LEY 14444. CONSECUENCIAS DE SU APLICACION.

El D.L. No. 14444, fue promulgado el 23 de marzo de 1963, dado por la Junta Militar de Gobierno, presidida por Pérez Godoy. Destinado a TRANQUILIZAR la zona de la Convención, para lo cual incluso se creó un "COMITE DE COORDINACION INTERMINISTERIAL" que debía de elaborar un plan de Desarrollo de la Zona convulsionada, ya que según el militar conductor "La Democracia sólo podrá vencer el Comunismo, demostrando con hechos que es mejor."(23). La ayuda para el "Desarrollo" de la zona consistió en: Asistencia crediticia, Técnica y cooperativa la cual se dió en forma "aparatoso".

Mediante el D.L. 14444 el gobierno reconoció las parcelas otorgadas a los "Arrendires", pero no a los Allegados; ni a los "habilitados". Como los que poseían el contrato de Arriendo eran los "Arrendires", y no los "Allegados" y menos los "Habilitados". El D.L. los ignoró. De alcances limitados, en cuanto el problema existente, "Significaba la mantención de las posesiones de los campesinos pobres y medios y ricos sobre todo de los últimos y la intocabilidad de las tierras explotadas por los hacendados e incluso de las tierras inexploradas y que permanecían legalmente a los hacendados" (24).

La ley perseguía como finalidad, "El crear propietarios de hasta 20 Hectáreas...La implementación de la Reforma Agraria fue extremadamente lenta, solamente se expropiaron tres fundos en todo el año que duró la vigencia de ésta Ley...Algunas parcelas entregadas eran verdaderos minifundios; 2300 a 2500 metros cuadrados". (25).

Un cuarto de Hectárea.

A nivel Socio Político, señalaremos que; la vigencia de la Ley significaba que los "Arrendires", habían resuelto "su problema",

(23) Oré, Teresa. Obra Cit. pág. 20.

(24) Alfaro, Julio. "El Desarrollo del Capitalismo en la Convención". Pontificia Universidad Católica del Perú. 1974.

(25) CIDA. Obra citada pág. 400. **Nacional Mayor de San Marcos**

El otorgamiento de las parcelas a ellos significó también que se perdieran los cuadros dirigentes del movimiento Campesino. Ya que la mayor parte de ellos eran "Arrendires", además "Hugo Blanco, conscientemente trabajó estimulando y promoviendo el liderazgo y dirección de los Arrendires, en detrimento de la particularidad de los intereses del campesinado pobre en esos momentos Allegados y Sub Allegados" (26). El resultado de esto que, El movimiento Campesino quedase sin dirección, y que muchos de los "Arrendires", se volvieran en contra de sus "hermanos" campesinos. De otro lado el proceso de diferenciación Campesina se aceleró aún más en la región.

De todos modos, la dación del D.L. 14444, avivó el interés del Campesinado por la Reforma Agraria. Así tanto los partidos "progresistas", como los "Conservadores", enarbolaron en sus programas, la Reforma Agraria, como uno de los elementos sustanciales de éstos. Ya que se avecinaba una contienda Electoral para el mes de Junio de 1963, era obligatorio para los partidos dirigentes, el captar siquiera ilusoriamente el favor o en todo caso los pocos pero significativos votos electorales de los Campesinos Alfabetos del País. El tinglado estaba preparado, y los actores no tardarían en aparecer.

(26) Oré, Teresa. Obra cit. Pág. 17.

3.0.0. LEY DE REFORMA AGRARIA: 15037.

3.1.0. Marco Histórico en el que aparece:

Después de casi 10 meses de su ascenso al poder el presidente Belaúnde promulgaba la ley 15037, el 31 de Mayo de 1964. Luego de intensos y arduos debates en las "Cámaras" del "Congreso de la República", quedó sancionada formalmente, en un ente jurídico de base Constitucional el largo proceso de Reforma Agraria iniciado cerca de cuarenta años atrás.

El gobierno entrante había prometido la Reforma Agraria recorriendo "Villorio" por "Villorio", (lo que le valió ser llamado "Chofer Interprovincial", el "Arquitecto del nuevo Perú"-Belaúnde-) Y ahora veía, que las cosas no eran tan fáciles como las había pintado a sus encandilados electores. A tanto había llegado la prédica Demagógica del nuevo presidente, que en las razones dadas por los Campesinos en nuevas movilizaciones por la reivindicación a la tierra, se aducía también "Ya que el presidente así nos lo prometió". Refirámonos a éstos movimientos.

Lejos de detenerse, las expectativas del Campesinado, por "La Reforma Agraria", habían aumentado, no sólo por la prédica Demagógica de Belaúnde, sino porque su situación de marginados ya se les había hecho insostenibles, de otro lado, la Conyuntura Histórica era favorable al ascenso de las masas Campesinas y explotadas en general. Como quiera que los "Padres de la Patria", los "representantes del Pueblo", se "demoraban" en "perfeccionar" el "Instrumento legal" que permitiera la "Transformación" del Agro Peruano, dentro de los cauces "Democráticos y Legales" que asegurasen los basamentos reales de nuestra sociedad. El Campesinado se hartó de la "demora", de los Congresistas y empezó a hacerse justicia por su cuenta y riesgo. Los "órganos de información" propiedad de los grupos de poder,

llamaron a las movilizaciones de los Campesinos "INVASIONES". Informando Sensacionalistamente y en "forma Objetiva e Imparcial" de tales hechos, acusando al gobierno de debilidad y manipulado por "Comunistas" y "Tontos utiles" del "Comunismo Internacional" (27). Las "Recuperaciones" de tierras, como llamaban los Campesinos a tales acciones (Puesto que las tierras las tomamos porque ya hace mucho que se pagó por ellas con el trabajo gratuito o mal remunerado" (28). Abarca, toda la Sierra del País con la sola excepción de Puno. Moviliza a cerca de 300,000 campesinos de diferentes estratos de tenencia, "Pero fundamentalmente comuneros, colonos de hacienda y trabajadores sin tierras. Dura desde mediados de 1963 hasta fines de 1964" (29). Las "invasiones" o "Recuperaciones", fueron la manifestación más dramática, dinámica y evidente de las severas deficiencias de la Estructura de la Tenencia de la tierra en el Perú" (30).

Refirámonos brevemente al carácter de Clase del gobierno del presidente Belaúnde.

En las Elecciones de 1963, se presentaron tres opciones al "pueblo elector", El volver a los cánones de "Orden", "Paz" y "Trabajo" del Ochenio de Odría, seguir el "Continuismo" Democrático de izquierda" (?) (1) representado por el Apra. o "Renovarse" ante el "Arquitecto". El Pueblo Elector prefirió la "Renovación", eligiendo a Belaúnde. Belaúnde era el representante más notable de posiciones reformistas ténidas, que representaban intereses burgueses nacionales e intereses de las clases medias urbanas en ascenso. Fortalecido en 6 años de "Convivencia" (Apra-Pradista). Su triunfo era de esperarse. Pero, Cuáles eran los intereses que movían a estas clases para hacer la Reforma Agraria?

(27) Diario "La Prensa" Colección del mes de Mayo de 1964.

(28) CIDA. Obra Cit. Pág. 397.

(29) Ibid.

(30) Heyra, Hugo. Editorial ZYX. Pág. 304.

A partir de la década del 40, y por efectos de la Coyuntura Internacional e Interna, la llamada "Burguesía Nacional" empieza a crecer, aumentando notablemente a partir de la década del 50, como quiera que los intereses de ésta "Burguesía Nacional" no son los mismos de la Gran Burguesía Intermediaria ni de la Oligarquía Terrateniente. Lumbreras, la llama ("La Feudal Burguesía"), ya que la segunda traba el desarrollo de la primera como fracción de clase dominante, aún cuando los intereses de ellas no sean ANTAGONICOS, como son los de El Campesinado y la "Burguesía Nacional" o "La Feudal Burguesía". Es por eso que ésta clase (La Burguesía Nacional") se presenta como "Reformista" y a veces hasta como "Revolucionaria", y aún como "Antimperialista y Nacionalista", sabe que una Reforma Agraria, -Como ellos la entienden- les permitiría desarrollarse más aceleradamente como Consecuencia de la ampliación del Mercado interno y por la liberación del Campesinado de su condición de Servidumbre, ya que la "Burguesía Nacional" en su mayoría es propietaria de empresas industriales, manufactureras, etc., en general industrias que no pueden entrar en competencia con los productos Importados y producidos por empresas extranjeras, lo cual nos hace ver que los intereses de la Burguesía Imperialista no son los de la "Burguesía Nacional", aunque tales intereses no se expresen antagonicamente. (Volveremos sobre éste tópico más adelante).

Era obvio, después de todo que el "arquitecto" y su gobierno, como buenos representantes de la fracción de Clase que representaban, se inclinaron por hacer la Reforma Agraria, que dada la Coyuntura interna, "Invasiones" de las haciendas por parte del Campesinado Peruano, se hacía más urgente que hacía dos años atrás.

Sin embargo, Belaúnde no contó que el proyecto de LEY presentado al "Congreso" por el "Ejecutivo", sufriría una serie de recortes. Esto era lógico. La Oposición Parlamentaria representada por la llamada "Coalición del Pueblo" (El APRA y la Unión Nacional Odiista, la UNO)

se habían unido a fin de hacer frente a las medidas reformistas que en carnaba Belaúnde. No era de extrañarse ésta alianza, la UIO era formada por los representantes de los grandes terratenientes, los que lógicamente tenían que defender "legalmente" sus intereses, el APRA fiel a su trayectoria, defensora de los "intereses del Pueblo" y "Antimperialista" (Aunque nunca lo haya sido) tenía que bloquear el proyecto de Reforma Agraria "Populista", al que consideraba demasiado avanzado e infiltrado de ideas "comunistas". (?) de paso ganar tiempo para un reagrupamiento de fuerzas para las Elecciones de 1969.

Era lógico, después de todo que la Ley que sancionó el Congreso tenía que ser un instrumento que satisficiera a todos los representantes a éste, menos a quienes estaban verdaderamente interesados por la dación de un instrumento que efectivamente transformase la injusta e insoportable Estructura Agraria: El Campesinado.

El resultado de éstas discusiones y pugnas en el Congreso de la república se materializó en "//Un proyecto ecléctico, desde cada cual tuvo que ceder algo, siendo la alianza oficial la que salió perdiendo. (Se refiere a la Alianza Acción Popular - Democracia Cristiana) El debate se centró en la forma de financiación de la Reforma, en la forma de pago a los terratenientes y en el tratamiento que debería darse a las haciendas costeñas altamente tecnificadas y a las ganadoras serranas modernas". (31). Más evidente y clara no puedo ser la cita.

(31) Caballero, José María, Obra Cit., pág. 48. San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

3.2.0. APLICACION DE LA LEY 15037. MODIFICACIONES CAUSADAS EN LA ESTRUCTURA Y TENENCIA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL PAIS; Y EN EL CUZCO EN PARTICULAR.

Al igual que el primer artículo de la carta de punta del Este, en lo que se refiere a la aplicación de Reforma Agraria en el Continente, el primer artículo de la Ley 15037 repetía:

"La Reforma Agraria es un proceso integral, pacífico y Democrático, destinado a transformar la estructura Agraria del país y a facilitar el desarrollo económico y Social de la Nación, mediante la sustitución del régimen de latifundio y minifundio por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra, que eleve la producción y la productividad de ella complementada con el crédito adecuado y oportuno, la asistencia técnica y la comercialización y distribución de los productos a fin de que la tierra constituya para el hombre que la trabaja, base de estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su dignidad y Libertad" (32).

Sin embargo, veamos cuales fueron las medidas de la aplicación de la ley 15037, destinada a cambiar la injusta estructura Agraria del País.

Se aplicó un sistema de inafectabilidad de tierras que variaba de 15 a 45 Has. Esto es para tierras bajo riego, ubicadas en distintos puntos geográficos del País y con un comportamiento agrícola diferente (Productividad) en razón de ésta ubicación:

"Los límites de inafectabilidad para las tierras de cultivo bajo riego permanente y ubicadas en la región de la sierra son las siguientes:

Provincias de Yslay, La Unión, Caravelí, Condesuyos, Camaná, Castilla, Caylloma y Arequipa: Quince Hectáreas.

Provincias de Lima, Sandía, Carabaya: Treinta Hectáreas.

Provincias de la CONVENCION, Acobamba, Santa, Sihuas, Oxapampa, Angaraes, Chíncha, Pomabamba, Tacna, Huari, Raimondi, Huaylas, Bolognesi, P. RURO, URUBAMBA, MITA, QUISPICANCHIS, CALCA, Huancavelica, Tarma, P. UCARTAMBO, Pachitea, Carhuas, Casma, Yungay, Huaraz, ACOMAYO, CANCHIS, CANTA, CUZCO, Huancayo, Concepción: CUARENTA HECTAREAS.

Provincias de CHUMBIVILCAS, Castrovirreyna, Ríja Recuay, ESPINAR, Huamalíes: CUARENTA Y CINCO HECTAREAS". (33).

Asimismo se preservaban los límites de Inafectabilidad para las tierras de pastos naturales ubicadas en la región de la Sierra, variando en cada provincia, de acuerdo a "La distinta conformación Ecoló

(32) Ley 15037. Pág. 3. Editorial Leoncio Prado, 1964.

(33) Ibid. Págs. 30 y 31.

gical de dichas tierras, variando éste límite, entre:

6300 Hectáreas, provincia de PATAZ.
16700 " " " PASCO, HITA, ETC. (34)

Como facilmente vemos, se trataba, antes que legislar para la transformación de la Estructura Agraria de preservar ésta otorgando ciertas concesiones al Campesinado, éste no podía esperar absolutamente nada de esta ley como veremos a continuación, citando el "Reformista" artículo 244 del título XV de la ley:

"Los yanaconas, arrendiros, allegados, colonos, mejoreros, aparceros, sub arrendatarios, pequeños arrendatarios y otros feudatarios, d de precios agrícolas, previo pago por el instituto del precio con arreglo a las disposiciones de esta ley, se convertirán en propietarios de las parcelas que ocupan en forma permanente, sin necesidad de que la zona en que estén ubicadas sea declarada Zona de reforma Agraria, y siempre que dichas parcelas no superen un área de 15 Hectáreas en la Costa y 30 en la Sierra y Selva". (35).

Pero, que significaba, éste artículo para el Campesinado sometido al régimen de la Servidumbre, como eran los Mejoreros, Arrendiros, allegados, etc. Significaba que:

- 1.- El atarilo a la tierra, (Al convertirlo en propietario) e impidiendo su migración a otros puntos del país.
- 2.- Asegurarse de la provisión de mano de obra barata, ya que siendo la parcela tan pequeña, (Pensemos que las tierras que ocupan no eran las mejores), ésta no le bastaba para subsistir, así los "Gamonales" y Terratenientes, se aseguraban la mano de obra necesaria para labrar sus tierras.
- 3.- El régimen de la Servidumbre quedaba asegurado de esa forma. "En nada se diferencia de lo que hicieron los nobles Rusos, cuando se abolió la Servidumbre, pues los propietarios encontraron el modo de subrogarla los lotes concedidos a sus campesinos a una extensión que no les consintiese subsistir de sus propios productos, la Agricultura conservó

(34) Ley 15037. Págs. 83.

(35) Ibid. Pág. 73.

de este modo, su carácter feudal". (36).

Como vemos y era lógico de esperarse la ley 15037 era abiertamente Pro Terratenientes y Anti Campesina en esencia, pero, el artículo que da la "medida" del carácter de clase de la ley lo encontramos en el artículo 33 que decía:

"Los predios de propiedad de empresas dedicadas a la transformación industrial de los productos agrícolas estarán sujetos al régimen de excepción establecidos en el presente artículo y el que le sigue. Los propietarios de las empresas mencionadas podrán solicitar la inafectación de las superficies dedicadas al cultivo industrializado hasta el límite indispensable para mantener eficientemente el funcionamiento de sus instalaciones de transformación industrial cuando la zona de ubicación del predio haya sido declarada Zona de Reforma Agraria. La inafectabilidad se concederá mediante Resolución Suprema y previo informe favorable del Instituto..."(37).

El propósito de éste artículo era reforzado por el 39.

"El régimen de excepción, indicado en el art. 38, se hará extensivo a los predios agrícolas dedicados a cultivos industriales, aunque no cuenten con plantas propias de beneficio, siempre que lo soliciten sus propietarios y se obliguen a mantener el cultivo industrial en las superficies indispensables para el abastecimiento de las respectivas plantas de transformación." (38).

La Oligarquía Terrateniente, preservaba sus "derechos" y atribuciones a través del mandato constitucional y no sólo las de ella, sino los de sus socios Imperialistas, al quedar inafectadas los complejos Azucareros de la Costa Norte del País, quedaban inafectados entre éstos los "Complejos de Casagrande y Cartavio", etc. en los que la Burguesía Imperialista tenían intereses. Mejor manera de servir al pueblo, no podía haber. El Campesinado tenía que buscar otras vías de expresión, que no fueran las "democrático representativas" en los que sus intereses no estaban comprometidos; ni siquiera en juego. Pero, la dirección del Campesinado atravesaba una época de Crisis, entonces no hubo mayor resistencia para la aplicación de la ley 15037. La cual ocasionó los siguientes "cambios".

(36) Mariategui, José Carlos, Obra cit. pág. 65. En Malpica, S.S. Carlos Obra cit. pág. 245.

(37) Ley 15037. Pág. 16. Universidad Nacional Mayor de San Marcos

(38) Ibid. pág. 17. Universidad del Perú. Decana de América

"Hasta" Octubre de 1963, mes en que cae Belaúnde, las acciones de Reforma Agraria beneficiaron a sólo 13430 familias campesinas, y las de Colonización a 3644 haciendo un total de 22,124 familias. Si la población Campesina se estima en 6'212,500 personas para este año. (Se refiere al año de 1963, según la fuente del Servicio del Empleo y Recursos Humanos) es decir, conformada por 1'324,500 familias, los efectos de los diversos programas estatales de Reforma Agraria y Colonización, favorecieron a menos del 2% de la población Rural." (39). Siendo los trámites de afectación muy engorrosos, toda la labor de la Oficina Nacional de Reforma Agraria (ONRA). Organismo creado para la aplicación de la Reforma Agraria. "se redujo a la adjudicación de solo 133 predios, con una extensión total de 5,729 Hectáreas a 1414 feudatarios, en promedio a cada beneficiario, le ha tocado 4.05 Has..."(40).

En cuanto a las acciones de Reforma Agraria en el Departamento de Cuzco, éstas fueron:

"Reconocía la propiedad de los Arrendires, afecta 30 fundos localizados en los distritos de Santa Ana, Maranura, Echarate, dejando intactas las mejores tierras del hacendado que estaban bajo explotación directa...sin embargo el resto de las tierras del hacendado comenzaron a repartirse entre los allegados. Estas tierras inexploradas eran las más inproductivas de la Zona eran las denominadas tierras Ociosas del Valle. Se repartieron en forma de lonjas que no quedaban anexas a las tierras reconocidas en 1963, sino en otros fundos, haciendo doble la labor de cultivo de las nuevas tierras repartidas". (41).

Nos damos cuenta de la "celeridad" en la aplicación de la ley 15037, en la Zona de Reforma Agraria Cuzco-LaConvención no sólo por lo citado en el trabajo de Julio Alfaro; sino en nuestros cálculos esta-

(39) Malpica S.S., Carlos. Obra cit. Pág. 246.

(40) Ibid.

(41) Alfaro, Julio. Obra cit.

blecidos en base a lo programado por la OIRIA.

Para los años 1965-66

Cuadro No. 4

ADJUDICACION PROGRAMADA		AFECCION REAL	% de difere
No. de CAMPESINOS	7,500	-	-
Cantidad en Hectáreas	80,000	22,500	37.5

Fuente: Oficina Nacional de Reforma Agraria. (OIRIA).

Más clara la intención de transformación de la injusta Estructura Agraria no podía ser. Las limitaciones de Clase contenidas en la Ley 15037 se hacían evidentes en los "avances" de Reforma Agraria, sólo de esta manera podemos creer y pensar, ya que el resto del departamento de Cuzco, donde la Concentración de la propiedad de la tierra alcanza límites fabulosos, dejó de ser considerado "Zona de Reforma Agraria", aplicándose, -Reaplicándose- sólo en la provincia de la Convención, como si el resto del departamento no tuviese problemas mucho más agudos en cuanto a la Tenencia de la Tierra como veremos después en la segunda parte de éste trabajo.

3.3.0. CONSECUENCIAS DE LA APLICACION DE LA LEY 15037.

Terminamos esta parte del trabajo incluyendo algunas proyecciones del CIDA, sobre la aplicación de la ley 15037 en el País:

"Las estimaciones hechas por el CIDA, acusan la existencia en el país de un total de 719,110 unidades agropecuarias de tipo subfamiliar que no dispone de suficiente tierra, pues ella tienen en promedio sólo 060llas., en términos de tierras de riego. En consecuencia, se puede estimar que al mediar 1961. (Fecha del Primer Censo Nacional Agropecuario) existían en el Perú unas 897,000 familias rurales necesitadas de tierras que deberían de un modo u otro ser beneficiadas por la Reforma Agraria, sin considerar el incremento de población desde esa fecha. De ese total, 142,000 familias estarían en la Costa, 614,000 en la Sierra y 141,000 en la Selva en cifras redondas...Mirando el problema región por región, el problema más agudo, como es de suponer, se presenta en la Sierra. En esta región según la hipótesis de trabajo que se considera (6.5 Hectáreas) de riego por familia, no sería posible satisfacer en base de las expropiaciones autorizadas por la ley sino el 4% de las necesidades de tierras de la masa campesina." (No perdamos de vista los porcentajes anotados). (42).

Ante esta realidad, como podemos pensar que la realización de la Reforma Agraria merced a la Ley 15037, cambiaría la Injusta Estructura Agraria. Cualquier instrumento legal elaborado por la Clase Dominante, conlleva las limitaciones y excepciones que como clase dominante tiene como veremos en la segunda parte de este trabajo.

(42) CIDA. OBR. CIT. PÁG. 455 a 457. Los subrayados son nuestros.

SEGUNDA PARTE

DECRETO LEY 17716.

4.0.0. ASPECTOS GENERALES:

La Dación del Decreto Ley 17716 fue dada el 24 de Junio de 1969.-Seis años atrás, a partir de hoy; 1975-.Este día llamado anteriormente "Día del Indio" o simplemente "día de San Juan". Fue llamado a partir de esa fecha "día del Campesino", tal como hoy lo conocemos.

La dación de éste Decreto Ley, la segunda medida "Nacionalista, Antiperialista y Antioligarquica"-La primera fue la "Recuperación de los Pozos Petrolíferos de Talara" y la institucionalización del "día de la Dignidad" 9 de Octubre de 1969- fue bastante publicitada por el gobierno militar. Inmediatamente, al iniciarse la vigencia de esta Ley se dejaron oír voces de Apoyo como de Protesta y también de Indiferencia. (42).

El enjuiciamiento de la Ley y la perspectiva Social que trasciende su ejecución lo haremos teniendo en cuenta el enunciado de nuestras hipótesis de trabajo.

(43) Vanguardia Revolucionaria, calificó al Decreto Ley de "Reformista Burguesa y Pro Imperialista y Reaccionario. Carlos Malpica S.S. es más benévolo al calificarla de "Enmarcada en los ambitos de una mentalidad Democrática Burguesa". Los diarios Oligarquicos "La Prensa" "El Comercio" calificaron el Decreto Ley de "justiciero y Eficaz" pero no extento de caer en el "Peligro Comunista".

4.1.0. Marco Histórico en el que aparece:

La ley 15037, como ya hemos visto benefició desde su ejecución hasta su derogatoria, -a través de la Vigencia del Decreto Ley 17716- sólo un dos por ciento del Campesinado del País, las expectativas de "Justicia Social" del Campesinado "Su Redención Social", estaban por los suelos, y las esperanzas puestas en el gobierno del arquitecto Belaúnde "El Arquitecto del nuevo Perú", habían sido defraudadas, si bien, era cierto que las "invasiones de tierras" como llamaba la "gente de orden" a las "Recuperaciones" efectuadas por los campesinos habían cesado, después de la dación de la ley 15037, el campesinado no vio satisfecho sus demandas de acceso a la tierra, salvo en aquellos lugares donde anteriormente habían existido conflictos sociales entre grupos diferenciados, y aún así el resultado dejaba mucho que desear pues los grupos beneficiados no eran "todos los que son", valga el ejemplo para ilustrar estas formas. En 1966 y 1967; se adjudica las tierras del inmenso latifundio Serrano "Algolán" - propiedad de la familia Ferdinandini - a Comunidades Indígenas de Cerro de Pasco y Junín, pero nosotros preguntamos ¿acaso el Campesinado del Centro del Perú está formado exclusivamente por Comunidades?

El problema que reclamaba una pronta, radical y definitiva solución; el de la tierra, no había sido resuelto, aún por el tibio reformismo del gobierno Belaundista, y a esto se sumaba la aparición de grupos guerrilleros a partir de la segunda mitad del año de 1965 hasta Febrero de 1966, en distintos lugares geográficos de nuestro país, los cuales salieron a la Luz de la política Nacional de ese entonces con el evidente y claro propósito de tomar el poder a través de la lucha armada -Siguiendo el ejemplo Cubano- Estos dos factores evidenciaban a las claras el descalabro Socio Económico en el que se encontraba el País, de otro lado se veía el evidente "Vacío Político" que existía en la coyuntura política de entonces.

Con cierto poder en el aparato Ejecutivo, y casi sin él en el Legislativo, el régimen de Belaúnde no podía efectuar los correspondientes pasos políticos a que se había comprometido con las masas políticas del País que lo habían llevado al poder "Las Clases Medias" y la "Burguesía emergente"; si, con esta "clientela política" el gobierno le quedaba ancho al arquitecto y su partido, ni que decir del Campesinado Peruano al que seguía defraudando cada vez más y el que siempre sera mayoría en nuestro país. Evidentemente el Problema del Acceso de Tierra al Campesinado no podía ser cubierto por un régimen salido de unas elecciones en las que el protagonista principal -El Campesinado- se hallaba excluido de éstas en un 80 ó 90 por ciento, por razones de "No Alfabeto", y sancionada por la constitución vigente.

La aparición de las guerrillas en el Perú fueron "La directa consecuencia de la profunda quiebra Económica, Social, Política y Moral, que el Perú atravesó por esos años, traducida en todo un complejo de circunstancias y hechos, pasiones místicas, esperanzas y frustraciones, asimiladas por una juventud que quería ardientemente transformar el país y transformarlo de una vez, tomándolo cuentas al pasado." (44).

El heroico intento guerrillero de 1965, no llegó a tener la trascendencia que pensaron sus protagonistas al iniciarla, incomprendidos por el grueso del Campesinado Peruano, anatematizados por quienes debían de haber acogido su aparición con simpatía: El PCP (Moscovita)-. Huérfanos de apoyo material y Moral, las guerrillas del MIR (Movimiento de Izquierda Revolucionario) y del ELN (Ejército de Liberación Nacional). fueron ferozmente reprimidos y sus líderes asesinados o "desaparecidos", por el aparato represivo del Estado: Las fuerzas Armadas en especial el ejército.

Si bien el foco "Subversivo Comunista", había sido liquidado la crisis permanente Económica y Social que el Perú vivía, seguía en pie

(44) Dejar Héctor. "Las guerrillas de 1965." "Balances y perspectivas Editoria PEBU, págs. 107-117.

y mucho más onhista que el inicio del gobierno de Belaúnde.

En Agosto de 1967 se produce la devaluación de la moneda con los consiguientes resultados, propios de una situación así; evidentemente las cosas no podían ser peor para el régimen Belaúndista el cual se hundió aún más; al decretarse la promulgación de la Entreguista y Antinacional "Ley de Talara"; y la posterior "desaparición de la página 11" del contrato suscrito entre la Internacional Petroleum Company y la Empresa petrolera Fiscal. En síntesis el régimen de Belaúnde como forma de gobierno no tenía sentido de existir ni permanecer en el poder.

El gobierno de Belaúnde no solo no había legislado para la mayoría de electores peruanos votantes por él -En 1963- sino que tampoco gobernó con suficiente libertad para los grupos o fracciones de la Clase dominante (Burguesía Nacional), deseosas de conquistar nuevas posiciones frente a sus tradicionales adversarios de la misma clase: Los terratenientes y Exportadores, representados en el Congreso de la República por los Partidos de la "Unión Nacional Odrriesta" y el "partido Aprista Peruano", "Antimperialista y Antioligarquico": (En realidad el P.A.P nunca ha sido lo que se dice comunmente que fue). Los cuales sabotearon en forma sistemática, obstruyendo las medidas reformistas de los partidos del Ejecutivo.

Acción Popular y Democracia Cristiana. Ningún proyecto que dio el ejecutivo presentó a la aprobación del legislativo dejó de ser cortado en sus alcances, por la Alianza APRA; UIO".

"La ley 15037 en sus aspectos financieros, es claramente pro-Terrateniente y Anti-Campesina", (45).

La oportunidad de efectuar las reformas que el Agro Peruano reclamaba fue desaprovechada por el régimen Belaúndista, la pusilanidad o intemperancia y la falta de coherencia en sus acciones, -De sus dirigentes

(45) José María Caballero. Obra Cit. pág. 52

más conspicuos- aún cuando la coyuntura era favorable no fue aprovechada ni siquiera en forma personal, hecho al cual el presidente Belaúnde fue muy afecto.

El 3 de Octubre de 1968 el comando conjunto de la Fuerza Armada, dispone la deposición y repatriación del presidente Belaúnde, elevando el cargo de presidente de la república al entonces presidente de dicha institución militar: General Velasco Alvarado. Ese mismo día se da a publicidad "El Estatuto Revolucionario" El cual juntamente con el llamado "Plan Inca" van a constituir las "bases", para las medidas de política que se han tomado hasta hoy.

Después de una serie de deliberaciones; renuncias del ministro de Agricultura -Bonavides con claros intereses terratenientes- y altos funcionarios de ese Ministerio, el "Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas" decreta la Reforma Agraria mediante la promulgación del Decreto Ley 17716, expedido el 29 de Junio del año de 1969, un "nuevo estilo" en la Política del País entra a tallar y no solo en lo que al sector Agrario atañe, sino a todos los ámbitos Estructurales y Superestructurales, de la Sociedad Peruana.

4.1.1. PROPOSITOS DE LA LEY:

Se aprecia el orden legal a imponer en el Campo, en el Título I "Principios básicos" Artículo Primero, de la Ley (Decreto Ley) No. 17716 (o) de cual transcribimos.

"La Reforma Agraria es un proceso integral y un instrumento de transformación de la estructura agraria del país; destinado a sustituir los regímenes del Latifundio y Minifundio por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra, que contribuye al desarrollo económico y Social de la Nación, mediante la creación de un ordenamiento agrario que garantice la justicia Social en el campo y aumente la producción y productividad del sector agropecuario, elevando y asegurando los ingresos de los campesinos para que la tierra constituya para quien la trabaja, base de su estabilidad económica, fundamento de su bienestar y garantía de su dignidad y libertad". (46)

La ley 17716, consta de 196 artículos, 11 disposiciones especiales, 7 disposiciones transitorias, y una disposición final;" derogando a la Ley 15037 y demás leyes y disposiciones que se opongan al D.L. 17716. Dividido en 16 títulos, los cuales se refieren indistintamente a diferentes tópicos, sin que por ello la Ley, deje de guardar "globalidad" en cuanto a la estructura Agraria del País, según sus impulsores y mentores.

Así el Título Primero de la Ley se refiere a la concepción del Proceso de Reforma Agraria, quien la impulsa, el propósito fundamental de la Ley.

El TITULO II, versa sobre "Las tierras para la Reforma Agraria",

El TITULO III, se refiere a las "Limitaciones de la Propiedad Rural",

consta de 3 capítulos referidos a Capítulo I "De la afectación, Capítulo II "Predios Rústicos del Estado y de las personas jurídicas de derecho público interno" y el capítulo III, sobre los "Predios Rústicos de

(o) Al Decreto Ley No. 17716, nos referiremos indistintamente como "La Ley" El D.L. 17716, "El Decreto Ley 17716", etc. sin importarnos el valor jurídico de tales términos.

(46) D.L. 17716. "Texto Unico de la Ley de Reforma Agraria". Edición Oficial. Imprenta del diario "El Peruano". Nov. 1971.

derecho Privado", siendo éste capítulo el más largo de los tres que consta el presente título. Y no es raro que así suceda, la propiedad privada queda así garantizada, pese a lo que se diga hoy. (1975). El TITULO IV se refiere a el "Procedimiento de Afectación". El TITULO V, se refiere al tema "De la Valorización". El TITULO VI, "De las adjudicaciones", TITULO VII, indica sobre "La asistencia técnica y crediticia". El TITULO VIII al régimen "del Minifuncio". El TITULO IX a las "Parcelaciones por iniciativa privada". Los demás títulos de la Ley, versan sobre: "Parcelaciones por Iniciativa Privada" (Título IX). "De las Comunidades (indígenas) Campesinas". "De los Contratos Agrarios". "De los Organismos de Reforma Agraria", Al "Patrimonio y Financiación de la Reforma Agraria", etc.

Al igual que en la ley 15037 el TITULO XV, del D.L. 17716, se refiere a "Los derechos Preferenciales", sobre los campesinos sujetos a los regímenes de la Servidumbre como son los Yanacunas, Arrendires, Huacchilleros, Colonos, etc. Dicho Título, consta de cuatro artículos, los que después analizaremos, previa transcripción de ellos.

En general, la ley trata de ahondar en las necesidades de un Proyecto de Desarrollo Nacional. El que serpa anunciado (de manera "formal") posteriormente con la Publicación del "Plan Nacional de Desarrollo 71-75" Elaborado por el INP (Inst. Nacional de Planificación). En ese sentido, la Ley de Reforma Agraria, 17716 forma parte y es la "base fundamental de las reformas a ejecutarse en el País" (47).

Lo cual es evidente en la misma Ley al expresarse en su artículo del Título I. como "La Reforma Agraria como instrumento transformador formará parte de la política nacional de Desarrollo y estará vinculada íntimamente con las acciones planificadas del Estado en otros campos e-

(47) La primera edición del D.L. 17716 así lo indicaba en su Título I. En la edición del Texto Único Concordado, ya no figuró. El TUC. fue elaborado casi dos años después de emitida la ley.

senciales para la promoción de las poblaciones rurales del país. (48).

Se trata de erradicar el Latifundio, y "difundir y consolidar la pequeña y mediana propiedad explotada directamente por sus dueños" (49).

Y para esto, se establecen los siguientes límites de inafectabilidad:

"Provincias de Islay, Camaná, Arequipa: 15 Has." (o).

"Provincias de Lima, Carabaya, Sandía, La Unión, Caravelí, Condesuyos, Castilla y Cailloma: 30 Has."

"Provincias de Canta, Chancay, Huarochirí, Yauyos, Cajatambo, Melgar, Azángaro, Huancané, Puño, San Ramón, Lampa, Chucuito, Corongo, Mariscal Lusuriaga, Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro, Tárata, Tayacaja, Nazca, Ica, Palpa, Pisco, Pallasca, Cañete. 35 Has."

"Provincias de LA CONVENCION, Acobamba, Santa, Sihuas, Oxapampa, Angaraes, Chíncha, Pomabamba, Tacna, Huarí, Raimondi, Huáylas, Bolognesi, PARURO, URUBAMBA, ANTA, QUISPICANCHIS, CALCA, Huancavelica, Tarma, PAUCARTAMDO, Pachitea, Carhuaz, Casma, Yungay, Huaraz, ACOMAYO, CANCHIS, CANAS, CUZCO, Huancayo, Concepción, Leoncio Prado, Mariscal Cáceres, Moyobamba, Rioja, San Martín. 40 Has."

"Provincias de CUMBIVILCAS, Castrovirreyna, Aija, Recuay, Junín, Pasco, La Mar, Huanuco, Trujillo, Jauja, Huanta, Marañón, Chiclayo, Yauli, Daniel Alcides Carrión, ESPINAR, y Huamaliés. 45 Has."

"Provincias de Custerbo, Cajabamba, Contumazá, Andahuaylas, Abancay, Chachapoyas, Lambayeque, Celendín, Cajamarca, Huamanga, Aymaraes, Bongará, Luya, Patas, Bolívar, Chota, Jaén, Santa Cruz, Morropón, Huancabamba, Ambo, Ferreñafe, Hualgayoc, San Miguel, Cangallo, Ayabaca, Rodríguez de Mendoza, Huamachuco, Huallaga, Mariscal Cáceres, Grau, Antabamba, Dos de Mayo, San Ignacio. 50 Has."

"Provincias de Otuzco, Santiago de Chuco, Víctor Fajardo, Cotabambas, Lucanas y Parinacochas. 55 Has." (50). Esto en cuanto a las tie-

(o) Por D.L. No. 21166, el límite de inafectabilidad en estas provincias fue elevado a 30 Has.

(48) D.L. 17716. Las provincias del Cuzco van en MAYUSCULAS.

(49) Ibid. Art. 3. El subrayado es nuestro de San Marcos

(50) Ibid.

rras de cultivo bajo riego, directamente conducidas ubicadas en las re-
giones de la Sierra y Ceja de Selva. Para las tierras ubicadas en la re-
gión de la Costa, la ley es más generosa, pues establece que "Los pre-
dios agrícolas de la región de la Costa directamente conducidas serán a
fectadas en la superficie que excede de 150 hectáreas de tierras de cul-
tivo bajo riego" (51).

La mediana propiedad queda así garantizada de un mayor deterioro de ca-
pacidad de tierras, pero lo fundamental es que la ley de Reforma Agraria
reconoce el DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA. Decimos esto no solo por
los límites de inafectabilidad, sino fundamentalmente por la relación
jurídica que se establece en el posible beneficiario de la reforma (Ya-
nacón, Apárceiro, Asalariado agrícola, etc.) y el Terrateniente luego de
la afectación del predio; nos referimos a la DEUDA AGRARIA, sobre la
cual volveremos más adelante.

En cuanto a las negociaciones agro industriales, (Plantacio-
nes Azucareras y Algodoneras del Norte del País), las cuales quedaban
inafectadas en la ley 15037, son afectadas totalmente, tanto "Las tie-
rras como las plantas de beneficio o instalaciones industriales de trans-
formación primaria, aunque se encuentren ubicadas fuera del predio o
pertenezcan a otros propietarios". (52). Esta medida es radical si se la
compara con la anterior medida (Inafectación) contenida en la ley 15037.

El proceso de Reforma Agraria se llevará a cabo por ZONAS, la
que será determinada y establecida previo informe de la Dirección Gene-
ral de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultu-
ra, que es la entidad gubernamental encargada de llevar a cabo la Refor-
ma Agraria en el País.

En líneas generales la ley 17716 es tan compleja, como la estruc-
tura que intenta transformar, y ya que hemos afirmado que la Ley forma
parte de un vasto proyecto de Desarrollo Nacional, veamos de manera sus-
tanciada (51) D.L. 17716, Art. 28. Nacional Mayor de San Marcos
(52) Ibid. Art. 33. Universidad del Perú. Decana de América

cinta, Quiénes son los promotores de la Reforma Agraria? Qué esperan con la aplicación del D.L. 17716? y lo más importante a Quiénes beneficia realmente la aplicación de esta ley? Quiénes son los promotores de la Reforma Agraria?

El D.L. 17716 se da en momentos en que existe un VACIO POLITICO en el gobierno del País, como consecuencia del desastroso manejo económico durante el gobierno de Belaúnde. Es la Fuerza Armada del País, la que irrumpe en el escenario político para tratar de poner ORDEÑ en el País, y no sólo en el Sector Agrario, sino en todos los órdenes forman la estructura de la Sociedad Peruana. En consecuencia es la Fuerza Armada del País la que promueve la transformación del Agro Peruano. Esto nos lleva a otra pregunta ya que la Fuerza Armada del Perú no es una clase social, a qué Clase o clases representa? La mayoría de los Científicos Sociales Peruanos han elaborado diversos y muy interesantes trabajos sobre la naturaleza de clase de la Reforma Agraria y de otras reformas, concluyendo que el contenido de clase que impulsa la Reforma Agraria es "Burguesa", "Reformista", "Populista" etc. Para ello se basan en los rasgos principales de las medidas de política tomadas hasta hoy. Si bien ello es cierto, (Las mediadas de política tomadas corresponden a un proyecto de Desarrollo Burgues Nacionalista) ello no es un indicador definitivo para indicar que la Burguesía tiene el Poder ahora y que lo tendrá mañana. El Proyecto de Desarrollo Nacional, puede ser rebasado por las masas organizadas del País y sentar las bases para una Auténtica y Efectiva Revolución. (SOCIALISTA) o puede volver a los antiguos cauces direccionales de gobiernos anteriores y/o caer en las manos de los sectores más conservadores y retrogados de la Sociedad Peruana y devenir en el más brutal Fascismo. No estamos defendiendo éste régimen, solamente tratamos de precisar los momentos históricos en que el Proyecto Nacional de Desarrollo de Inspiración Burguesa Nacionalista pueda plasmarse y concretarse, dependiendo ello de las condiciones históricas

concretas (Lucha del Campesinado por no pagar la tierra por ejemplo) ante las que dicho proyecto se enfrentará y enfrenta.

Se espera mediante la aplicación de la Reforma Agraria y de las demás reformas, iniciar un "Desarrollo Acelerado y Autosostenido, sustentando fundamentalmente en las potencialidades internas del País" (53) que redundará en la "Conformación de una sociedad más justa, sin privilegios exenta de marginación y discriminación Económica, social, política o cultural" (54), la que "producirá" el "Afianzamiento de la soberanía nacional, lo que implica reducir drásticamente las actuales condiciones de dependencia generalizada y la vulnerabilidad de la economía, garantizando el control nacional de los recursos internos..."(55). Y dentro de este plan de Desarrollo la Reforma Agraria es fundamental pues, éste no podría darse sin la aplicación de ésta, trataremos de precisar este punto:

Basado en el concepto de RENTA DEL SUELO, y utilizando el Materialismo Dialéctico, Michel Gutelman, demuestra que el carácter de una Reforma Agraria es un esencia Burguesa, -hecho que nosotros damos por sentado- con las limitaciones anteriormente expuestas- ahora bien, Gutelman demuestra que las víctimas de la Propiedad Privada sobre la Tierra (Por parte del terrateniente) Son: "La Burguesía Nacional, parte de los intereses Imperialistas, el que trabaja para el mercado interno sobre todo,...las clases medias son afectadas; de igual modo los campesinos marginalizados, siervos y semisiervos (parceros, yanaconas, arrendiros, allegados, mejoreros, etc.); y naturalmente el proletariado." (56). "Hay entonces una conjunción de intereses ECONOMICOS de todas las clases de la Sociedad en contra de la propiedad, en contra del terrateniente- Como propietario, como receptor parasitario de renta." (57).

(53) PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1971-1975. Vol. I. Plan Global. 1971. pág. 12. (Propósitos permanentes de Desarrollo Nacional).

(54) Ibid.

(55) Ibid.

(56) Gutelman Michel. "Reforma Agraria y Desarrollo del Capitalismo" CEREN. Chile. 1972. Pág. 130.

(57) Ibid.

Se espera entonces con la Reforma Agraria y las demás reformas la conformación de una sociedad más justa al ser distribuida la riqueza generada en el sector Agrario, entre las clases opuestas económicamente al Terrateniente. Se espera también la desaparición del terrateniente como clase al ser sustituido los regímenes del Latifundio y Minifundio por un sistema justo de tenencia de la tierra y la difusión y consolidación de la pequeña y la mediana propiedad explotada directamente por sus dueños. Si bien el análisis de Gutelman es válido, lo sería totalmente, se en él incluyese el papel del Campesinado y la presión ejercida por éste para la dación de un mecanismo que estableciese la justicia Social en el Agro Peruano. Téngase en cuenta que son cer de 50 años de lucha del Campesinado por la conformación de una sociedad más justa impedida por la represión continua y permanente de éste por parte de las fuerzas represivas del Estado Burgues.(El análisis de este punto escapa los límites de éste trabajo), defendiendo el ORDEN TRADICIONAL basado en la MARGINACION DEL CAMPESINADO. Se logra desviar transitoriamente el interés del Campesinado, otorgándole parte de sus reivindicaciones y a la vez afianzarse como clase dominante propulsora de la "justicia social? Creemos que sí, transitoriamente también.

Pensemos que hemos contestado las tres preguntas anteriores, quizás no en forma completa y terminada, pues no creemos en absolutos; los rasgos y líneas principales más importantes, de éstas sí, no hemos de perder de vista estas preguntas pues en el desarrollo del siguiente capítulo y restantes, ellas adquieren mayor importancia que en éste que estamos terminando.

4.2.0. DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL DEPARTAMENTO DE CUZCO. POR PROVINCIAS. (Exceptuando la Provincia de la Convención).
Distribución de la Población por Area Urbana y Rural.

La información que se presenta a continuación se obtuvo, teniendo como base; las declaraciones juradas efectuadas por propietarios de predios agrícolas, en el departamento de Cuzco, a la declaratoria de Zona de Reforma Agraria en Octubre de 1969.

De acuerdo al Título IV del D.L. 17716 el cual se refiere al "procedimiento de afectación", indicando que "la Reforma Agraria se llevará a cabo por Zonas, previamente limitadas y refrendadas por Decreto Supremo", el departamento de Cuzco fue declarado Zona de Reforma Agraria en la fecha indicada, recibándose en el transcurso de un año las declaraciones juradas de las personas naturales o sociedades de personas, propietarios de predios agrícolas, asentándose dichas declaraciones en el "Padrón General de Declaraciones Juradas sobre la propiedad de la Tierra". Es de dicho "padrón" de donde proviene ésta información.

La información que se presenta, no puede coincidir con la que proporcionó el Primer Censo Nacional Agropecuario de 1961, pues éste indicaba "no se trata de un Censo de propiedades, sino de unidades de explotación Agropecuaria". (Pág. VIII -Introducción). Nos indicaba claramente que en un mismo predio agrícola teniendo un sólo propietario, fue posible el empadronar a varias unidades agropecuarias, sin que la categoría de éstas indicase otra cosa que su capacidad y potencial agropecuario, aparte del régimen de tenencia. (no relaciones Jurídicas de propiedad o no propiedad de la unidad), en que se encontraba ésta.

Como quiera que la provincia de la Convención había "sufrido" la "acción" de dos reformas Agrarias; la ley de Bases de la Reforma Agraria y la ley 15037, sus padrones de declarantes de predios agrícolas en propiedad se hallaban en la capital de la provincia de La Convención: Quillabamba. Donde ya no pudimos llegar en razón de lo escaso de nues-

tros recursos materiales, y debido también a la destrucción de algunos de dichos padrones como consecuencia del incendio parcial de la Agencia Agraria de Quillabamba en el mes de Noviembre de 1973.

De lo que muestran los cuadros comprendidos entre los números 5 al 10, se verá en lo fundamental, la característica de nuestra situación Agraria pasada, si bien el Latifundio privado ha desaparecido (o sobrevive asfixiado) lo ha sucedido el "latifundio estatal". bajo la forma de "Cooperativas" o SAIS, etc.

De esta secuencia se desprende también, que la Concentración de la propiedad de la tierra ha sido el factor estructural más importante, para un Desarrollo más amplio de las fuerzas Productivas, cualquiera que sean las formas que éstas asuman.

Asimismo, adjuntamos la distribución de la población Cuzqueña, por Provincias y por Áreas Urbana y Rural, de lo cual se notará la abismal diferencia existente entre la llamada población Rural y la población Urbana. Las categorías Censales establecen la calidad de "Urbano" a poblaciones de más de 1000 habitantes, cuando perfectamente sabemos que una categorización así no guarda relación con la realidad en razón de que nuestras áreas "Urbanas" ubicadas en los Andes se hallan "ruralizadas", muchas veces los distritos y demarcaciones políticas "Urbanas" se hallan asentados en las ex-haciendas, con ese criterio de indicar Urbano lo que evidentemente no es, se ha llegado a distribuir la población en aproximadamente 30% de Urbana y 70% de Rural. Quitese de la relación de "Urbana" la población del Cuzco (Provincia) y se verá como lo "Urbano" queda reducido a un 13% del total de la población total. Esta es otra de las formas del desequilibrio regional existente en nuestra Zona Andina y en el País en general.

CUZCO: POBLACION DEL DEPARTAMENTO, POR PROVINCIAS, POR
AREAS URBANA Y RURAL Y POR SEXO.

CUADRO No. 5

DEPARTAMENTO Y PROVINCIAS	Población Urbana.	Población Rural.	Población Masculina	Población Femenina	TOTAL
<u>CUZCO</u>	<u>262,022</u>	<u>452,415</u>	<u>361,671</u>	<u>353,566</u>	<u>715,237</u>
CUZCO	131,306	11,957	72,057	71,206	143,343
ACOLLYO	130,029	16,151	14,306	15,674	154,980
AMTA	11,751	34,579	23,313	23,017	46,330
CALLA	10,193	35,998	23,614	22,577	46,191
CANAS	3,644	27,902	15,550	15,996	31,546
CANCHIS	23,710	51,090	36,973	30,643	75,616
CHUMBIVILCAS	5,739	52,573	29,291	29,021	58,312
ESPINAR	5,045	35,616	20,208	21,253	41,461
LA CONVENCION	14,093	70,060	46,308	37,053	84,161
PARURO	11,077	20,459	15,710	15,026	31,536
PAUCARTAMBO	3,674	26,309	15,457	14,526	29,983
QUISPICANCHIS	16,173	45,977	31,257	30,090	62,155
URUBAMBA	11,695	22,920	17,627	16,996	34,623

Elaborado en base a los resultados del Sexto Censo Nacional de Población.
1972. OHEC.

Oficina Nacional de Estadísticas y Censos.

(Resultados Definitivos en tabulación 1975).

Págs. 28 y 29.

CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL DEPARTAMENTO
DEL CUZCO.

A MANERA DE PRESENTACION DEL SIGUIENTE JUEGO DE CUADROS:

"La clasificación y descripción presentadas en éste trabajo, esta basada solamente en la extensión y concentración de la propiedad de la tierra, obtenidas en las declaraciones juradas de propiedad de los años 1969 y 1970." (o).



(o) Vera Morales, Gustavo A. Bustos Chávez, Homero A. "Informe sobre Concentración de la Propiedad de la tierra en el departamento de Cuzco". SILESIOS. ORNIS VII-Cuzco. Enero 1974.

CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL DEPARTAMENTO DE CUZCO
(Tamaño de Predios por Areas.- Areas totales por tamaños de Predios Declarados)

PROVS. / AREA	0.1 a 0.99	1.00 a 4.99	5.00 a 9.99	10.00 a 49.99	50.00 a 499.99	500 a 999.99	1000 a 2499.99	2500 a 4999.99	5000 a 9999.99	10000 a Mas	TOTAL
Cuzco	13.76	36.09	105.25	838.69	5543.97	2861.70	4660.95	5414.00	-	-	19474.41
Acomayo	1.42	92.11	211.95	748.01	3738.63	3873.77	-	3000.00	-	-	11665.89
Anta	221.57	369.46	214.20	2619.14	8343.69	9552.00	9567.67	9011.36	-	11247.99	54146.19
Calca	3.62	50.13	127.40	540.76	7961.22	5145.52	23931.01	14580.00	28253.00	35445.00	116027.86
Canas	9.08	51.82	152.13	3517.41	38092.30	26995.36	30482.86	21520.00	-	16320.71	137142.17
Canchis	-	208.30	376.81	1736.73	20679.85	28282.12	77528.83	48344.84	44803.23	-	221960.71
Chumbivilcas	0.83	69.67	218.30	1955.42	28838.82	18732.19	42019.35	26226.50	33609.00	-	146670.08
Espinar	4.59	17.70	49.50	2132.55	81094.81	59518.63	73428.52	61596.40	-	-	277896.69
Paucartambo	0.50	14.50	21.85	46.25	3909.52	4689.00	11084.47	-	-	467280.00	510380.32
Quispican.	1.02	63.39	244.52	1002.52	9217.87	9729.71	33380.58	20597.85	24538.00	-	123780.46
Urubamba	0.84	140.42	184.79	1373.08	3929.74	4689.00	11084.47	29099.64	15962.70	128342.11	194807.79
Paruro	-	54.56	28.85	292.32	14379.55	6529.38	11621.62	57961.40	11162.00	-	102009.63
La Conven.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	258.62	1153.15	1935.55	16802.88	220729.97	187423.47	343343.42	297351.99	158327.93	686635.82	1'915962.80

FUENTE: Vera N. Gustavo-Bustos Ch. Homero. "Informe sobre Concentración de la Propiedad de la tierra en el Departamento de Cuzco".
SINAMOS - OPAMS VII-CUZCO. Enero 1974.

Concentración de la Propiedad de la tierra en el Departamento de Cuzco

Clasificación por Tamaño: Número de Predios Agrícolas declaradas

Tamaño Áreas	0.1 a	1.00 a	5.00 a	10.00 a	50.00 a	100 a	1000 a	2500 a	5000 a	10000 a	TOTAL
Provincias	0.99	4.99	9.99	49.99	499.99	999.99	2499.99	4999.99	9999.9	Más	de Predios
CUZCO	17	22	12	33	35	4	4	2	-	-	129
ACOMAYO	3	28	31	34	14	6	-	1	-	-	117
ANTA	494	201	30	103	56	11	8	3	-	1	910
CALCA	5	12	17	20	32	5	19	5	4	2	122
CAMA	18	21	21	146	192	37	26	6	-	1	468
CHUMBIVILCAS	2	31	31	82	133	27	28	8	5	-	347
ESPINAR	10	6	8	77	370	78	48	12	-	-	609
PARIURO	-	9	5	10	81	10	7	16	2	-	140
PAUCARTAMBO	1	6	3	1	26	16	18	-	-	6	77
QUISPICANCHIS	2	19	36	45	57	14	21	6	4	2	206
URUBAMBA	2	41	27	62	30	6	7	8	2	2	187
CANCHIS	-	77	55	77	98	48	52	14	6	-	427
LA CONVENCION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T O T A L	554	473	276	690	1124	266	238	81	23	14	3739

Fuente: Idem. al Anterior

Cuadro N° 8

Concentración de la propiedad de la tierra en la Provincia de Acomayo

Tamaño en Has.	N° de predios	Superficie Declarada	No. (Σ)	Superficie (Σ)	N° % (Σ)	% Sup. (Σ)
0.1 a 0.99	3	1.42	3	1.42	2.56	0.01
1.00 a 4.99	20	92.11	31	93.53	26.44	6.08
5.00 a 9.99	31	211.95	62	305.48	52.99	2.06
10.00 a 49.99	24	748.01	96	1053.49	82.05	9.03
50.00 a 499.99	14	3738.63	110	4792.12	94.01	41.07
500 a 999.99	6	3873.77	116	8665.89	99.14	74.28
1000 a 2499.99	-	-	-	-	-	-
2500 a 4999.99	1	3000.00	117	11665.89	100.00	100.00
5000 a 9999.99	-	-	-	-	-	-
10000 a más	-	-	-	-	-	-
TOTAL	117	11665.89	117	11665.89	100%	100%

Fuente: Idem al anterior.

Cuadro N° 10

Concentración de la Propiedad de la tierra en la Provincia de CALCA

Tamaño en Has.	N° de Predios	Superficie Declarada	N° Σ	Superficie (Σ)	N° % Σ	% S.D. Σ
0.1 a 0.99	15	3.82	5	3.82	4.09	0.003
1.00 a 4.99	12	50.13	17	53.95	13.93	0.04
5.00 a 9.99	17	127.40	34	181.35	27.86	0.15
10.00 a 49.99	20	540.76	54	722.11	44.26	0.62
50.00 a 499.99	32	7961.22	86	8683.33	70.44	7.40
500 a 999.99	6	5135.52	92	13818.85	75.40	11.90
1000 a 2499.99	19	23931.01	111	37749.86	90.98	32.53
2500 a 4999.99	5	14580.00	116	52329.86	95.08	45.10
5000 a 9999.99	4	28253.00	120	80582.86	98.36	69.45
10000 a más	2	35445.00	122	116027.86	100.00	100.00
T O T A L	122	116,027.86	122	116027.86	100 %	100 %

Fuente: Idem al Anterior.

Concentración de la propiedad de la tierra en la Provincia de CANCHIS

Tamaño en Has.	N° de Predios	Superficie	N (ξ)	Superficie (ξ)	N° % ξ	N° Sup. ξ
0.1 a 0.99	-	-	-	-	-	-
1.00 a 4.99	77	208.30	77	208.30	18.03	0.0009
5.00 a 9.99	55	376.81	132	585.11	30.91	0.0026
10.00 a 49.99	77	1736.73	209	2321.84	48.94	1.04
50.00 a 499.99	98	20679.85	307	23001.69	71.89	10.36
500.00 a 999.99	48	28282.12	355	51283.81	83.13	23.10
1000 a 2499.99	52	77528.83	407	120812.64	93.31	58.03
2500 a 4999.99	14	48344.84	421	177157.48	98.59	79.31
5000 a 9999.99	6	44803.23	427	221960.71	100.00	100.00
10000 s más	-	-	-	-	-	-
T O T A L	427	221978.71	427	221960.71	100 %	100 %

Fuente: Idem al Anterior.

Cuadro N° 14

Concentración de la propiedad de la tierra en la Provincia de ESPINAR

Tamaño en Has.	No. de predios	Superficie	N° (ξ)	Superficie (ξ)	N° % (ξ)	N° Sup. ξ
0.1 a 0.99	10	4.58	10	4.58	1.54	0.0004
1.00 a 4.99	6	17.70	16	22.28	2.62	0.0005
5.00 a 9.99	0	49.50	24	71.78	3.44	0.002
10.00 a 49.99	77	2132.55	101	2204.33	16.58	0.79
50.00 a 499.99	370	81094.81	471	83299.14	77.33	29.07
500 a 999.99	78	59518.63	549	142817.77	90.14	51.39
1000 a 2499.99	48	73482.52	597	216300.29	98.02	77.83
2500 a 4999.99	12	61596.40	607	277896.69	100.00	100.00
5000 a 9999.99	-	-	-	-	-	-
10000 a más	-	-	-	-	-	-
T O T A L	609	277896.69	609	277896.69	100 %	100 %

Fuente: Idem. al Anterior.

Cuadro N° 16

Concentración de la propiedad de la tierra en la Provincia de PAUCARTAMBO

Tamaño en Has.	N° de predios	Superficie Declarada	N° (Σ)	Superficie (Σ)	N° % Σ	% Sup. Σ
0.1 a 0.99	1	0.50	1	0.50	1.29	0.00005
1.00 a 4.99	6	14.50	7	15.00	9.09	0.00015
5.00 a 9.99	3	21.85	10	36.85	12.98	0.0036
10.00 a 49.99	1	46.25	11	83.10	14.28	0.0130
50.00 a 499.99	26	3909.52	37	3992.62	48.05	0.78
500 a 999.99	16	11542.14	53	15516.76	68.83	3.04
1000 a 2499.99	13	27533.56	71	43100.32	92.20	8.44
2500 a 4999.99	-	-	-	-	-	-
5000 a 9999.99	-	-	-	-	-	-
10000 a más	6	467280.00	77	510380.32	100.00	100.00
T O T A L	77	510380.32	77	510380.32	100 %	100 %

Fuente: Idem. al Anterior.

Concentración de la Propiedad de la tierra en la Provincia de URUBAMBA

Tamaño en Has.	N° de Predios	Superficie	N° (Σ)	Superficie (Σ)	N° % (Σ)	% Sup. Σ
0.1 a 0.99	2	0.84	2	0.84	1.06	0.00034
1.00 a 4.99	41	140.42	43	141.26	22.99	0.0071
5.00 a 9.99	27	184.75	70	326.05	37.43	0.016
10.00 a 49.99	62	1373.63	132	1699.13	70.58	0.87
50.00 a 499.99	30	3929.74	162	5628.87	86.63	2.80
500 a 999.99	5	4639.00	168	10267.87	99.83	5.23
1000 a 2499.99	7	11004.64	175	21402.34	99.50	10.80
2500 a 4999.99	3	29099.64	183	50501.98	97.86	25.92
5000 a 9999.99	2	15962.70	185	66464.68	98.93	34.11
10000 a más	2	120343.11	187	194807.79	100.00	100.00
T O T A L	187	194807.79	187	194807.79	100 %	100 %

Fuente: Idem. al Anterior.

4.2.1. EL LATIFUNDIO, ELEMENTO DETERMINANTE DE LA ESTRUCTURA AGRARIA ANTERIOR A 1969.

A través de la información que proporcionó el Primer Censo Nacional Agropecuario de 1961, a través de los trabajos de Carlos Malpica S.S. ("los Dueños del Perú") Teníamos la evidencia de que el Latifundio era el elemento determinante de la Estructura Agraria Peruana. Y en base a la gran Propiedad (Latifundista) imperante en el Agro Peruano, la mayoría de estudiosos (y algunos Científicos Sociales), concluyeron observando; que el Latifundio era el factor determinante de una supuesta "Feudalidad" o "Semi Feudalidad" de la sociedad Peruana.

Otros, estudiosos concluyeron observando que en la Sociedad Peruana había dos "ritmos", dos "Velocidades", un sector dinámico: La Costa, ligado al sector exportador a través de los cultivos de "Plantación" de la Costa Norte del País: Caña de azúcar, algodón y un sector atrasado, no dinámico, no integrado a la Economía Dominante Costeña, ubicado en la Sierra del País. Era evidente para éstos estudiosos la Existencia de un DUALISMO ESTRUCTURAL, lo cual condicionaba la existencia de la Feudalidad o Semifeudalidad del País. Los escritos de Mariátegui, Haya de la Torre, están preñados de este tipo de observaciones. Estudios más recientes, sobre la estructura Agraria del Perú, concluyeron indicando que el Perú "Era una sociedad Capitalista, y que hablar de "Semifeudalidad" o "feudalidad", no tiene sentido, pues el primer término es Científico, y el segundo es usar una categoría extraña a la realidad del Perú, etc. y propia de una etapa Económica-Social Europea." (Montoya Rojas Rodrigo, "A propósito del Carácter predominantemente Capitalista de la Economía Peruana Actual"). El señor Montoya, indicaba que era una Sociedad Capitalista porque "El Sector Industrial era el predominante en la Economía Peruana actual" "Y porque ser un pequeño propietario parcelario, es en esencia ser un pequeño burgués agrario", Y también porque

"Las Unidades Agropecuarias de más de cinco hectáreas de "propiedad" constituyen el 11.22% del 63% del total nacional." y porque "los minifundistas de este subconjunto ocupan o son el 30% de las unidades agropecuarias y el 6% de la superficie", evidentemente el señor Montoya no le da ninguna importancia a la FORMACION HISTORICA DE LA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN PROPIEDAD (LATIFUNDIRIO) AGRARIA. Cómo deducir que la Sociedad Peruana es Capitalista si del total de Unidades "Agropecuarias; 869,945 ocupando un área de 17'022,044.3 Has. Sólo 3630 Unidades Agropecuarias ocupaban una extensión de 13'293,963.3 Has.? Evidentemente el análisis de datos del Sr. Montoya no es el más lógico. (o).

Demasiado bien sabemos que la Agricultura-aún hoy (1975)-esta preñada de relaciones pre-capitalistas, las cuales vienen siendo desplazadas lentamente por las relaciones Capitalistas, las cuales no son "Puras" (Relación Patrón-Obrero). A nosotros nos parece que éstas observaciones son en alguna medida necesarias, pero no son el elemento crucial del problema Agrario.

Volviendo a nuestro punto inicial, indicábamos que el Latifundio era el elemento determinante de la Estructura Agraria Peruana, y esto lo podemos comprobar con una rápida observación a los cuadros precedentes:

1.- El cuadro No. 5, nos indica que de un total de 715,237 habitantes . (Según el VI Censo Nacional de Población de 1972) Solo 3,739 habitantes, declararon derechos sobre la propiedad de la tierra en el departamento de Cuzco. Esta cantidad de declaraciones equivale al 0.52% del total de la población de este departamento. (Solamente la Provincia de la Convención, no esta incluida en esta relación). La concentración de la propiedad de la tierra ha sido el elemento condicionante, de las relaciones Sociales establecidas sobre la posesión y el usufructo de la tierra. Y a sido la mayor traba estructural, para el Desarrollo de las fuerzas productivas en el Agro, cualquiera que sea el carácter Socio Eco

(o) Vera Gustavo; Gambini Juan; Jimenez Mercedes; Dávila Fernando.

U.H.M.S.M. "Análisis del libro de Montoya Rojas Rodrigo" Enero 1973.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

nómica asumida por estas.

2.- De un total de 65,843 Unidades Agropecuarias Declaradas (Primer Censo Nacional Agropecuario de 1961) Excluimos a las 6,127 declaraciones de la Provincia de la Convención (Primer Censo Nacional Agropecuario de 1961, -Véase Cuadro No. 3 de este trabajo-) De hecho nos queda 59,356 Declaraciones, de éstas restamos las 3,739 declaraciones incluidas en el cuadro No. 5, (Las cuales se refieren a las declaraciones juradas sobre propiedad de la tierra en las 12 Provincias restantes del departamento) Dándonos un saldo de 55,617 "declaraciones", vacías de contenido sobre propiedad de la tierra.

65,843	-	(U.A. Según el 1er. Censo Nacio. Agróp.)
<u>6,127</u>		(U.A. En la Prov. de la Convención).
59,356	-	
<u>3,739</u>		(Unid. Agrp. Declaradas en propiedad en 12 Provincias de (uzco)
55,617		

3.- De esta relación vemos claramente que sólo 6.47% de los Declarantes en las 12 Provincias Cuzqueñas incluidas en el cuadro No. 3, de este trabajo (Excluyendo a la provincia de la Convención).

ERAN PROPIETARIOS DE 59,356 Unidades Agropecuarias:

<u>Declarantes</u>	3,739	= 6.47 %.
U.A. Declaradas Excluyendo a la Prov. de La Convención.	59,356	

4.- Es evidente por lo demás que las 59,356 Unidades Agropecuarias declaradas, solamente pertenecían a los 3,739 declarantes, quedando excluidas 55,617 Unidades Agropecuarias, las cuales es de deducir se encontraban Arrendadas, entregadas a Colonos, en una palabra ENFEUDADAS. Como el Agro Peruano ha evolucionado, en lo que concierne a la propiedad de la tierra, era una ligereza el afinar la predominancia de las Relaciones Capitalistas, Basados en los resultados del 1er. Censo Nacional Agropecuario de 1961. El Censo nos proporcionó las

bases para una aproximación a los problemas de tenencia de la tierra, pero no las Bases mismas, las categorías Censales son hechas con criterios no apropiados para establecer una estructura de Clases, pero nos lleva a una aproximación, más no a una conclusión. Concluimos la necesidad de nuevos estudios empíricos, y el "desmenuzamiento" de los datos y categorías Censales.



4.2.2. PROPIEDAD DE LA TIERRA: CATEGORIAS ESTABLECIDAS:

I.- En base a los resultados establecidos en los cuadros 5 a 10 sobre declaraciones de propiedad de la tierra, nosotros estableceremos la siguiente categorización: (En base a la extensión)

A.- Minifundio: De 0.1 Ha. a 4.99 Has.

B.- Mediana Propiedad: De 5.00 a 49.99 Has.

C.- Gran Propiedad: De 50.00 Has. a más. En ésta estableceremos

3 sub-categorías:

La Gran Propiedad "A" de 50.00 Has. a 499.99 Has.

La Gran Propiedad "B" de 500.00 Has. a 999.99 Has.

La Gran Propiedad "C" de 10,000. Has. a más.

EN BASE A LO EXPUESTO, VEMOS QUE:

EL MINIFUNDIO obtuvo 1027 Declaraciones, lo cual equivale a 27.4% del total de éstas.

LA MEDIANA PROPIEDAD: obtuvo 940 Declaraciones y una equivalencia del 25.3% del total de declarantes.

LA GRAN PROPIEDAD:

En su Sub-categoría "A" obtuvo 1124 Declaraciones lo cual equivale al 30% del total de declaraciones.

La Sub-categoría "B" obtuvo 603 Declaraciones Juradas y un porcentaje del 17% del total declarado.

La Sub-Categoría "C" obtuvo un total de 14 Declaraciones y un equivalente al 0.3% del total declarado.

Sumando los últimos tres sub-totales, ^o(La Gran Propiedad) nos da la cantidad de 1746, lo cual equivale al 47% del TOTAL (3739).

Ahora bien, este 47% del total de Declarantes poseía en forma conjunta; el 99% de la extensión total declarada, como veremos a continuación:

$$(o) 1124 + 603 + 14 = \frac{1746}{3739} = 47.00 \%$$

II.- SOBRE UN TOTAL DE 1'915,962.80 Hectáreas DECLARADAS.

Vemos que:

EL MINIFUNDIRIO: (0.1 a 4.99 Has.) obtuvo el 0.03 del total en referencia con una extensión de 1,411.75 Has. Declaradas.

LA MEDIANA PROPIEDAD: (5.00 a 49.99 Has.) obtuvo el 0.92 % del total, con una extensión de 10,730.43 Has. declaradas.

LA GRAN PROPIEDAD: (50.00 a más) obtuvo un total de: 1'895,012.40 Has. Declaradas, lo cual constituye el 99% del Total. Y estableciendo las tres Sub-Categorías anteriores tenemos que:

LA GRAN PROPIEDAD:

En su Sub-Categoría "A" (50.00 a 499.99 Has.) obtuvo el 11,55% del total (o), con una extensión de 220,729.97 Has. declaradas.

En su Sub-Categoría "B" (500.00 a 9,999.99 Has.) obtuvo el 51.12 del Total (o), con una extensión de 908,446.61 Has. declaradas.

En su Sub-Categoría "C" (10,000.00 Has. a más) obtuvo el 36.33% del total (o), con una extensión de 606,635.82 Hectáreas declaradas.

EL TOTAL DE ESTAS TRES SUB CATEGORIAS CONSTITUYEN EL 99.00% DEL TOTAL DECLARADO. La predominancia de la gran propiedad latifundista en el Agro Cuzqueño queda evidenciado de esta manera.

III.- Los cuadros No. 7 al 18 de éste trabajo (Referidos a la concentración de la propiedad de la tierra en las 12 provincias del Cuzco) tienen la misma relación (Con pequeñísimas excepciones) que la descrita en el párrafo II. Así por ejemplo el cuadro No. 9 referido a la provincia de Anta, nos indica una fuerte concentración de la propiedad de la tierra (90.9% en gran propiedad) y además, una gran fragmentación de la propiedad de la tierra: De un TOTAL DE 910 DECLARACIONES, 695, (Que constituyen el 76.3% del total de declarantes) corresponden a la categoría de "Pequeña propiedad". (0.1 a 4.99 Has.) Totalizando una extensión de 591.43 Has. equivalentes al 1.1% del total declarado

(o) Por TOTAL NOS REFERIMOS A: 1'915,962.8 Has Declaradas, Los subrayados son nuestros.

en dicha provincia: 54,146.19 Has.

IV.- En el cuadro No. 19 establecemos la diferencia existente entre la superficie "real" (Según el primer Censo Nacional Agropecuario de 1961) y la superficie declarada y vemos que:

Cuadro No. 18-A

CUZCO: TIERRAS DECLARADAS EN 1961 Y 1970.

Según el Censo Agropecuario de 1961.	A la Declaratoria de Zona de Reforma Agraria en 1970.
1'740,151.10	1'915.962.00 (o)
Diferencia Existente:	167,811.70
(o) No incluye a la provincia de la Concepción.	

De esta diferencia hacemos las siguientes observaciones:

1.- La información contenida en los cuadros No. 5 a 18, se obtuvo del padrón General de Declaraciones Juradas efectuadas a la declaratoria de Zona de Reforma Agraria del Departamento de Cuzco, por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del por entonces Ministerio de Agricultura y Pesquería. (Octubre de 1970). (La información la obtuvimos entre Noviembre de 1973 y Marzo de 1974, directamente de los archivos de la Zona Agraria XI Cuzco). Se trata de dos cosas totalmente diferentes: Las cifras del Censo se refieren al Total de Hectáreas de las UNIDADES AGROPECUARIAS declarantes en 1961. Y las Declaradas en 1970 corresponden a las Unidades Agropecuarias en PROPIEDAD, y ante la factibilidad de afectación de tierras por parte de los organismos competentes.

2.- Por defectos técnicos o por desconocimiento de éstos, los propietarios o las que se creían con derechos a la propiedad de la tie-

rra al ejecutar la mensura de sus tierras lo hicieron defectuosamente, en unos casos declararon más, en otros menos.

3.- Viendo más desagregadamente las diferencias, vemos que: En las provincias de Canas, Chumbivilcas, Espinar, Paruro, Quispicanchis, los totales correspondientes (Declarados) a cada una de estas provincias en donde el Proceso de Reforma Agraria "ha tardado en entrar en acción". Y son estas provincias precisamente, en donde la explotación del Campesinado ha superado los "límites de las relaciones pre-Capitalistas" existentes. Nos explicamos: En la Sociedad Capitalista la explotación del Hombre por el Hombre se da a través de la relación Patrón: Asalariado, y su extensión: Capital: Salarios. En las relaciones Pre-Capitalistas se da también esta relación de explotación sólo que, lo que en rigor cambia es la forma de retribución del Patrón o Dueño de los medios de Producción, frente al Asalariado o Explotado. Ahora bien las relaciones "Feudales" o "Semifeudales", en la Agricultura asumen las formas de "Renta en trabajo" "Renta en especies", etc. lo cual era "moneda corriente" en nuestra serranía, decimos todo esto, porque revisando los archivos de la Zona XI-Cuzco, hemos encontrado innumerables casos en que la retribución (Si así se le puede llamar) del Patrón a su explotado, consistía en el traslado de un lugar a otro de éste por usufructuar tierras del patrón. "Renta salarial" o "En especie", no se conocía. Y los casos citados correspondían a las provincias mencionadas anteriormente.

V.- Estas y muchas otras consideraciones podrían hacerse analizando aún más profundamente los cuadros anteriores, pensamos que nuestros propósitos iniciales están cubiertos con estas breves observaciones.

4.3.0. AVANCES DE REFORMA AGRARIA.

Cumpliendo el artículo No. 44 que establece la aplicación de la Reforma Agraria mediante ZONAS, se constituyó la Zona Agraria XI-Cuzco. Con sede en la misma ciudad, comprendiendo los departamentos de Cuzco, Apurímar, Madre de Dios. La Zona Agraria XI-Cuzco, inició sus acciones declarando Zona de Reforma Agraria el departamento de Cuzco en forma total. A partir de Octubre de 1969 hasta Octubre de 1970 fueron entregadas las declaraciones juradas sobre predios agrícolas por las personas naturales o sociedades de personas que se creían con derecho a la tierra que usufructuaban.

Los avances de Reforma Agraria consignados en este trabajo corresponden a los avances efectuados al 31 de Octubre de 1974, y en el nótenamos lo siguiente:

Después de cinco años de Reforma Agraria los avances se resumen en los siguientes resultados:

Cuadro No. 19

EXPROPIACIONES		ADJUDICACIONES	
FUNDOS	En AREA (Has.)	o AREA	FAMILIAS
937	785,877	553,944	29,903

Fuente: Ministerio de Agricultura.

Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.

Oficina de Programación. 1974. Pág. 2.

(o) Se incluyen parte de tierras revertidas y donadas.

Los avances de Reforma Agraria incluyen las provincias del Departamento de Apurímar. (Abancay y Andahuaylas). Pero es una proporción

tan insignificante (menos del 5%) que en nuestros cálculos no las consideramos. Además la afectación y demás procedimientos de la Reforma Agraria se hace en varios "frentes" de la ZONA a afectar sin importar los límites políticos geográficos.

4.3.1. FAMILIAS BENEFICIADAS EN EL PROCESO DE REFORMA AGRARIA (ZONA XI CUZCO).

Durante el Proceso de Reforma Agraria llevado a cabo por la Zona XI, se a beneficiado a 29,903 familias en las siguientes modalidades:
Acumulado al 31 de Octubre de 1974.

ADJUDICACIONES DE REFORMA AGRARIA Cuadro No. 20

TOTAL		MODALIDADES										
Hectar.	FAMIL.	INDIV.		COOPERATIVAS			COMUNIDADES			SAIS		
		Has.	Fam.	No.	Has.	Fam.	No.	Has.	Fam.	No.	Has.	Fam.
553,944	29,903	78017	3773	139	414588	15122	1	22484	3302	2	38855	2706

Fuente: Min. de Agricultura.

Dirección de Asentamiento Rural

Oficina de Programación Pág. 2

Un factor importante en la realización de una Reforma Agraria es el tipo de tierra que se expropia, en la ZONA-XI-Cuzco, ésta se muestra así:

Cuadro No. 21

Fundos	Area	Riego	Secano	Pastos	Forestales	Ociosas	U.N.A. (o)	Eriazas
937	705,377	11551	59,741	431,206	6115	144,518	677	132,069

(o)U.N.A. Uso no Agrícola

Fuente: Ministerio de Agricultura

Dirección de Asentamiento Rural.

Oficina de Programación Pág. 3

El total de predios declarados inafectos al 31 de Octubre de 1974, era el siguiente:

Cuadro No. 22

Resoluciones Zonales	Fundos	Area
122	131	2134

Fuente: Min. de Agricultura.

Dirección de Asentamiento Rural.

Oficina de Programación Pág. 4.

5.0.0. TENDENCIAS DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS EN LA TENENCIA Y PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL DEPARTAMENTO DE CUZCO. (FORMAS EMPRESARIALES ASUMIDAS EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LA REFORMA AGRARIA).

El proceso de Reforma Agraria, transfiere, redistribuye la tierra afectada al terrateniente, en formas organizativas Económico-Sociales, esta "transferencia" de tierras y por ende de riqueza, señala las líneas o tendencias más significativas de tal transferencia.

La Reforma Agraria no es sólo un medio de transferencia de tierras a los adjudicatarios de Reforma Agraria, significa un ordenamiento Económico-Social y Político que estará acorde con los lineamientos programáticos establecidos por el gobierno de las Fuerzas Armadas.

Nos explicamos: Las formas empresariales "nacidas" con el proceso de Reforma Agraria no son aisladas del conjunto de medidas tomadas en otros sectores de la Economía Peruana, tendientes a viabilizar el Desarrollo programado en el Plan de Desarrollo 1971-1975, de las organizaciones Económicas-Sociales que se implementen dependen en buena cuenta el logro objetivos de Desarrollo.

En cuanto a las organizaciones Económicas-Sociales receptoras del Proceso las que han recibido el mayor impulso en la Zona XI son las que siguen.

5.1.0. FORMAS ASOCIATIVAS:

Las Cooperativas Agrarias y de Servicios, son las que han recibido el mayor impulso en cuanto al proceso de transferencia de la tierra. En el área geográfica de la ZONA XI, se han implementado 139 Cooperativas, las cuales han beneficiado a 15,122 familias; lo que representa un 50% del total de familias beneficiadas por dicha Zona.

5.2.0. CONCESIONES INDIVIDUALES:

En virtud del título XV del D.L. 17716 (Derechos Preferencia-

les de los feudatarios) por el cual los aparceros, yanaconas, Mejoreros, Huacchilleros, etc. pasan a ser propietarios de las parcelas que ocupan "y siempre que dichas parcelas no superen una superficie de 15 hectáreas en la Costa y treinta en la Sierra, Selva y Cocha de Selva,"(50). (Sin importar el tipo de tierras que exploten) y, también gracias a las adjudicaciones individuales que dicha Zona a efectuado, ésta modalidad de adjudicación ocupa el segundo lugar en cuanto al número de familias beneficiadas por las acciones de dicha ZONA, así en esta modalidad se han beneficiado a: 3773 familias, o que equivale a un 30% del total acumulado el 31 de Octubre de 1974.

5.3.0. COMUNIDADES:

Las Comunidades Indígenas se transforman en Cooperativas Comunitarias de Producción, gracias al Decreto Supremo 240-AP dado en Noviembre de 1969. Bajo esta modalidad se han visto beneficiadas 3302 familias, lo cual representa un 11% del total de adjudicaciones efectuadas por la ZONA XI.

5.4.0. SOCIEDADES AGRICOLAS DE INTERES SOCIAL:

Hasta el 31 de Octubre de 1974, la Reforma Agraria implementada por la Zona XI-Cuzco, origina la formación de 2 (DOS). Sociedades Agrícolas de Interés Social, las cuales han beneficiado a 2706 familias, lo que representa un 9% del total acumulado a dicha fecha.

Vemos claramente que son las Cooperativas Agrarias (De Producción y Servicios) las que han recibido el mayor impulso de la transferencia de poder, riquezas y tierras que el Proceso de Reforma Agraria implementa en la Zona XI-Cuzco. Y esto como indicábamos anteriormente no es por Azar o Casualidad, las acciones planificadas del Estado en el Sector Agrario como en otros Sectores de la Economía lo han hecho posibles;

(50) Art. 106, título XV del D.L. 17716. La nota y el subrayado son nuestros, y los subrayados posteriores también.

trataremos de explicarnos: En el Plan de Desarrollo del Perú 1971-1975, se consideran que los objetivos globales Nacionales de Desarrollo tienen aplicación en la región Sur, comprendiendo por esto a los Departamentos de Arequipa, Apurímac, Cuzco, Madre de Dios, Moquegua, Puno, Tacna. Ahora bien el Volumen XI de dicho Plan, comprende las llamadas "Políticas Regionales de Desarrollo" la que sirve de marco orientador para los sectores de la Administración Pública realicen las acciones de política regional que les compete. Ahora bien, Los Objetivos Específicos de Desarrollo de la región Sur son: "Explotación intensiva y racional de los recursos relativamente abundantes de la región, cuya rentabilidad Social sea alta en el Mediano Plazo: Minería, Turismo, Ganadería." "Implementar un centro de Demanda en Arequipa, compensatorio de Lima y crear las condiciones para el desarrollo de un segundo centro (Cuzco) para el período 75-78." "Lograr un proceso de Industrialización congruente con la política nacional del Sector, que contenga efectivos elementos de descentralización." "Incrementar la producción de alimentos en la región - a fin de poder satisfacer la creciente demanda regional." (59) y en cuanto a las Estrategias y Políticas Sociales y de Recursos Naturales vemos: "Los cambios estructurales introducidos y por implementarse en el mediano plazo, están destinados a la transformación del sistema de propiedad especialmente en el sector Agropecuario, al incremento de las posibilidades de empleo y a la introducción de alteraciones en el sistema de distribución del ingreso..."(60) Y para el medio Rural, se considera el uso de las siguientes medidas: Incremento del marco institucional y organizativo de los grupos campesinos en el orden espacial, principalmente en las zonas de Canas-Canchis y la Convención, del Área Sur Oriental, (Cuzco, Madre de Dios, Apurímac), y en la zona Central Altiplánica. En el orden funcional propiciar organizaciones cooperativas, revitalizar

(59) Plan de Desarrollo 71-75. Vol. XI. Cap. III. Política de Desarrollo de la región Sur. ORDESUR. Pág. 4. Mayor de San Marcos

(60) Ibid. Pág. 11. Universidad del Perú. Decana de América

comunidades campesinas en las áreas vecinas al lago Titicaca, formar sociedades Agrícolas de interés Social y nuevas unidades productoras en general.."(61). Y ya en los objetivos específicos por Sectores se indica que: "En el Sector Agropecuario, y en el área conformada por Apurímac, Cuzco, Madre de Dios, Puno, tiene especial importancia asegurar el cambio Social a través de la modificación de la estructura de la tenencia de la tierra. El sector debe incrementar su producción y productividad de tal manera que sirva de base para el desarrollo de los demás sectores". (62)

De manera clara y específica vemos el por qué del alto número de Cooperativas en la región Sur y en el País gen general; Las Cooperativas Agrarias de Producción se han montado sobre las bases de las ex-haciendas de los terratenientes, a fin de no perderse el criterio de UNIDAD ECONOMICA lo que redundaría en un aumento o en todo caso el mantenimiento de los niveles de Producción-Productividad, elementos vitales para el Desarrollo de los demás sectores a través de los insumos de el Sector Agrícola proporcione. (Carnes, Lanás, Café, té, Alimentos, etc.) a los demás sectores, principalmente Industria y Minería las cuales tienen un tratamiento especial en el referido plan de Desarrollo. Mediante Decreto Supremo No. 240-69-AP, las distintas entidades Asociativas tienden a una Integración Económica y Social del Sector Agrario en función con los demás (Sectores) de la Economía del País. Así las Comunidades Indígenas tienden a modernizarse. etc. (o).

(61) Ibid. Pág. 12

(62) Ibid. Pág. 17 Todos los subrayados son nuestros.

(o) Decimos "Modernizarse", pues las comunidades indígenas se integran a la economía zonal, regional o local asociadas a las SAIS por ejemplo: como es sabido las SAIS se forman en base a una Cooperativa o Cooperativas de Servicios Agrícolas o Pecunarias y Comunidades Indígenas de notorio y desigual Desarrollo (Atraso) respecto de la primera. Al término de un ejercicio Económico las utilidades son repartidas entre las comunidades Socias, éstas por lo general se invierten en Infraestructura.

5.5.0. LA NUEVA ESTRUCTURA AGRARIA EN EL CUZCO: Su Concreción a través de los PIAR (Proyectos Integrales de Asentamiento Rural).

La Estructura Agraria que se está consolidando en el departamento de Cuzco, obedece a los postulantes establecidos en el Plan de Desarrollo 1971-1975. Y sus planes auxiliares: Plan de Desarrollo de la región Sur. etc. La estructura Agraria que predomina en el Agro Cuzqueño es la Estructura Asociativa constituida en base a las Cooperativas Agrarias de Producción, Sociedades Agrícolas de Interés Social, etc. Y aunque los promotores y auspiciadores de la Reforma Agraria reconocen (Y reconocían) que ésta, no era la solución radical a los problemas del Agro en general y calculaban que existiría "un margen de 300,000 familias en excedente"(63) esto es, que jamás podrían beneficiarse en forma alguna de la Reforma Agraria, a estas alturas (Noviembre 1975) esa cifra es muy por debajo de lo que se calcula para este año y años posteriores. "En los términos estrictos de la Ley de 1969, apenas 69,622 familias indias o mestizas de las 681,000 rurales andinas pueden recibir tierras en parcelas o en Cooperativas debido a la falta de tierras arables, o sea un poquito más del 10% de 80 a 10% de población Agrícola andina está condenada de antemano a quedar al margen de la Reforma, eso sin contar el enorme crecimiento Demográfico que no cesa de agravar el problema en ésta región" (64). Aun cuando este cálculo pudiera estar equivocado, el hecho es que existirá un fuerte margen de "excedentes" del Proceso de Reforma Agraria, que para el departamento de Cuzco calculamos en: 35,500 familias en todo el Departamento. (Véase Conclusiones de éste trabajo).

Sobre la base del mes de Octubre de 1974, hemos hecho los cálculos siguientes: considerando las cuatro formas de adjudicación:

A nivel Global:

Hectáreas Adjudicadas	553,944	=10.5 Has. por Fam.
Familias Beneficiadas	29,903	

(63) Piel, Jean. "Logros y Límites de la Reforma Agraria" "Correo" 12/11/75

(64) Ibid.

Y Desagregando ese Total general, por rubros vemos que:

A Cooperativas:	Has.	=	$\frac{414,500 \text{ Has.}}{15,122}$	=	27.3 Has. por Fam.
Adjudicaciones Individuales:	Has.	=	$\frac{78,017 \text{ Has.}}{8,473}$	=	8.08 Has. por Fam.
A Comunidades:	Has.	=	$\frac{22,484 \text{ Has.}}{3,302}$	=	6.00 Has. por Fam.
A S.A.I.S.:	Has.	=	$\frac{38,855 \text{ Has.}}{2,706}$	=	13.9 Has. por Fam.

Los promedios evidentemente no son equitativos, los favorecidos mediante las Cooperativas y S.A.I.S. por el Proceso de Reforma Agraria, mantienen un mayor promedio de tierras por familias que en los dos rubros sub siguientes. Aún cuando el límite de tierras inafectables fuese menós, el carácter cuantitativo en cuando al proceso adjudicatorio de tierras, sería el mismo y cuantitativamente, no se lograría beneficiar a más del 10% de "excedentes" según nuestros cálculos.

El factor Tierra-hombre es un aspecto crucial en todo proceso de Reforma Agraria y más aún en nuestro País, sobre todo en la región Andina Sur que corresponde al Cuzco, no debemos de olvidar, que las tierras de esta región debido a la irracional de su utilización se encuentran bastante deterioradas por la erosión y solamente la aplicación de abonos y fertilizantes las haría agrícolamente aptas.

Otro factor importante es la magnitud de la empresa Agrícola que se implemente, si bien en algunos predios Agrícolas funcionan empresas con una alta capacidad de operación, en otras dicha o capacidad de funcionamiento u operatividad en baja, tal como lo podemos apreciar a través del siguiente cuadro:

Cooperativas agrarias de Producción (Provincia ANTA)

Nombre de la CAP.	Tupac Amaru Antapampa 106	Mollepata 37	Canas Santa Teresa 15
Provincia	ANTA	ANTA	ANTA
Distrito	Anta	Mollepata	Mollepata
Has.	37,995	3,740	10,112
Familias	5,995	196	55
Valor sin Intereses	29'179,380.75	6'592,486.00	672,709.00
Fundos Principales	Ancachuro-Toccoquerari-Chorrillos	Huamanpata	Ccotamarca

Fuente: Ministerio de Agricultura

Unidad de Estadística "Cooperativas por Reforma Agraria"

Pág. 3.

En el caso de estas tres cooperativas Agrarias de Producción ubicadas en la Provincia de Anta, notamos a primera vista la diferencia que existe entre ellas: (A nivel cuantitativo)

- 1.- La extensión adjudicada no es uniforme.
- 2.- El número de Familias tampoco lo es.
- 3.- El Valor (sin intereses) tampoco es el mismo.

La diferencia a nivel Cualitativo esta en:

1.- Las CAP "Tupac Amaru Antapampa" Ltda. No. 106 y "Mollepata" Ltda. No. 37, son unidades agropecuarias con elevado índice de operación y rentabilidad, su producción principal es: lanas de ovinos y carnes y derivados. (leche, queso, etc.).

2.- Estas dos CAP, poseen un alto nivel técnico de operación, como consecuencia de la especialización de su producción, así se da el caso de "Una Cooperativa produciendo alrededor de tres millones de soles como beneficio anual. Sobre esta cifra, en 1974, 2 millones fueron para gastos de administración -Sueldos de Administradores y Técnicos-"(65)

(64) Piel, Juan. Ob. cit. Noviembre 25, 1975. "Correo".

Esto nos quiere decir, que más de la mitad de los beneficios anuales, (Utilidades) fueron para mantener una selecta y bien organizada organización empresarial, -como en los mejores tiempos del terrateniente- "Y se acordó una inversión de un millón; y nada para los propios campesinos Cooperativistas" (66). (Subrayado en el original).

Lo cual nos da una idea de los fines Sociales que siguen las Cooperativas Agrarias de Producción, contrariando aún los límites que le impone el "Reglamento de Cooperativas Agrarias", cuyo artículo No. 26 indica que "los remanentes que arroje el balance anual de resultados, serán distribuidos en el siguiente orden:

- a).-No menos del 10% para incrementar el fondo de reserva.
- b).-No menos del 5% para el fondo de educación.
- c).-No menos del 10% para el fondo de previsión Social.
- d).-No menos del 15% para el fondo de inversiones.
- e).-No menos del 5% para el fondo de Desarrollo Cooperativo.(67)

Evidentemente los acuerdos de distribución de la riqueza generada en dicha Cooperativa ni siquiera se ciñeron a lo que indica el Reglamento de Cooperativas Agrarias y su artículo No. 26.

3.- Si bien ésto, se da en las Cooperativas Agrarias de Producción "Tupac Amaru-Antapampa" y "Mollepata", en la CAP, "Camas Santa Teresa" no se podría dar este tipo de cosas por la diferente función que las Cooperativas antes mencionadas, mantienen con el Mercado. La producción de la CAP "Camas Santa Teresa" en producción de "Panllevar" y auto-Consumo. La rentabilidad de la empresa es baja y su producción no es Competitiva, como es la producción de las CAP "Tupac Amaru Antapampa" y "Mollepata".

4.- El promedio por tierra-hombre pierde aquí toda significación, pues:

(66) Picl, Jean. Ob. cit.

(67) Decreto Supremo 240-69-AP.

En el caso de la

CAP "Tupac Amaru Antapampa" es Has. = $\frac{37,995}{5,995}$ = 6.33 Has. por Fam.

En el caso de la

CAP "Mollepata" es Has. = $\frac{3,740}{196}$ = 19.12 Has. por Fam.

En el caso de la

CAP "Camas Santa Teresa". es Has. = $\frac{10,112}{55}$ = 183.65 Has. por Fam.

Evidentemente el promedio Hectárea-Familia se pierde ante la fuerza de los hechos, que significa un mayor nivel de operaciones en lo que a Capital se refiere, a Técnica de operación y sobre todo a la Producción, de las CAP "Tupac Amaru-Antapampa" y "Mollepata", producción principalmente orientada al mercado, -principalmente al de Exportación Lanas. (CAP "Tupac Amaru-Antapampa" y Mercado Interno: Carnes, Productos Lácteos. (CAP "Tupac Amaru" y "Mollepata").

Y esto no sólo sucede en la provincia de Anta sino es a nivel general, en todo el departamento y como veremos a continuación en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 24

COOPERATIVAS AGRARIAS DE PRODUCCION (PROVINCIA LA CONVENCION)

Nombre de la CAP	Mateo Pumacahua 185	Huayo 33	Tupac Amaru 115
Provincia	La Convención	La Convención	La Convención
Distrito	Echarate	Huayopata	Echarate
Has.	7,695	321	123
Familias	400	144	420
Valor sin intereses	590,911.40	8'937,057.60	92,120.40
Fundos Principales	Echarate Alcuza	Huayo	Duenos Aires

Fuente: Ministerio de Agricultura

Unidad de Estadística. "Cooperativas por Reforma Agraria"

Las observaciones hechas a continuación del cuadro No. 23 son aplicables al precedente, con las siguientes limitaciones:

1.- La C.A.P. "Huyro" Ltda. No. 33, se especializa en el cultivo del Té, producto que tiene niveles constantes de aumento en lo que a productividad se refiere.

2.- Esta Cooperativa Agraria de Producción funciona anexa a la "Central de Cooperativas Té Huyro" Ltda. No. 40 cuyo valor sin intereses asciende a S/ 5'995,270.00 (Fte.: Ministerio de Agricultura, Unidad de Estadística). Según el Decreto Supremo No. 240-69-AP. Las Centrales de Cooperativas se establecen con el "Objeto de brindar a las Cooperativas afiliadas, servicios relacionados, con la explotación agropecuaria, y las necesidades de Desarrollo Rural... para lograr sus objetivos, las Centrales deberán: a) Organizar la Comercialización de la producción de las Cooperativas afiliadas. b) Instalar y operar plantas de industrialización de la producción. c) Suministrar a las Cooperativas afiliadas insumos, máquinas, equipos, instalaciones, créditos y demás elementos necesarios para la producción... Las Centrales de Cooperativas requieren para su constitución un mínimo de Tres Cooperativas Agrarias y/o Comunales. "Las SAIS podrán afiliarse a dichas centrales". (68).

Es claro entonces que la labor de estas Centrales de Cooperativas, se orienta hacia los vaivenes del Mercado Interno y Externo, receptores de la producción Tealera, la cual viene experimentando volúmenes constante de aumento de la producción como lo vemos en el cuadro No. 25.

3.- Las Cooperativas Agrarias de Producción "Mateo Pumacahua" y "Tupac Amaru" se hallan en desventaja, frente a la C.A.P. "Huyro". Las dos primeras orientan su producción al Auto Consumo y al "Panllevar", la última al Mercado Interno y Externo. Las ventajas de acumulación y crecimiento Económico en las Empresas Agrarias mencionadas, no son parejas. Esto es lo que lleva a caracterizar el Desarrollo de la Agricultura co-

(68) Decreto Supremo 240-69-AP. Arts. 1k. 135 al 140.

mo un "Desarrollo desigual que tiende a crear una área reformada donde envía la técnica y los capitales y otra área (no reformada) donde no envía más que obras de infra-estructura sobre todo cuando hay muchas movilizaciones campesinas (Por el hecho mismo de ser área no reformada)." (69) Nosotros discrepamos un tanto de ésta última aseveración. La mayor parte del Departamento es área reformada por la Zona XI-Cuzco, lo que sucede es que ese tipo de política que menciona Alfaro, se dió coyunturalmente en dichas Zonas (De agitación) por parte de los Organismos Estatales competentes: SINAMOS.(Ex-CRIF) y la misma Zona Agraria XI. a esta fecha (Noviembre de 1975) El Desarrollo desigual de la Estructura Agraria Cuzqueña sigue vigente y tiende a consolidarse y el apoyo infra-estructural ha bajado notablemente, como han bajado las movilizaciones Campesinas.

El resultado de la Desigual Estructura Agraria la apreciamos en el cuadro No. 25. donde observamos que:

1.- La producción del Té y del Café ha aumentado 30 a 40% en sólo cinco años, tanto a nivel departamental (Cuzco) como a nivel Nacional, en lo que a Superficie se refiere. Mientras que algunos productos alimenticios (principales en las dietas alimenticias de los pobladores andinos) como la papa, oca, olluco, han sufrido bajas relativas, a ese mismo nivel.

2.- La producción misma; (Expresada en Toneladas métricas) tiene la misma secuencia, expresada en el parágrafo uno.

3.- La desigual Estructura Agraria se patentiza en el carácter de la producción: Cultivos Permanentes, son el Té, Café, Frutales y Cultivos Transitorios, son el Olluco, la Papa, la Oca, aparte de que la naturaleza favorece éste tipo de producción; es el carácter de la Economía predominante en el País la que condiciona fundamentalmente la Producción Agraria del País, como la de otras ramas de la economía.

(69) Alfaro, Julio. Ob. Cit. Pág. 115.

CUZCO : SUPERFICIE Y PRODUCCION DE PRODUCTOS AGRICOLAS

Cuadro No. 25

SUPERFICIE (HECTAREAS) PRODUCCION (TON. METRICAS).

		A N O S								A N O S								
		1965		1966		1970		1971		1965		1966		1970		1971		
CLASES	PERMANENTES	Prod.	Nivel Nac.	Cuzco	Nivel Nac.	Cuzco	Nivel Nac.	Cuzco	Nivel Nac.	Cuzco	Nivel Nac.	Cuzco	Nivel Nac.	Cuzco	Nivel Nac.	Cuzco	Nivel Nac.	
DE	S	TÉ	2470	1500	2480	1500	2836	1700	3236	2010	-	3450	-	1784	7217	4420	-	-
		CAFE	104275	10000	114275	8250	113443	9800	123196	12000	-	5000	-	4316	65386	5880	70587	9360
CULTIVOS	S	PAPA	251120	29500	254630	22500	315195	24100	320050	21100	-	150450	498930	105165	1'929470	116840	1'967860	99150
		OLLUCC	14120	900	14915	710	11935	2400	16270	1600	-	2770	57607	2364	82056	8880	65529	5600
		OCA	14980	1000	14650	650	16790	1200	16065	1100	-	3000	60195	2340	64546	4080	62090	3850
		TOMATE	4310	50	5995	50	5345	40	5075	85	-	540	66478	345	61884	436	60793	1308

Elaborado en base a los Anuarios Estadísticos Agropecuarios: PERU 1965; 1966; 1970; 1971. Estadística Agraria. Ministerio de Agricultura. Oficina de Estadística. 1965 Págs. 35,36,38. 1966 Págs. 39,45,158,160. 1970 Págs. 26,27,362,367. Págs. 25, 26,226,227.

Es decir en Zonas Geográficas deprimidas, como el Cuzco, donde los problemas de Sub alimentación, desnutrición, mortalidad infantil. (105 por 1000 nacidos vivos. Fte.: ORDESUR-IIMP). Se produce y se estimula la producción de productos de EXPORTACION, y no los de Consumo necesarios para la alimentación de los habitantes de las Zonas Cuzqueñas. "Un Desarrollo hacia adentro" de la producción no ha generado la Reforma Agraria. Esto es "natural" que sea así, dado que el Estado y su clase Dominante actual, basan el Desarrollo del País "En el aumento de las Exportaciones de las materias Primas, -o transformadas- para la obtención de las divisas necesarias para el Desarrollo del País". Esta cantaleta es conocida por toda la población/

4.- Examinando el Cuadro No. 25 vemos que: A nivel Nacional:

a.-El volumen de Producción de la Papa, aumenta en términos absolutos, tanto en lo que se refiere a Superficie como Producción misma. (Hectáreaaje y Producción por Toneladas Métricas).

De 251,120 Hectáreas Cultivadas en 1965 se pasa a 320,050 Hectáreas en 1971, en el término de 6 años se amplía el cultivo en 68,930 Hectáreas, lo cual significa un aumento del 25% sobre el Volumen establecido en 1965.

De 1'560,240 Toneladas Métricas de 1965, el volumen se elevado a 1'967,360 Toneladas Métricas en 1971, (Significando un aumento de 15.6% en porcentaje) con un aumento de 399,420 T.M.

b.-Los demás cultivos "transitorios" se "compartan" de manera similar a la Papa. Así:

El Olluco de 14,210 Hectáreas cultivadas aumenta a 16,270 Hectáreas, en esos mismos seis años. Lo cual significa un aumento de 2060 Hectáreas, con un porcentaje de 16.2%.

De 49,691 Toneladas Métricas producidas en 1965, el volumen es elevado a 65,529 T.M. en 1971, significando un aumento de 15,338 T.M. con un porcentaje de 35.1%.

la misma secuencia con los dos productos restantes se podría hacer, y el aumento del volumen de producción, en lo que concierne a Superficie y Producción misma (T.M.) no variará en mayor o menor medida que los dos productos anteriormente indicados. Esto es cuanto a lo que representa a Nivel Nacional.

c.-Ahora veamos, las variaciones sufridas por los Cultivos permanentes; el Té y el Café. Examinemos primero el Té:

En cuanto a Superficie aumenta de 2460 Hectáreas cultivadas a 3,236 Hectáreas, aumentando en 776 Hectáreas, con un porcentaje de 37.3%. Dentro de los seis años indicados. (1965-1971).

De 5,453 Toneladas Métricas producidas en 1965, el volumen fue elevado en 1970 a 7,217 T.M. aumentando en 1,759 T.M. con un porcentaje de 35.5%. (El anuario estadístico de producción Agropecuaria, no considera cifras relativas al año de 1971; de dicho producto).

Mientras que el Café a evolucionado así:

La superficie cultivada que en 1965 alcanzaba la cantidad de 104,275 Hectáreas, se elevó a 123,196 Hectáreas en 1971, aumentando en 18,921 Hectáreas, con un porcentaje de 18.0% en el lapso de los seis años considerados.

Su producción en Toneladas Métricas si a evolucionado fuertemente pues en 1965, se producían 48,264 Toneladas Métricas mientras que en 1971 se se producían 70,537 T.M. lo cual representa un aumento de 22,323 T.M. significando un porcentaje de 45.0%. (El más alto de todos los productos vistos hasta ahora). El subrayado es nuestro.

d.-El comportamiento de estos mismos productos a Nivel Departamental es más revelador: Comenzando siempre con la PAPA, vemos que:

De 29,500 Hectáreas cultivadas en el Departamento de Cuzco durante el año de 1965, éstas disminuyen a 21,100 Has. en 1971, lo cual constituye una baja de 8,400 Hectáreas, y un decrecimiento de -28.0% en los años indicados: (1965-1971)

Mientras que la producción baja de 150,450 Toneladas Métricas a 99,150, lo cual representa una baja de 51,300 T.M. y un decrecimiento del -34.2%. (El subrayado es nuestro).

El Olluco eleva su volumen productivo de 900 Hectáreas en 1965 a 1,600 Hectáreas en 1971, lo cual representa un aumento de 700 Hectáreas, con un porcentaje del 75% de incremento en tales años.

De 2,690 Toneladas Métricas producidas en 1965, el volumen es elevado a 5,600 T.M. en 1971 lo cual representa un aumento de 2,910 T.M. con un porcentaje de 51.5% de incremento en tales años.

Los otros dos cultivos "transitorios" La Oca y el Tomate aumentan de 1,000 Has. a 1,100 Has., en el lapso de cinco años, el primero, y de 50 Has. a 85 Has. el segundo en el mismo lapso de tiempo. Esto en cuanto se refiere a superficie, mientras que la producción en Toneladas Métricas se eleva como sigue:

La Oca de 3000 T.M. en 1965 a 3,850 T.M. en 1971.

El Tomate de 540 T.M. en 1965 a 1308 T.M. en 1971.

Correspondiendo los porcentajes siguientes: 26% con 850 T.M. de aumento para la Oca; 140% con 768 T.M. de aumento para el Tomate.

d.-Ahora veamos la producción Departamental del Cuzco y la evolución de los cultivos permanentes: El Té y el Café.

En cuanto a Superficie -El Té- aumenta de 1,500 Hectáreas cultivadas a 2010 Has. en el lapso de seis años, con un aumento de 510 Has. representando en porcentaje un 30.1% sobre el total cultivado en 1965.

De 3,450 Toneladas Métricas producidas en 1965, el volumen fue elevado en 1970 a 4,420 T.M. aumentando en 978 T.M. con un porcentaje del 30.6%. (El anuario correspondiente al año de 1971 no considera cifras globales ni relativas de dicho producto).

Mientras la producción del Café a evolucionado así:

La superficie cultivada que en 1965 alcanzó a 10,000 Has. se elevó a 12,000 Has. en 1971, con un aumento de 2,000 Hectáreas y un in-

cremento del volumen producido (En Hectáreas) del 220%.

La producción en Toneladas Métricas -Como la producción a nivel Nacional,- evolucionó fuertemente, pues en 1965, se producían 5,000 Toneladas Métricas de Café, mientras en 1971 se produjo 9,960 T.M. lo cual representa un aumento de 4,960 T.M. significando un porcentaje de casi el 100.00% de aumento. Solo superado por el aumento del volumen productivo del Tomate (140%). (los subrayados son nuestros). Evidentemente los mercados de Consumo de los productos "permanentes" y "transitorios" son diametralmente opuestos. Juego una enorme importancia en el mayor o menor cultivo de dichos productos, tanto "permanentes" como "transitorios" la cotización en el mercado, de lo cual la producción en miles de soles de los tres productos principales: (PAPA, principal producto "Transitorio", y Té y Café, como productos "permanentes") se aprecian en el cuadro No. 26.

Producción en miles de Soles de productos Agropecuarios en el Departamento de Cuzco a Nivel Nacional, y su variación en cinco años.

Cuadro No. 26

AÑOS	1 9 6 6		1 9 7 1	
	Niv. Nac.	Cuzco	Nivel Nac.	Cuzco
Té	15,734	0,857	35,705	18,675
Café	511,270	26,036	1'100,622	145,416
Papa	3'003,967	247,138	4'250,864	245,778

Elaborado en base a los Anuarios Estadísticos de Producción Agropecuaria. PERU 1966-1971. "Estadística Agraria". Oficina de Estadística.

Págs.: 30, 45, 150, 160, 25, 26, 226, 227.

Los volúmenes de Producción en miles de soles nos indican:

a.- A Nivel Nacional:

La Papa tuvo un incremento de 1'166,897 (en miles de soles) con respecto al año de 1966, año en el cual su producción alcanzó la cifra de 3'883,967 (en miles de soles), contra; 4'250,864 (En miles de soles) del año de 1971, es decir su producción en miles de soles varió en 40%.

El Café, para 1971 tuvo un incremento de 539,352 (en miles de soles) con respecto al año de 1966, año en el cual su producción alcanzó la cifra de 511,270 (en miles de soles), contra 1'100,622 (en miles de soles) del año de 1971, es decir su producción en miles de soles varió en 118% en 5 años.

El Té para 1971, tuvo un incremento de 19,961 (en miles de soles) con respecto al año de 1966, año en el cual su producción alcanzó la cifra de 15,734 (en miles de soles), contra 35,705 (en miles de soles) del año de 1971, es decir el valor de su producción en miles de soles varió en 128% en cinco años.

La cotización en el mercado internacional (destino del café, el alto consumo del té en el país), la avidez de la ganancia por parte de los productores y la orientación mercantil Capitalista de la Producción Agropecuaria, estimulada por el Estado, son las causas principales de esta variación de precios lo cual se verifica aún más, al examinar la producción Local:

b.- A nivel Departamental:

La Papa para 1971, tuvo un decrecimiento de 2360 (en miles de soles) con respecto al año de 1966, año en el cual su producción alcanzó la cifra de 247,138 (en miles de soles), contra 245,778 (en miles de soles) del año de 1971, es decir el valor de su producción varió negativamente en 0.9% y esto no se debe a la "caída de los precios" de la papa, sino que su producción bajó en 34.2% tal como hemos visto al analizar el cuadro No. 25. Es casi "lógico" que a una caída o baja de la producción, en la forma y alcances que tuvo, los precios bajen, pero no en la proporción que la caída de la producción de papa supone. De nin-

guna manera corresponde a una baja de la producción del 34.2% una baja en los precios de 0.9%. En buena cuenta los valores de producción expresados en miles de soles se han mantenido y aumentado y no bajado como algún "optimista" podría verlo.

El Café para 1971, tuvo un incremento de 119,370 (en miles de soles) con respecto al año de 1966, año en el cual su producción alcanzó la cifra de 26,036 (en miles de soles) contra; 145,416 (en miles de soles) del año de 1971, es decir el valor de su producción "subió" en 470% en cinco años.

El Té para 1971, tuvo un incremento de 9,813 (en miles de soles) con respecto al año de 1966, año en el cual su producción alcanzó la cifra de 8,857 (en miles de soles) contra; 13,675 (en miles de soles) del año de 1971, es decir el valor de su producción en miles de soles varió en 114% en cinco años.

Esto se explica por lo siguiente:

1.- El Estado y las clases en el poder han persistido en la mantención de los precios bajos en lo que concierne a los productos alimenticios producidos en el campo, a fin de subsidiar el desarrollo de las áreas Urbanas.

2.- El Estado y sus clases en el poder favorecen, difunden y apoyan los cultivos de EXPORTACION como el Café, y de consumo masivo como el té; los que proporcionarán las divisas y otras facilidades para poder financiar el "Desarrollo" desigual y permanente de la Sociedad Peruana; en la cual sus intereses (De las clases dominantes) pasan por ser el interés de toda la sociedad Peruana.

3.- Es de esta manera y no de otra, que se explica que los cultivos de alimentos tengan un desarrollo limitado y aun recesivo, mientras que los de exportación, inversamente tengan un desarrollo tan ilimitado.

4.- Es más, en la misma definición de Cultivos leemos que: Cultivos Permanentes: y el Café y el Té lo son "Son los que tienen, carácter de bienes raíces, -Condición de inmuebles- Por su prolongado período de

producción, así como por el elevado costo de instalación- que corresponde a la siembra y primeros años de Desarrollo durante los cuales las plantas son inproductivas, para luego brindar valiosas cosechas durante varios años con un pequeño costo de mantenimiento".(o) ("Perú 1966". Pág. 33 Estadística Agraria.)

Cultivos Transitorios son los cultivos anuales y bianuales, así como los cultivos plurianuales que carecen de valor como bienes raíces. El valor de los cultivos transitorios (y la Papa, el Tomate, el Olluco y la Oca lo son) deriva únicamente del rproducto primario que se cosecha de ellos. ("PERU 1966. Estadística Agraria". Pág. 33.

Es casi "natural" que estas definiciones sean así, nuestra Agricultura, como toda nuestra Producción Nacional, está mercantilizada, y la producción Agropecuaria Cuzqueña no escapa a esta condición.

Asimismo el aumento (en toneladas métricas de los productos de exportación, se deben; aparte de la ampliación de la superficie cultivada; al uso intensivo de fertilizantes, los que han hecho variar la producción, elevándola. Es obvio, que esto responde a los intereses de las clases dominantes de los países foráneos, compradores y consumidores del Café, las que en alianza con el Estado peruano y sus clases dominantes, impulsan el tipo de Desarrollo que hasta hoy se viene realizando. Ampliando las bases de LA ESTRUCTURA DESIGUAL DE LA AGRICULTURA, la que según los voceros más caracterizados del gobierno, debe profundizarse consolidándose. Esto queda patente en el cuadro No. 27, y también en el cuadro No. 20, al analizar la relación existente entre las empresas Agrarias creadas por Reforma Agraria, integrantes de los PIAR -Proyectos Integrales de Asentamiento Rural- "Marangani" y "Paucartambo".

Pero antes de empezar este punto, veamos el cuadro No. 26 A, don de corroboramos, la existencia y permanencia de la Desigual Estructura Agraria en el Departamento de Cuzco.

CUZCO: USO Y EXISTENCIA DE TRACTORES Y ARADOS, Y NUMERO DE UNIDADES AGROPECUARIAS SEGUN EL TAMAÑO DE LAS MISMAS. 1972.

TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS

TOTAL	Menores de 0.5 Has.	Menores de 0.5 Has	De 0.5 a Menos de 1	De 1 a menos de 2	De 2 a menos de 3	De 3 a menos de 4	De 4 a menos de 5	De 5 a menos de 10.
De 10 a Menos de 20	De 20 a menos de 50	De 50 a menos de 100	De 100 a menos de 200	De 200 a menos de 500.	De 500 a menos de 1000	De 1000 a menos de 2,500	De 2,500 y Más	Tamaño no declarado
TOTAL DE UNIDADES AGROPECUARIAS CENSADAS.								
23,299	30,923	8,775	22,051	25,696	10,662	5,700	3,249	6,897
3,546	2,962	965	684	604	274	184	105	22
TRACTORES TOTAL DE UNIDADES AGROPECUARIAS QUE USAN								
1,790	00	05	340	453	205	121	70	153
113	103	63	34	31	23	09	07	00
TRACTORES DE PROPIEDAD DEL PRODUCTOR:								
Número de tractores propiedad del productor:								
250	00	02	05	09	03	05	03	19
17	42	44	13	28	21	09	23	00
Tractores de Orugas en propiedad, número de tractores:								
26	00	00	01	01	00	01	01	02
02	05	01	03	03	05	01	00	00
Tractores de Puéca en propiedad, número de Tractores:								
224	00	02	04	08	03	04	07	17
15	37	43	12	25	16	08	23	00
USO DE ARADOS, NUMERO DE UNIDADES AGROPECUARIAS:								
64,675	00	6,012	17,221	20,891	8,093	3,840	1,975	3,275
1,193	936	459	269	214	111	61	21	00
Con Tractor Arado de Rejas								
174	00	13	29	31	14	13	06	15
12	09	13	04	07	04	02	03	00
Con Tractor Arado de Discos.								
905	00	13	153	199	99	84	31	67
49	51	13	13	15	13	69	03	00

Unidades Agropecuarias que emplean Maquinaria Agrícola.

Propia	ARRENDADA	
	Del Estado	De Partic.
95	21	125

Fuente: Dirección Nacional de Estadística y Censos. Primer Censo Nacional Agropecuario, 1961. Pág. 131.

Elaborado en Base a los Resultados del II Censo Nac. Agrop. de 1972. ONEC. Ofic. Nac. de Estad. y Censos. Fols. 28 y 29. (En Tabul. Jul. 1975)

El cuadro No. 26"A", nos muestra el número de unidades Agropecuarias en el Departamento del Cuzco. Asimismo el número de tractores y arados que usan las diferentes unidades agropecuarias del Departamento, tanto en la Zona Andina (Sierra) como en la zona de Selva baja. De éste observamos lo siguiente:

1.-El número de Unidades Agropecuarias se ha "doblado" creciendo en un 100% aproximadamente, de 65,645 Unidades Agropecuarias registradas durante el Censo de 1961 (Ver Cuadros No.2 y 3, de este trabajo) a 123,299 Unidades Agropecuarias registradas durante el Segundo Censo Nacional Agropecuario de 1972. Este "aumento" se debe ciertamente a la manera en que se usó la definición de "Unidad Agropecuaria" para el Censo de 1972, la cual decía: "Es todo terreno aprovechado total o predial mento para la producción agropecuaria y que es explotada como una unidad técnica por una persona (El productor) o con la ayuda de otras personas, sin consideración del régimen de tenencia, condición jurídica ni tamaño" "Es necesario enfatizar que la definición anterior incluye a establecimientos o empresas que no teniendo tierras agrícolas producen exclusivamente ganaderías, aves, cuyes, conejos, productos pecuarios y avícolas (Chancherías, establos lecheros, corrales de engorde, plantas de in cubación, granjas avícolas, viveros, etc.) independientemente que se hallen ubicadas en áreas rurales o Urbanas". (70) y decimos CIERTAMENTE, pues, eso explicaría el alto número de unidades Agropecuarias menores de 0.5 Has. registradas durante este Censo (el de 1972), 30,923 "contra" 13,576 Unidades registradas durante el Censo de 1961 (Ver cuadros No. 2 y 3). De otro lado el alto número de Unidades Agropecuarias se debe a la definición de "Unidad Agropecuaria" la cual lo hacía extensivo a toda unidad "que tuviese al menos 3 vacunos ó 5 equinos, ó 20 ovinos, ó 20 caprinos, ó 10 porcinos, ó 10 alpacas, ó 10 llamas, ó 50 aves de corral ó 50 cuyes ó 50 conejos".(71)

(70) OHEC "Resultados Provisionales del Segundo Censo Nacional Agropecuario del 4 al 24 de Setiembre de 1972", Pág. VIII Marcos

(71) Ibid.

El ALTO número de unidades agropecuarias queda así explicada. Pensemos solamente en el alto grado de "ruralización" de los Centros Urbanos" de la Serranía Andina y nos daremos cuenta que en éstos últimos, no sería raro encontrar la cantidad de animales que el Censo estipula para que determinado predio sea declarado "Unidad Agropecuaria". Esto en cuanto al factor Cuantitativo del "Número" de Unidades Agropecuarias registradas durante el censo de 1972.

2.- Si bien el alto número de unidades agropecuarias registradas durante el Censo de 1972, se debe en gran parte a la definición misma de "Unidad Agropecuaria", la otra parte se debe a la "atomización" de la propiedad terrateniente, nos explicamos:

Dado que el hacendado entregaba las tierras a los colonos, Allegados, Huacchilleros, para procurarse mano de obrabarata y otros "beneficios" derivados de su relación de explotación con éstos, sucede que a la dación de las leyes de Reforma Agraria, y en virtud a los derechos preferenciales (Ver sección 4.1.1. "Propósitos de la Ley" de este trabajo) de los Campesinos sujetos al régimen de la Servidumbre y cualesquiera sea su denominación de éstos: (Colonos, Allegados, etc.) éstos, pasarán, "se convertirán en propietarios de las parcelas que ocupan en forma permanente, sin necesidad de que la Zona en que están ubicadas sea declarada Zona de Reforma Agraria". De esta manera mucho de ellos que ocupaban una ínfima cantidad de tierras, (menos de 3 Hectáreas, es considerado minifundio.-Art. 98, del D.L. 17716) Hoy en virtud a los "derechos preferenciales", -pésimamente aplicados, como veremos más adelante- Se han visto convertidos en "propietarios". Julio Alfaro es más explícito: "Dejamos constancia de la irracionalidad de las Reformas Agrarias que tendían con tratamiento a los intereses del Campesinado, a aplicarlo artificialmente haciendo el "Reparto Negro" en la Zona. Reparto Negro, quiere decir distribución individual de la propiedad, sin ninguna planificación de antemano, creándose pequeños propietarios minifundistas". (Alfaro Julio Pág. 97 y sgts.)

3.- De otro lado vemos que el número de unidades mayores de 10 Has. hasta un límite de 500 ha aumentado; de 3702 Unidades Agropecuarias registradas en 1961 (Ver cuadros No. 2 y 3) se han registrado un aumento de 4,059 Unidades Agropecuarias: o sea un total de 7,761 Unidades Agropecuarias registradas en 1972. Es evidente que hay una reconcentración de la propiedad de la tierra, (aunque el Censo no indique eso explícitamente) es lógico el deducir esto en base a los resultados de éste. Esta reconcentración de la propiedad de la tierra sería el factor cualitativo de la aplicación de la Reforma Agraria.

4.- De otro lado, junto a este fenómeno se nota un mayor uso de maquinarias y aparos agrícolas por parte de las Unidades Agropecuarias, en el Departamento. Si bien éste llega apenas al 0.0125% del total de las Unidades Agropecuarias registradas. Es bastante significativo pues en 1961 el uso de éstas maquinarias por parte de las Unidades Agropecuarias llegaba al 0.0021% respecto del total, tal como vemos en las siguientes relaciones:

	En 1961	En 1972
Total de Unidades Agropecuarias	65,043	123,299
Total de Unidades Agropecuarias que usan tractores en el Departamento de Cuzco:	141(o)	1,790
<u>141</u> 0.0021%	<u>1,790</u> 0.0125%	
65,043	123,299	

5.- Estas relaciones nos muestran la importancia que han adquirido el uso de maquinaria especializada en la Agricultura Cuzqueña. Desde el punto de vista técnico hay un mayor uso de Tractores de Ruedas, lo cual guarda relación con el tipo de terreno que se are con estas máquinas. Las explanadas andinas son propicias para el uso de éstas. Mientras que los de Oruga se utilizan en terrenos más accidentados, como co

(o) Ver anexo del Cuadro 26 "1"

linas, quebradas con explanadas combinadas, etc. Asimismo el tipo de arados que se utilizan están en relación al tipo de máquina de "tira" de éstos. El tractor de Oruga por lo general "hala" del arado de rejas. Mientras que el de Rueda lo hace generalmente con el de Discos. Este último detalle es significativo pues el arado de Discos se emplea en Agricultura con cierta especialización, además el uso, graduación de los discos, la hondura del roturado, etc. debe de hacerlo personal especializado en estos menesteres; mecánicos y Tractoristas especializados y con conocimiento Agropecuario. De todos modos y pese al reducido porcentaje del uso de estas máquinas, su difusión en el lapso de 11 años (El espacio de tiempo comprendido entre los dos Censos) es relativamente alto. (600%).

6.- Si bien el uso de maquinarias Agrícolas se ha extendido, SIEI PRE PREDOMINA el uso de los elementos autóctonos y típicos de la Agricultura "tradicional" como la Chaquitaclla y otros. Eso explica el alto número de arados en uso en el Departamento. El Arado "tirado" por Animales también ocupa un lugar numéricamente alto en esta relación, aunque no figura las cifras relativas a esta categoría.

Es evidente pues, la consolidación de una estructura desigual de la Agricultura Cuzqueña, mientras que algunas unidades Agropecuarias Funcionan "con Maquinaria especializada y de acuerdo a las reglas del Mercado de Exportación, el resto (La mayoría) funciona con herramientas tradicionales y cerradas por el cultivo de autoconsumo. Esto es más evidente aún al revisar los cuadros No. 27 y No. 28.

Los cuadros Nos. 27 y 28, que se incluyen fueron elaborados en base a la información obtenida de las Agencias Agrarias de Sicuani y Paucartambo, durante los meses de Enero y Febrero de 1974 al momento de ser recogida la información, se ultimaban los toques finales para la puesta en marcha de los respectivos PIAR. Nuestra sorpresa inicial, fue al constatar la presencia de una empresa poderosa como la SAIS "Ma-

ranganí" al lado de empresas económicamente insignificantes, como la Comunidad de Quechuar y el grupo Campesino "Huancané", integrantes del P.I.R. "Maranganí", y la Cooperativa "IntiRaymi de Sunchubamba Ltda. No. 06" y el Grupo Campesino "Querora" integrantes del P.I.R. "Paucartambo". Posteriormente, y ya en plena elaboración de este trabajo y contando con la publicación de la Unidad de Estadística del Ministerio de Agricultura. "Empresas Agrarias por Reforma Agraria". Nov. 74. afirmamos nuestra sorpresa inicial, al constatar lo real de nuestra impresión.

Para los fines de éste trabajo, solamente nos hemos permitido analizar el cuadro No. 27, correspondiente al P.I.R. "Maranganí". Quizá se piense que hemos buscado los casos extremos para nuestro análisis, referentes a tales Empresas, pero esto queda obviado por las conclusiones y evaluaciones de las Acciones del Sector Agrario en el Período 60-74 del cual incluimos algunos párrafos.

De otro lado de las 40 Cooperativas (entre Agrarias de Producción y Servicios), sólo una de éstas sobrepasa los 25'000,000 Millones de soles, (Valos sin intereses), 6 llegan o sobrepasan a los 5 millones de soles, 11 tienen de uno a menos de 4 millones de soles (Valor sin interese). y las 22 restantes no llegan al millón de soles. El valor (sin intereses) no debe de confundirse con la Producción de las Cooperativas. (De lo cual no hay publicación al respecto) el valor (sin intereses) es lo que va a costar a los Cooperativistas y Socios, a beneficiarios de Reforma Agraria "Sus Cooperativas", a nosotros este "valor", nos sirve como un "indicador" a falta de otros- para nuestro análisis.

Concebidos como un medio de acelerar el proceso de Reforma Agraria, mediante la concentración de acciones de ésta. Los PIAR se constituyeron como unidades Económicas, en las cuales las adjudicaciones y de más acciones de la Reforma "se harían en ámbitos geográficos definidos y de acuerdo a proyectos coherentes previamente elaborados". (72) Entre los fines que se proponían los PIAR, eran: otorgar los mismos derechos a todos los trabajadores permanentes y temporarios y "velar por un mínimo de redistribución de las cooperativas ricas entre las cooperativas pobres"(73). La idea fundamental en la constitución de los PIAR es que mediante la concentración de acciones de Reforma Agraria, la unidad Económica formada, abarcando una enorme extensión geográfica racionalice al máximo la producción y la redistribución de ingresos, entre las unidades productivas integrantes del PIAR. En base a la extensión geográfica, se trataba de utilizar la economía de escala, combinándola con los criterios de participación y gestión de los campesinos beneficiados en las diversas unidades económicas integrantes del PIAR. "Asimismo el PIAR comprende el conjunto de acciones coherentes, conducentes al establecimiento organizado de beneficiarios de Reforma Agraria, en un área delimitada con criterio de unidad Socio-Económica; éstas actividades están referidas tanto a la producción de bienes como a la promoción humana en el orden social y económico".(74).

Observando los cuadros No. 27 y No. 28, observamos que "el criterio de unidad Socio-Económica, orientado a la producción de bienes y a la promoción humana" queda en buenos deseos, pues el potencial Económico de la SAIS "Marangani" es abrumadoramente mayor al de las dos unidades Económicas integrantes del PIAR del mismo nombre, el grupo Campesino "Huancané" y la comunidad de "Quehuar". El cuadro discriminatorio de

(72) Ministerio de Agricultura. "Evaluación del Sector Agrario" Pág. 4.

(73) Piel, Jean. Obra. Cit.

(74) Ministerio de Agricultura. "Evaluación del Sector Agrario" Pág. 4.

tierras es harto suficiente en indicar este fenómeno; de otro lado el nivel técnico-operativo de tales unidades económicas, es harto inferior al de la SAIS "Marangani", como podemos observar a través del siguiente cuadro:

Cuadro No. 29

PIAR "Marangani" Unidades Económicas integrantes:

Nombre de la Unidad Agrop.	Grupo Campesino "Huancané"	Comunidad Campesina "Quehuar"	SAIS "Marangani" No. 24
U B Provincia	Chumbivilcas	Canchis	Canchis
I C Distrito	Livitaca	Sicuani	Sicuani
Has.	5,596	190	34,469
Familias	53	421	2,006
Valor sin Intereses	303,299.16	167,735.20	9'703,426.80
Fondos Principales	Huancané	Onocota Cruzconca	Uyucani Quenamari Toxacota Ccolcaqui Chificari

Elaborado en base a las informaciones de la Unidad de Estadística Ministerio de Agricultura.

Oficina de Ctos. y Estadística.

La capacidad técnico-operativa de la SAIS "Marangani" es infinitamente superior a las dos unidades económicas integrantes del PIAR "Marangani". La SAIS "Marangani" esta formada sobre la base de las haciendas productoras de Lana de ovino para el mercado interno y externo. Los tejidos "Marangani" eran y son famosos, como productos textiles, la división del trabajo y la especialización de mano de obra en dicha unidad económica anterior a la ley de Reforma Agraria era "moneda corriente", como lo era la división jerárquica, entre los grupos de ejecución; Administradores, de apoyo; Capataces, jefes de cuadrilla, etc. y los de trabajo propiamente dicho: los pastores, colonos y campesinos...ahora bien

esta división del trabajo y de la jerarquía de éste, se mantiene y consolida en la creación de la SAIS, "Maranganí". (Como en las demás SAIS del País) y en su incorporación como miembro fundamental del PIAR del mismo nombre. Con esas desigualdades tan evidentes, no se podría plasmar una unidad Económica en la cual la meta propuesta era "conseguir una integración Socio-Económica" de las unidades integrantes del PIAR, "Maranganí", en este caso a manera de comentario final reproducimos lo siguiente "Es innegable que los PIAR han permitido acelerar el proceso de adjudicación y lograr un mejor dimensionamiento de las nuevas empresas en las áreas elegidas con relación a la etapa inicial del Proceso. Sin embargo, no se ha conseguido una integración Socio-Económica entre las empresas creadas; así por ejemplo en los PIAR donde hay comunidades campesinas, éstas son las menos favorecidas, pues reciben inferiores recursos. (Como en nuestro ejemplo) tanto en cantidad como en calidad. también existen PIAR donde no se han incorporado algunas Cooperativas de mayor Desarrollo, desvirtuando el criterio de Unidad Socio-Económica del área...Se puede afirmar que los objetivos últimos de los PIAR no se han logrado". (75)

La nueva Estructura Agraria que se está constituyendo en el departamento de Cuzco, no está formada por los criterios más racionales en cuanto a la utilización de los recursos existentes; tanto a nivel Social como Económico. La reconcentración de la propiedad de la tierra en Unidades Económicas enormes por su extensión, funcionando con dirección estatal o para estatal y con criterios Capitalistas de acumulación, frente a un campesinado proletarizado y pauperizado, falto de tierras, marginado de los posibles beneficios de la Reforma Agraria y leyes conexas, se está consolidando en la zona; lo cual nos prueba que la modificación de la propiedad de la tierra y de su posterior utilización no depende de las voluntades de los promotores y autores intelectuales de

(75) Ministerio de Agricultura "Evaluación del Sector Agrario". Págs. 4 y 5. Los subrayados son nuestros.

la ley de Reforma Agraria, ni tampoco de la buena voluntad de los planificadores de éste u otro sector del Estado. En última instancia es la clase dominante en el aparato del Estado (La Fuerza Armada en este caso; aunque teóricamente no constituya una clase Social) la que determina la consolidación de una estructura desigual e injusta en el Agro Cuzqueño. "La nueva estructura agraria generada por el proceso de Reforma Agraria no asegura una notable disminución en los desniveles de bienestar de la población entre el medio urbano y el rural, ni aún entre los pobladores rurales de una región. Las empresas asociativas, en sus relaciones con el exterior, actúan como empresas privadas y, por lo tanto, en las decisiones de los grupos de personas que las integran, prima el interés de grupo sobre el interés de la Sociedad. Es así que estas empresas mantienen el mismo régimen, con respecto a los trabajadores eventuales, que las antiguas empresas tenían antes de este proceso".

(76)

Es evidente por lo demás; que sobre las bases Económicas y Sociales de una Economía fundada y cimentada en la acumulación y apropiación del excedente por unos pocos, no puede desarrollarse otras fuerzas productivas que no sean las capitalistas en su conjunto; es obvio por lo demás que esta característica no es privativa del departamento de Cuzco, se extiende y consolida y profundiza en toda la región andina y el País en general.

5.6.0. EL MARCO ECONOMICO, COMO REFERENCIA GENERAL DEL PROCESO DE REFORMA AGRARIA. (1962-1975)

El Proceso Económico General que ha servido de marco de referencia; al anteriormente descrito, ha tenido las siguientes secuencias:

1.- Hasta 1962, (dación de la primera Ley de Reforma Agraria, en los Valles de la Convención y Lares) correspondió al último período del modelo Oligárquico de Dominación. (77).

2.- De 1963 a 1968, los intentos reformistas de Belaúnde.

3.- De 1969 a 1975, las reformas emprendidas por las Fuerzas Armadas, y el intento de lograr una nueva integración del País, en el contexto internacional de la División de Trabajo, dentro del Sistema Capitalista Mundial.

Como quiera que de los dos períodos anteriores, nos hemos ocupado de alguna forma en los capítulos pertinentes de este trabajo, indicaremos para terminar la referencia a ellos, que:

a).-La crisis del sector Agrícola iniciada a partir de los años 50, no es resuelta ni es encarada resueltamente, sino a través de tibios intentos reformistas, como las reformas Agrarias correspondientes a dichos períodos, (el D.L 14,144 y la Ley 15,037).

b).-Como quiera que dichas reformas no lograban ni siquiera accersarse a la raíz estructural determinante de la crisis del Sector Agrícola, (El Latifundio Serrano improductivo, (Principalmente) la Concentración de la propiedad de la tierra, etc.) las manifestaciones de esta crisis se manifestaron mediante las movilizaciones Campesinas de la década del 60, las cuales conmovieron las estructuras de la sociedad Peruana

c).-Ambos períodos, basaban la ampliación del mercado en la expansión "del polo urbano industrial de la economía" (78). Dejando el Agro en condiciones desfavorables y financiando esta expansión a través de la

(77) Portocarrero, Felipe. "Sociedad y Política" No. 3.

"La Coyuntura Económica: Conciliación y Lucha de clases".

política de mantención de precios bajos de los productos agrícolas, lo cual determinaba el empeoramiento de las condiciones de vida del Campesinado Nacional. Aumentando así los desequilibrios estructurales entre el Campo y la ciudad. El período de Belaúnde fue más característico en el "uso" de esta modalidad. Como ya hemos dicho la consecuencia de esta política se manifestó en la Devaluación del Año de 1967, y se ahondó mediante la entrega de los pozos Petroleros a la IPC. Produciéndose entonces la irrupción de la Fuerza Armada en el poder, y "un nuevo estilo" comienza a penetrar las estructuras económicas de la sociedad peruana. Caracterizándose éste por:

a).-La ejecución de Reformas Estructurales en la Base Económica de la Sociedad Peruana. Agricultura, Minería, Industria, etc.

b).-Control de las Organizaciones, Gremiales, Sindicatos, Federaciones y Confederaciones, por parte de los organismos del gobierno, y creación de organizaciones paralelas, tendientes a neutralizar y/o apoyar las medidas reformistas de la Fuerza Armada.

c).-Apertura de la Economía Peruana a las inversiones masivas, de los países Capitalistas Industrializados, orientándose esta inversión a la Minería y Petroquímica principalmente, y tratando de canalizar la inversión Nacional hacia la Industria Urbana principalmente.

d).-Expansión de la Capacidad Administrativa-Directriz del Estado, en las diferentes áreas de la Economía; a través de la creación de Empresas Públicas, etc. complementándose a través de la institucionalización del Banco de la Nación, como la Entidad Financiera AD-Hoc, del régimen.

El "Nuevo Estilo" ha tenido en cinco años de ejecución las siguientes Consecuencias:

1.-La Penetración y la tendencia a la consolidación del Capital Imperialista en los principales rubros de la Economía, principalmente, la Minería, Petroquímica, en asociación con el capital Estatal.

Es justamente sobre este tipo de alianza: Capital Imperialista y Estatal que se piensa librar la batalla del Subdesarrollo, saliendo de éste a través del crecimiento de la Exportaciones requeridas por los países industrializados para su transformación, posterior. Tal es el caso del Cobre, del Petróleo, de la harina de Pescado, y de los principales productos agropocuarios de exportación: el azúcar, el algodón, el café, té, etc.

Es por eso que la Crisis que vive el Capitalismo, repercute en nuestro país, ya que nuestro país, en su rol de productor de materias primas recibe las consecuencias que se derivan de las caídas de precio de éstas, de un sobrestockamiento de las mismas, por parte de los países Industrializados. Y esto es admitido por los voceros más caracterizados de este régimen. "Vivimos una crisis que es importada".(79)

2.-En cuanto a la Agricultura, esta se ha desarrollado de la forma siguiente: (Producción Agropocuaría Conjunta).

2.4%	en 1,973.
2.3%	en 1,974.
2.5%	en 1,975. (Estimados). (80)

Si tenemos en cuenta que la población del País crece a una tasa del 3%. Y que la mayor parte del volumen anual de crecimiento de la Agricultura lo dan los productos de exportación, concluiríamos observando que la Agricultura se ha estancado en lo referente a la producción de alimentos lo cual asciende a: (en toneladas métricas)

Alimentos Importados en 1973:

	<u>Cuadro No. 30</u>	
	<u>1972</u>	<u>1973</u>
Trigo T.M.	705,000	790,000
Prod. Lácteos T.M.	36,000	40,000
Carne T.M.	34,000	16,387 (81)

(79) Declaración del Ministerio de Alimentación, en "La Prensa" del 27 de Diciembre de 1975.

(80) "Marka" No. 11 del 23 de Octubre de 1975.

(81) Portocarrero, Felipe. "La Economía Peruana en 1973 y sus perspectivas" Apuntes Universidad del Pacífico. 1973.

Elevándose las precios de importación de 149 millones de Dólares en 1972 a 177 millones de dólares en 1973.(82) Debido al alza considerable de los precios internacionales, de estos productos. De los cuales Estados Unidos, Nueva Zelandia, son los proveedores de los dos primeros productos, y Argentina y Uruguay del tercero.). Para este año (1975) las importaciones de alimentos ascienden a la suma de 452.3 millones de soles.. (83).

De otro lado, la política de mantención de precios bajos de los productos agropecuarios ha determinado el financiamiento (En una proporción considerable) del "Gasto" urbano frente al campo, sùmese a ésto la dependencia de nuestra agricultura en lo que se refiere a Semillas, Abonos, Pesticidas, etc, todos estos componentes unidos en la política global del estímulo y aumento de las exportaciones han determinado la crisis del Sector Agrícola.

No es raro, por eso que la producción en el Cuzco, haya aumentado en los productos de exportación: Café, frutales y haya bajado y estancada en los rubros alimenticios, como la Papa, oca, olluco, etc. Pese a que se hallan distribuido las tierras entre una parte del campesinado Cuzqueño, Mientras no varíe la política Económica del régimen el Campo seguirá financiando a la ciudad, mediante el control oficial de los precios, la intromisión de las empresas Públicas en la Comercialización de los alimentos; y principalmente a través de la "Deuda Agraria", la cual debería de tener otro fin, o no existir para el campesinado beneficiado. Asimismo, el campesinado no beneficiado-la mayoría-seguirá deteriorando sus niveles infrahumanos de existencia, de persistir la política Económica del régimen, cosa que parece se consolidará según sus voceros más caracterizados.

(82) Portocarrero, Felipe. Ibid. Pág. 77.

(83) "Marka" Ibid.

TERCERA PARTE

6.0.0. CONCLUSIONES:

Las conclusiones a las que arribamos no son caprichosas ni resultan del Azar; son en buena cuenta el resultado lógico al que llegamos teniendo en cuenta el enunciado de nuestras hipótesis, pero tampoco son el resultado de una construcción "formal-lógica" a la cual se ha de arribar porque así "debería ser". La realidad Económico Social no la podemos reducir a "resultados lógicos", ni siquiera a "modelos operacionales", al inicio de éste trabajo indicábamos que trataríamos de apoyarnos en la contradictoria dialéctica dinámica de nuestra realidad y en buena cuenta creemos firmemente haberlo logrado.

6.1.0. EN CUANTO A NUESTRA HIPOTESIS 1 Y DERIVADAS: (Concentración de la propiedad de la tierra y Desarrollo de las fuerzas productivas).

1.-Como ya hemos visto, en los cuadros Nos. 5 al 13, la Concentración de la propiedad de la tierra por parte de los terratenientes Cuzqueños, no permitió la ampliación del mercado interno o INTERIOR, el cual recién se amplía a partir de la distribución de la propiedad de la tierra vía Reforma Agraria. A partir de la dación del D.L. No. 17716 el campesinado beneficiado lo ha sido con la tierra y la infraestructura existente en las ex-haciendas. Su poder adquisitivo ha aumentado y/o en todo caso se mantiene más alto respecto de aquel campesinado no beneficiado por la ley 17716. Téngase en cuenta que el Campesinado beneficiado por Ley, por lo general tiene salarios permanentes que son fijados por la directiva de la empresa asociativa a la que pertenecen, no sería "novedad" el que los productos de la ciudad "invadan" el Campo teniendo en cuenta estos hechos.

2.-El Proceso de Reforma Agraria como parte fundamental del Proceso de Reformas emprendidas por el gobierno militar (Gobierno

Revolucionario de las FFAA), es la columna vertebral en el Desarrollo de las fuerzas productivas, en el campo, las que asumen las formas de relación Capitalistas, al no haber sido modificadas las bases de la Economía de Mercado en que se desenvuelve la Agricultura y otras ramas de producción de la Economía del País. El crecimiento de las relaciones Capitalistas de Producción asumen dos formas o modalidades:

A.- REFORZAMIENTO Y EXTENSION A LAS ZONAS ADYACENTES, de las Relaciones Capitalistas, en las ex-haciendas Cuzqueñas con notorio adelanto tecnológico, y consecuente especialización y diversificación en lo que a división de trabajo concierne. Ejemplo: En la CAP "Tupac Amaru Antapampa" (De notorio adelanto técnico en lo que a producción de Carnes y Leche se refiere) El Campesinado de Anta, aladeños a dicha Cooperativa (y que no ha sido beneficiado por la Ley), ya no tiene necesidad de trasladarse a otras Zonas a vender su fuerza de trabajo, pues en dicha CAP, es mucho más fácil hacerlo dada la cercanía del lugar, y los salarios más altos que en otros predios Cooperativos. (34)

B.- DESPLAZAMIENTO DE LAS RELACIONES PRE CAPITALISTAS en el Agro Cuzqueño por las relaciones Capitalistas de Producción. Si bien el proceso en referencia es lento, no quiere decir que las Economías "Feudalizadas" o "Semi Feudalizadas", lo vayan a ser siempre, trataremos de explicarnos: Todo el paquete de Reformas implementadas por el gobierno militar tienden a una aceleración del desarrollo de las fuerzas Productivas las que asumen las formas Capitalistas en última instancia, decimos con esto que puede haber retribución salarial en forma de especies (En Zonas "Feudales") es decir igual que en tiempos del Terrateniente, pero eso no quita que paulatinamente se vayan introduciendo formas salariales en la explotación del Campesinado, y que la PRODUCCION SOCIAL de éste tenga el mercado Capitalista Interno o Externo sea el punto final de sus relaciones con sus explotadores. Ejemplo, el Campesinado pobre del valle de la Convención, en su condición de Semi Proletario, el cual

produce Café, Té, para el mercado interno o externo. Otro caso es el Campesino migrante de Apurimac (Andahuaylas principalmente) que lo hace en las épocas de siembra o cosecha, hacia el Valle de La Convención, dejando sus parcelas tal como indica Julio Alfaro (34) para emplear como asalariado eventual en razón del "alto precio" de la mano de O-bra Salarial en dicho Valle.

Ahora bien, este desplazamiento de formas Pre Capitalistas por Capitalistas (En lo que concierne a retribución) por parte de los "nuevos patronos", (COOPERATIVAS), no son "puras", es decir no hay retribución salarial acorde con lo que las autoridades gubernamentales de tu no han decretado para la zona del Departamento de Cuzco y sus provincias, nos explicamos: El salario mínimo vital para la provincia de La Convención es de \$/89.00; en la Provincia de Anta igual cantidad, en la provincia de Urubamba \$/65.00, lo que se paga en realidad es muy por debajo de lo que las autoridades han fijado para tales provincias (-45.00 en promedio) según nuestra entrevistas, y el resto de la retribución es en especies, comida, parte de las cosechas que se pueden llevar proporcionalmente, etc. Aparte de que los "Nuevos patronos" no pueden prestar Servicios de Seguridad Social, Vivienda, ect. lo que hace que las nuevas relaciones sociales de producción no sean capitalistas "Puras", como sucede en otras zonas Agrícolas del País. (o).

Más adelante volveremos sobre este punto.

3.-El crecimiento de las relaciones Capitalistas en el Agro Cuz queño y Nacional, no significa Bienestar Social o Económico, si bien las reformas ejecutadas por el Gobierno favorecen a la población "marginada", este beneficio sólo llegó al 30%. (En el caso de la Reforma Agraria) y al 4% (En los demás sectores). (35) Por lo demás resulta risible la declaración del Ministro de Industrias y Turismo, en el senti

(34) Alfaro, Julio. Obra Cit. Pág. 59.

(35) Figueroa, Adolfo "El Impacto de las Reformas Actuales sobre la Distribución de Ingresos en el Perú (1960-1972). Marzo 1973. CISEP.

(o) En una investigación, aún inédita, el Sociólogo Antonio Rengifo, así lo demuestra.

do de que "El Capitalismo ya no exista". (86)

Las relaciones de Dependencia y Subordinación a los intereses Capitalistas Mundiales no han sido modificadas, es obvio que las crisis en los países Capitalistas Desarrollados repercuta en nuestro País.

4.-Como un indicador de nuestra primera hipótesis (Ampliación del Mercado Interno y Desarrollo del Capitalismo en la Agricultura Cuzqueña), notamos un incremento notable en el uso de maquinaria agrícola especializada. Tal es el caso de los tractores. (Ver cuadro 26 "I" y anexo) que en el lapso de 11 años, tomando como referencia el Primer Censo Nacional Agropecuario de 1961 ha experimentado un aumento del 150% en lo que se refiere a la existencia de este tipo de máquinas.

5.-Ahora bien, lo remarcable del caso, (Del aumento del número de tractores) es la DIFUSION EN EL USO DE ESTAS MAQUINARIAS, por las diversas Unidades Agrícolas. Desde 1961 (año del 1er Censo Agropecuario) hasta 1972 (año del 2do. Censo Nacional Agropecuario) EL AUMENTO EXPERIMENTANDO HA SIDO DEL 600%, por las diversas Unidades Agropecuarias Cuzqueñas, Vemos pues, que una de las "Viejas tesis" de Lenin, acerca del Desarrollo Capitalista de la Agricultura, como una de las ramas de producción de la Economía se cumple con rigurosidad indiscutible. Así "El Capitalismo es prácticamente el factor que provoca y difunde el empleo de las máquinas en la Agricultura; por otra parte dicha utilización tiene un carácter Capitalista, es decir, lleva la formación de relaciones capitalistas y a un mayor desarrollo de las mismas".(87)

6.-Nuestra afirmación queda demostrada por la tendencia a la especialización de la AGRICULTURA COMERCIAL: Café, Té, Frutales, etc. categorizados como "Cultivos Permanentes" en detrimento de los "Cultivos Transitorios" que como la papa, el tomate, etc. han experimentado bajas relativas en la producción Departamental. (véase Cuadro No. 25).

(86) "La Prensa" 16 de Noviembre de 1975.

(87) Lenin Vladimir Illich. -"El Desarrollo del Capitalismo en Rusia". Editorial Cártago. Edición Especial. U.I.R.S.H. 1972. Pág. 239.

6.2.0. EN CUANTO A NUESTRA HIPOTESIS DOS Y DERIVADAS. (Necesidades del Acceso a la tierra del Campesinado Cuzqueño; Limitaciones).

Del párrafo anterior (numeral 3 conclusión uno y derivadas). Podríamos decir que toda variación y/o transformación de la Agricultura, en cualquier sociedad Subdesarrollada y Dependiente del Capitalismo Mundial como es la nuestra, lleva en su desarrollo y evolución las contradicciones propias de dicho sistema. El Capitalismo de nuestra época es el del Imperialismo. Fase Superior del Capitalismo.(88). Pero el Capitalismo no es un sistema homogéneo, es decir el sistema en su totalidad no se encuentra "plenamente desarrollado", es decir existen Países capitalistas desarrollados y existen países capitalistas no desarrollados y DEPENDIENTES de los Países Capitalistas Desarrollados. Nuestro País pertenece por razones históricas ya vistas al segundo grupo. Por consiguiente la Agricultura de nuestro país es UNA AGRICULTURA CAPITALISTA SUBDESARROLLADA Y DEPENDIENTE DEL CAPITALISMO MUNDIAL, es decir que el tipo de Agricultura que se realiza en nuestro país responde fundamentalmente a los intereses foráneos Capitalistas y no a las necesidades de la población del País. Como la realización de la producción Capitalista se da en el MERCADO, es en ese marco de fondo, en que se desenvuelven las relaciones Sociales de Producción. Dado que nuestro País pertenece al sistema Capitalista Mundial, (pese al paquete de Reformas ejecutado por el gobierno militar) Todas las medidas tomadas como la Reforma Agraria, que promueve el D.L. 17716, se enmarca dentro de los límites y alcances de una sociedad con esas características.

Dadas estas condiciones, la Reforma Agraria impulsada por el gobierno militar; no llega a satisfacer SOCIALMENTE al Campesinado del País en general y del Cuzco en particular. Veámoslo sucintamente.

1.- Recordemos los avances de Reforma Agraria ejecutado por la

(88) Lenin Vladimir Illich. "El Imperialismo fase Superior del Capitalismo". Obras Completas. Editorial Cartago. 1972.

Zona XI.-Cuzco (En sus distintas Modalidades).

29,903 Familias beneficiadas.

903 Fondos afectados.

553,944 Has. adjudicadas.

SIGNIFICA UN
Avance del 65%. (89).

Esto es lo que se ha avanzado en cinco años, (1969-1974).

Consideramos que para que se ejecute el resto del "programa" de Reforma Agraria se necesita de 4 o 5 años más, (con el 35% restante). Si el ministro de Agricultura ha indicado que el próximo año termina el Proceso de Reforma Agraria, se dejaría de afectar una gran cantidad de fundos quedando el poder de muchos terratenientes intocados.

2.-Apreciemos en su real dimensión tales cifras:

29,903 familias beneficiadas de un total de 90,500.(90)

903 fundos afectados de un total aproximado de 2,000.

553,944 Has. Adjudicadas de un total declarado de 1'740,151 Has.

(91).

Hasta el mes de Octubre de 1974 solamente hubo un avance del 30% en líneas generales. Si el proceso de Reforma Agraria terminase el año siguiente (1976). Solamente se ejecutarían un 15% más del total acumulado al 31 de Octubre de dicho año.

3.-Pero, consideremos que la probabilidad indicada en el numeral anterior no se cumpla y se termine NORMALMENTE, el Proceso de Reforma Agraria; es decir en un lapso de tiempo mayor de dos años, (considerando a 1976 como el primero de ellos) y donde las afectaciones y posteriores adjudicaciones lleguen al máximo de efectividad, y ya no quedan tierras por afectar ni distribuir. En tales condiciones sólo se llegarían a los siguientes resultados: (A nivel departamental)

Se beneficiarían 55,000 familias.

Se afectarían un total de 1,500 Fondos.

(89) "El Comercio" 11 de Marzo de 1975. Informe del Ministerio de Agricultura.

(90) Estimado en base al Censo de Población de 1972 O.N.E.C.

(91) Extensión de tierras declaradas al Censo Nacional Agropecuario 1961.

Se adjudicarían cerca de 1'200,000 Has.

Sólo se conseguirían elevar los porcentajes al 30% en el primer caso, a un 55% el segundo y al 60% el tercer caso.

4.-De otro lado, veamos que de las 785,877 Has. expropiadas, sólo 11,551 Has son de riego la cual representa el 1.47 del total indicado. El resto se distribuye así: (o)

Secano: Con 59,741 Has. equivalentes a un 7.60%.

Pastos Naturales: Con 431,206 Has. equivalentes a un 54.9%.

Forestales: Con 6,115 Has. equivalentes al 0.64%.

Ociosas: Con 144,518 Has. equivalentes al 18.40%.

U.N.A. (Uso no agrícola) Con 677 Has. equivalentes al 0.09%.

Eriazas: Con 132,069 Has. equivalentes a un 16.90%.

En estas condiciones, no es posible que el campesino sea dueño de su destino y edifique "su estabilidad económica, base de su bienestar y libertad", la distribución DESIGUAL DE TIERRAS, (aptas para la Agricultura y no aptas. determina el carácter mercantil de la tierra como recurso productivo, De otro lado lo verdaderamente importante no es el que se afecte o expropie el 80 o 90% de las tierras de los terratenientes, sino que además de las expropiaciones "se supriman los mecanismos del Mercado para reemplazarlos por mecanismos de Planificación, lo que es condición necesaria pero no suficiente para instaurar el Socialismo". (92)

Que los mecanismos del MERCADO, determinan la producción Agropecuaria del departamento de Cuzco pueden verse claramente en el Cuadro No. 25.

(o) El subrayado es nuestro.

(92) Gutelman Michel. Obra Cit.

6.3.0. EN CUANTO A NUESTRA HIPOTESIS TRES Y DERIVADAS (Diferenciación Campesina).

La diferenciación Campesina la vemos en tres niveles:

- a).-Diferenciación al interior de las Unidades Agropecuarias Reformadas.
- b).-Diferenciación entre Campesinos Beneficiados por la Reforma Agraria (Asalariados permanentes) Cooperativistas o Socios, y
- c).- Aquellas unidades Agropecuarias exceptuadas por razones de "El Mínimo Inafectable". (Artículo 30 del D.L. 17716).

En el primer "item", se establece la calidad de Socios o Cooperativistas al Campesinado en sí; pastores, agricultores, colonos, etc. (En fin todo el personal que la Zona Agraria considere que puede ser "Socio" o "Cooperativista" de acuerdo al D.S. 240-69-AP Título II Art. lero. e incisos) Como el personal técnico administrativo, ingenieros, médicos, sanitarios, zootecnistas, asistentes sociales, contadores, etc. Es decir el personal permanente de la ex-haciendas, dado que en el Cuzco, muchas haciendas no contaban con toda esta estructura administrativa, los conflictos al interior de las ahora CAP o SAIS no serán de la magnitud que existió en otras Zonas Geográficas del País. (dado el distinto interés de grupo, que existe entre los grupos integrantes de las empresas agrarias) Esto no quiere decir que en una determinada coyuntura los intereses se polaricen aún más. Los "Socios Cooperativistas" son asalariados, y el equipo Administrador es el "nuevo Patrón".

En el Segundo "Item", Los Campesinos "Socios" o "Cooperativistas" del Cuzco o de cualquier punto del país, se encuentra en ligera ventaja respecto del No Socio. El Campesinado pobre y sin tierras (No Beneficiado) se encuentra MARGINADO del Proceso de Reforma Agraria. EL DESIGUAL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA que la Ley 17716 impulsa, así lo hace posible. Este Campesinado, no posee tierras o las tienen tan pobres AGRICOLAMENTE HABLANDO, que tiene que migrar a otras Zonas a buscarse

el sustento para ellos. Mediante el título XV Artículo No. 106, se otorga las parcelas que los yanaconas, arrendires, allegados, etc. ocupaban en forma permanente. "Sin necesidad de que la Zona (Agraria se refiere) en que estén ubicadas sea declarada Zona de Reforma Agraria y siempre que dichas parcelas no superen una superficie de quince hectáreas en la Costa, y treinta en la Sierra, Selva y Ceja de Selva" (93). No indica si la tierra que se posea sea regada o de Secano, o pastos naturales, etc. Las parcelas poseídas por los arrendires, allegados, yanaconas, etc. son tan pequeñas y tan pobres, que necesariamente tienen que buscar otro medio de vida fuera de sus parcelas, no es raro que se Semiproletarizen, en busca de trabajo. Las críticas hechas en la Sección 3.2.0. de este trabajo son pertinentes, diferenciando lo siguiente:

- 1.- El contexto en que se lleva a cabo esta Reforma Agraria.
- 2.- La Clase Dominante que impulsa esta Reforma Agraria, no es la misma que impulsaba la Reforma Agraria en 1964 Y 1961.

Creemos que estas dos puntualizaciones son necesarias hacerlas diferenciamos así los "derechos Preferenciales" de la Ley No. 15037 y los Derechos Preferenciales de la Ley 17716 actual.

En el Tercer "Item", Mediante la Ley se establece la inafectabilidad de 40 a 45 Has. (las 13 Provincias Cuzcoñas están comprendidas en estos límites). En tierras directamente conducidas, las cuales pueden triplicarse, (en el caso de que tales unidades agrícolas presenten determinados requisitos, que no es el caso analizar).

De cumplirse estas disposiciones -Que se vienen cumpliendo- Se dejaría intocado el poder de muchos terratenientes, en detrimento del oprimido de siempre; El Campesinado con muy poca tierra o aquel que carece por completo de ésta.

De otro lado la DIFERENCIACION CAMPESINA es un complejo proceso, por el cual también los distintos grupos actuantes en la sociedad paulatina

(93) D.L. 17716, Art. 106, Título XV.

o aceleradamente van diferenciando sus intereses generales. La naturaleza de clase del Estado está manifiesta en tal Proceso antedicho, a través de los siguientes "Indicadores".

a.- Mayor importancia del Estado en la Economía, a través de la presencia de EPSA. (Empresa Pública de Servicios Agropecuarios), la cual es una dependencia del Estado, -ésta considerada como Empresa Pública del Sector Agricultura- Cuya función es la de Comercializar la producción de las distintas Empresas Económicas, creadas o no por Reforma Agraria, EPSA, también interviene en la Fiscalización de determinados productos Agrícolas.

b.- Ingerencia política del Estado a través del SINAMOS, la cual se concretiza en la creación de las Ligas Provinciales y Federación Agraria Departamental del Cuzco. (PARTAC). Integrantes de la CIA. (Confederación Nacional Agraria). Las que de manera impositiva, manipuleo de la población "de base" o represión de ésta, cuando se salen de los "parámetros revolucionarios", sujetan al campesinado a la política Económico-Social del gobierno.

c.- El nombramiento de los directivos de los "Comités Especiales de Administración", de las Cooperativas u otra empresa, a través del Ministerio de Agricultura. los Comités especiales de Administración de vienen más tarde, al terminar su fase de Administración transitoria, en los mandos directivos de las Empresas Agrarias. Lo más grave no es ésto, lo grave está en que dichos directivos han sido Administradores o funcionarios de las ex haciendas. Su comportamiento obedece a roles y propósitos bastantes definidos: mantener y/o aumentar la producción y productividad bajando o manteniendo los mismos costos Sociales que ello demande. Y hasta ahora su papel lo cumplen a cabalidad. Y, no es raro que así sea, para eso fueron entrenados, y su papel lo ejecutan, (Ahora con mayores incentivos materiales)"a padir de boca".

Todo esto, se articula con la presencia en las Empresas Agrarias

de los Comités y/o Consejos de "Administración, Vigilancia y Educación, etc." de las mismas Empresas Agrarias, las cuales responden a una ideología Cooperativista, la cual en virtud de los tres "indicadores" expuestos, degenera, convirtiéndose en una ideología Corporativista, en casos extremos. De esta manera hay una imbricación entre lo "nuevo" y lo "viejo", "lo nuevo" está dado por EPSA, SIHAMOS, y los directivos de las Empresas Agrarias. "Lo viejo" se da por los conformantes de los consejos de las Empresas, no sólo porque la Ley de las Cooperativas es "Vieja" (Ley 15260, expedida en el régimen de Belaúnde.) Sino por la presencia de los Campesinos beneficiarios de la Reforma Agraria, en la integración de tales consejos. En el fondo se trata de Conciliar intereses entre el Estado Capitalista (Capital) y el trabajo Cooperativo. (Trabajo):

"El Socio de la Cooperativa sigue siendo un vendedor de su fuerza de trabajo, un explotado por el capital, un proletario. Los intereses de Clase del Socio de la Cooperativa siguen siendo esencialmente los mismos que antes de la Reforma Agraria, lo que sucede es que la Cooperativización de las haciendas disimula este hecho...la creciente intervención del Estado en las Cooperativas va produciendo en los trabajadores socios la impresión, si no la conciencia del surgimiento de un nuevo patrón".(94)

De otra manera no podía darse la intervención del Estado en las Empresas Agrarias creadas por el Proceso de Reforma Agraria. El Estado en el poder, debe garantizar la acumulación de excedentes y su transferencia de las áreas Rurales a las Urbanas, para el financiamiento de los proyectos de inversión (Industrial-Minero), y merced a los elementos descritos lo está logrando ampliamente. Hasta ahora, y pese a los problemas presentados.

(94) Entrevista a Fernando Eguron, En Marka No. 14. (13 Nov.1975).

7.0.0. LAS ALTERNATIVAS:

Ya que hemos determinado en la medida de nuestros propósitos los problemas estructurales de la Agricultura Cuzqueña, y de las trabas existentes a ese nivel, creemos que debemos de proponer las ideas pertinentes para resolver esta situación; Dada la perspectiva de nuestro trabajo, las posibles soluciones quedan reducidas a dos; Colectivización de la Agricultura Nacional (La cual incluye la Cuzqueña) y Desarrollo de las Colonizaciones. (Para el Caso de la región "Sur Oriental". La Colonización de Madre de Dios):

7.1.0. Colectivización de la Agricultura.

Esta forma de encarar el problema de la tierra, es el más remoto dadas las condiciones Socio Económicas imperantes en el País, pero a su vez terminaría de raíz con los problemas derivados de la apropiación del excedente Económico por parte de unos pocos. Con los desequilibrios existentes entre el campo y la ciudad. Con los problemas de Alimentación e importación de alimentos. Los desequilibrios Regionales dejarían de darse, etc. Esta forma de tratar el Problema de la tierra, sólo será posible cuando las fuerzas mayoritarias del País, ocupen las esferas decisivas del Estado.

7.2.0. Colonización:

Ya que ni la Producción ni la productividad se alcanzan por Decreto Supremo o cualquier medida reformista, y ya que tampoco el Socialismo Peruano se alcanza por Leyes, sino mediante la acción organizada de las masas -Campesinas principalmente- es necesario que (ya que las condiciones para la aplicación de los dos puntos mencionados no se dan) se amplíe la exigua frontera Agrícola existente en nuestro país. Aunque esto pudiera ser una medida Reformista o "Desarrollista", creemos que puede lograrse, dadas las actuales condiciones coyunturales. El potencial Agropecuario que guardan los departamentos "Selváticos" es in-

portantísimo y hasta ahora permanece prácticamente inexplorado, a merced de los "rescatistas" y depredadores de nuestras ricas "minas" Forestales. Los fondos de la "Deuda Agraria", que en el Cuzco ascienden a 210'638,672.00 (Valor sin intereses) (95) bien podrían ser canalizados hacia la construcción de la infra-estructura necesaria para llegar a estas feraces tierras. Dada la actual organización del Campesinado en sus distintas formas, Gobiernistas o Independientes, (CMA, CCP) se podría presionar en este sentido, sin que eso constituya la razón de ser de tales organizaciones. Y sin que la ampliación de la frontera Agrícola devenga en los "sueños marginales" de la época de Belaúnde. Es evidente por lo demás -para nosotros- que la tierra no debería de pagarse. Y los fondos de la Deuda Agraria podrían correr ese tipo de fin, siempre y cuando sean los Campesinos los beneficiarios directos de estas medidas. (96).

En el cuadro No. 31 vemos el potencial Agrícola de los departamentos de la región Sur del País.

Cuadro No. 31

POTENCIAL DE TIERRAS FACTIBLES DE SER INCORPORADAS A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y EXPLORACION FORESTAL EN LA REGION SUR DEL PAIS.

DEPARTAMENTO	Tierras para cultivo permanente intensivo.	Tierras de pastos	Tierras Forestales	TOTAL	%
APURIMAC	11,300	---	---	11,300	0.2
CUZCO	27,195	225,000	1'056,790	1'308,985	23.5
MADRE DE DIOS	465,926	1'410,249	2'477,526	4'353,701	76.3
TOTAL	504,501	1'635,316	3'534,316	5'674,066	100.00

Fuente: OHERN. (Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales) 1975.

(95) Ministerio de Agricultura. Unidad de Programación.

(96) Me estoy refiriendo a los NO BENEFICIARIOS de la Reforma Agraria.

Ciertamente que esta medida y cualquier otra enmarcada dentro de los límites de una Economía sometida a las potencias extranjeras no es garantía de liberación de nuestras fuerzas productivas, hasta cierto punto podría ser contraproducente, pues las fuerzas Capitalistas, podrían aprovechar dichas medidas en su favor, y valga un ejemplo. En la Ceja de Selva ubicada en Tingo María la Central de Cooperativas Azucareras del País, proyecta la ampliación de la producción de caña de azúcar, la que en conjunto podría ascender a 250,000 T.M.(97) y con una inversión menor que la que hacen las Cooperativas productoras de este producto. Vemos pues que una solución, que sólo sea el aumento de la frontera agrícola o solamente la "Colonización" como tal, no liberará las fuerzas productivas yacentes en la mayoría de nuestro Campesinado, si el actual gobierno se dice "Humanista" "Solidario" etc. tendría la forma de mostrarlo con hechos, promoviendo la capacidad creadora del Campesinado en la búsqueda de una alternativa en la cual, él (El Campesinado) sea el arma principal de la lucha contra las estructuras que lo maniatan. Tengamos en cuenta a nuestras masas humanas, su capacidad creadora, y organizativa de acuerdo a la posibilidad existente en cuanto a nuestros recursos naturales, antes de formular cualquier vía de Desarrollo. Nuevamente decimos, que de la presión organizada de las fuerzas Campesinas depende el utilizar esta alternativa, como uno de los pasos concretos a dar frente al interés Capitalista existente en los mandos Decisorios del gobierno.

(97) La Crónica 20 de Octubre de 1974.

7.3.0. ANEXOS.

Con fecha 10 de Diciembre de 1975, el gobierno de la Fuerza Armada, ha expedido el Decreto Ley No. 21333, por el cual regula la "pequeña y mediana propiedad en la Agricultura", estableciendo los siguientes límites:

Para tierras bajo riego ubicadas en la Costa el límite inafectable será de 50 Has., anteriormente era de 150 Has.

Para tierras bajo riego ubicadas en las Sierra y Cocha de Selva, el límite inafectable será de 30 Has., anteriormente al límite era variable, pero excedía las 40 Has.

Estas limitaciones a la propiedad privada de la tierra, no restan ninguna significación a nuestro trabajo, lo hemos dicho y lo reiteramos nuevamente, quizá pueda repartirse la tierra en un porcentaje de 80 a 90% y eso no quita que nuestra Agricultura sea una Agricultura Dependiente de los intereses del Capitalismo Mundial. Que hayan cerca de 300,000 familias beneficiadas con estas medidas no quita que los problemas de Diferenciación Campesina (Distribución a un porcentaje mayor de beneficiarios de la Reforma Agraria, en detrimento de un vasto sector de marginados) Comercialización y Producción, sean suprimidos. Los problemas condicionantes de la crisis Agrícola, siguen vigentes, y no es empleando medidas complementarias a éstas, que se erradiquen aquellos, de lo cual el D.L. 21333 es prueba de este tipo de medidas. En otras palabras la vulnerabilidad de nuestra Economía y de la Agricultura principalmente, no puede ser resuelta por medidas, que a la larga complementarán a aquella.

BIBLIOGRAFIA

ALFARO JULIO, ORE TERESA

"El Desarrollo del Capitalismo en la Convención y los nuevos movimientos Políticos de Campesinos con tierras."
Pontificia Universidad Católica del Perú. 1974.

BEJAR HECTOR

"Las Guerrillas de 1965, Balances y perspectivas"
Editorial PEISA. 1974.

BLANCO HUGO

"Tierra o Muerte"
Siglo XXI. Buenos Aires. 1974.

CABALLERO JOSE MARIA

"Aspectos Financieros de la Reforma Agraria"
Universidad Católica del Perú. CISEPA. 1975.

GUTELMAN MICHEL

"Reforma Agraria y Desarrollo del Capitalismo".
CESO-CEREH. Chile 1972.

FIGUEROA ADOLFO

"El Impacto de las Reformas Estructurales con la Distribución del Ingreso"
CISEPA 1972

LEHIN VLADIMIR ILLICH

"El Desarrollo del Capitalismo en Rusia"
Editorial Cártago. Edición Clandestina. U.N.M.S.M. Diciembre de 1972
Programa de Sociología.

LUMBRENAS LUIS GUILLERMO

"Las Clases Sociales en el Perú"
CRIF-Andahuaylas. Capacitación. 1970.

MARINTEGUI JOSE CARLOS

"Siete Ensayos de Interpretación de la Realidad Peruana"
Editorial Amauta. 1971. 16ava Edición.

MALPICA S.S. CARLOS

"El Problema de la Tierra"
Editorial Amauta. 1972.

"Los Dueños del Perú"
Editorial PEISA. 1975.

MORHOYA ROJAS RODRIGO

"El propósito del carácter predominantemente Capitalista de la Sociedad Peruana Actual"
Ediciones Rebeldía. 1971.

NEYRA SANCHEZ HUGO

"Los Andes Tierra o Muerte"
Editorial ZY C Barcelona 1968.

PIEL JEAN

"Tierra, Agricultura y Sociedad en el Perú".
Reproducido por CEREN-Chile. 1973

PORTOCARRERO FELIPE

"La Economía Peruana en 1973 y sus perspectivas".
"APUNTES". 1974. Universidad del Pacífico.

VILLANUEVA VICTOR

"El Militarismo en el Perú"
Editorial Juan Mejía Baca. 1973.

"Hugo Blanco y la Rebelión Campesina"
Editorial Juan Mejía Baca. 1967.

DOCUMENTOS OFICIALES; CONSULTADOS; REVISTAS; PERIODICOS; ETC.

CIDA. (Comisión Internacional de Desarrollo Agrícola)
"Tenencia de la Tierra y Desarrollo Socio Económico del Sector Agrícola"
Perú 1966.
Editado por Unión Panamericana, Washington. D.C. 1966.

INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACION

"Plan de Desarrollo 1971-1975."
"Plan de Desarrollo del Sur." ORDESUR 1972.
Primer Censo Nacional Agropecuario. 1961.
Dirección Nacional de Estadísticas y Censos. 1961

OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

"Sexto Censo Nacional de Población" 1972. Resultados Preliminares. Noviembre de 1972.
"Sexto Censo Nacional de Población". Resultados definitivos. (En tabulación) Julio 1975.
"Segundo Censo Nacional Agropecuario" Resultados Preliminares. Noviembre 1972.
"Segundo Censo Nacional Agropecuario" Resultados definitivos. (En tabulación). Julio 1975.

SIMBIOS

"Informe sobre Concentración de la Propiedad de la Tierra en el Departamento de Cuzco". Vera Morales, Gustavo; Bustos Chavez, Homero.
ORLMS VII. Cuzco. 1974.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

"Padrón General de Declaraciones Juradas sobre propiedad de la tierra, a la declaratoria de zona de reforma Agraria".
Zona Agraria XI-Cuzco. 1969-1970
"Avances de Reforma Agraria al mes de Octubre de 1974"
Oficina de Programación. Noviembre 1974.-Lima.
"Cooperativas, Grupos Campesinos, SAIS, y comunidades por Reforma Agraria"
Unidad de Estadística. 1975. Lima.
"Evaluación del Sector Agrario 1968-1975".
Oficina Sectorial de Planificación Agraria.
"Cuadro Discriminatorio de Tierras a ser adjudicadas a empresas integrantes de los PLIR"
Oficina Agraria de Paucartambo, Sicuani, Anta. 1973.
"Anuarios Estadísticos Agropecuarios"
Perú 1965-1966, 1970-1971
Estadística Agraria. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

FE DE ERRATAS Y ACTUALIZACIONES

Pág. No. 46. 1er. Párrafo 16va. línea dice "Pero nosotros preguntamos a caso el Campesinado..." debe decir "Pero nosotros preguntamos ¿a caso el campesinado.....".

Pág. No. 47. 3er. Párrafo 1era. línea dice "El heroico intento guerrillero de 1965" no llegi." debe decir "no llegó".

Pág. No. 48. 2do. Párrafo 4ta línea dice "Burguesía" debe decir Burguesía.

Pág. No. 56. 1er. Párrafo. 16va línea dice "Se logra....." debe decir ¿ Se logra desviar...?

Pág. No. 76. 2do. Párrafo. 3ra. línea dice "Raída" debe decir Rápida.

Pág. No. 85. 3er. Párrafo. 5ta. línea dice "...Dependen en buena cuenta el logro objetivos de desarrollo". debe decir "dependen en buena cuenta el logro de los objetivos de Desarrollo".

Pág. No. 97. 5to. Párrafo. 1era. línea dice "Compartan" debe decir com portan.

Pág. No. 101. 2do. Párrafo. 4ta. línea dice "Ñao" debe decir Año de 1971.

Pág. No. 115 La nota 78 se refiere al mismo artículo de F. Portocarrero.

Pág. No. 117. La Nota 81 es así: Portocarrero Felipe "La Economía Perua na en 1973 y sus perspectivas" en "APUNTES". Universidad del Pacífico 1973. No. 2.

Pág. No. 118. 2do. Párrafo. 3era. línea dice "del Gasto"....debe decir del "gasto"....

Pág. No. 120. 2do. Párrafo. 6ta. línea dice "Aladefios" debe decir Alada ños.

Pág. No. 121. La nota referente al artículo del Sociólogo Antonio Rengifo se ha publicado con el título de "Breves notas y reflexiones acerca del enganche en las cooperativas tealeras de Tingo María". "Documento para discusión" 1975 en edición mimeografiada. Nosotros lo mencionamos dada la similitud con las cooperativas tealeras del CUZCO (y con las cooperati vas en general)* que Rengifo también menciona en su artículo.

Pág. No. 31. 10ma línea dice "...que da la menería..." debe decir "...que da la miseria..."

Pág. 97 1ra. línea dice "Es deceri" debe decir "Es decir..."

* El paréntesis como las notas me pertenecen.

REGLAMENTOS Y LEYES DEL SECTOR AGRARIO

"Decreto Ley 14444. Ley de Bases de la Reforma Agraria".

"Ley 15037" del 21 de mayo de 1964.

"Decreto Ley No. 17716. Ley de Reforma Agraria". 24 de Junio de 1969.

"Decreto Supremo 240-69-MP" del 4 de Noviembre de 1969.

"Decreto Ley 21333" del 10 de Diciembre de 1975.

OFICINA DE EVALUACION DE RECURSOS NATURALES

"Evaluación de las tierras a ser incorporadas a la Agricultura en la región Sur". 1972.

REVISTAS, PERIODICOS, TRABAJOS UNIVERSITARIOS, ETC.

"La Prensa". Colección del mes de mayo de 1964.

"La Prensa" 27 de Diciembre de 1975.

"La Crónica" del 20 de Octubre de 1974.

"Marka" del 23 de Octubre de 1975 No. 11, del 13 de Noviembre de 1975 No.14.

"Sociedad y Política" Nos. 3 y 5.

"Correo" 14 Nov. a 29 Nov. 1975.

"Análisis del Libro de Rodrigo Montoya"

U.N.M.S.M. Enero 1973.



ARCHIVO

SEMINARIO DE HISTORIA
RURAL ANDINA - UNMSM.

1 copia 19/08/05

PAC



ISHRA

SEMINARIO DE HISTORIA
RURAL ANDINA

Repositorio Digital

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América

2020